

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2026
CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO DE ALMAGRO





ÍNDICE

TÍTULO I: DEL ESTABLECIMIENTO	4
II. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	4
III. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	5
IV. SELLOS INSTITUCIONALES	5
V. MISIÓN	6
VI. VISIÓN	6
TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	7
TÍTULO III: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
TÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	13
TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	18
TÍTULO VI: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR	19
TÍTULO VII: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS:	20
TÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	24
TÍTULO IX: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	33
TÍTULO X: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	33
TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	71
TÍTULO XII APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN.	79
ANEXO 1	81
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	81
ANEXO 2	97
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	97
ANEXO 3	106
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	106
ANEXO 4	122
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	122



ANEXO 5	136
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	136
ANEXO 6	151
SOBRE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS	151
ANEXO 7	154
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	154
ANEXO 8	158
PROTOCOLO Y ORIENTACIONES PARA REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	158
ANEXO 9	169
PAUTAS DE ACTAS	169
ANEXO 10	172
REGULACIONES REFERIDAS A CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	172
ANEXO 11	186
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	186



TÍTULO I: DEL ESTABLECIMIENTO

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO DE ALMAGRO
RBD: 25028-7
DIRECCIÓN: AV. LOS PRESIDENTES #6922, PEÑALOLÉN
COMUNA: PEÑALOLÉN
TELÉFONO: +56 23278 0060
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@colegioceda.cl secretaria@colegioceda.cl
PÁGINA WEB: www.colegioceda.cl

NIVELES Y CURSOS

Educación Parvularia

Educación Básica

Educación Media técnico profesional.

II. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno se funda en la Misión del Corporación Educacional Diego de Almagro, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Sello Educativos que declara.

Los contenidos presentados responden a la experiencia educativa del Establecimiento y a las orientaciones y exigencias emanadas desde la Superintendencia de Educación, Ministerio de Educación y otros organismos afines.

Con los lineamientos de este Reglamento Interno se pretende dar respuesta a los requerimientos de la Circular N° 482/2018, que tiene por objeto sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional.

Este Reglamento Interno ha sido elaborado por los miembros de la comunidad educativa, en conformidad a los sellos del PEI, buscando resguardar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos los miembros que la componen, a través de la regulación de las relaciones internas.

Los principios que resguarda este Reglamento Interno son:

Pluralidad: Aceptar y tolerar críticamente la existencia de diferentes posiciones o pensamientos y la no discriminación.

Equidad: Dar a cada uno lo que necesita, en función de sus méritos o condiciones; igualdad, justicia, rectitud, Interés superior del niño, niña y adolescente.



Participación: Interactuar con otros de manera colaborativa, donde la opinión de cada cual importa para tomar las decisiones.

Compromiso Social: Responsabilidad hacia la comunidad que se traduce en una búsqueda del bienestar general por encima del particular.

III. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

El Centro Educativo Diego de Almagro, ubicado en Av. Los Presidentes 6922 de la Comuna de Peñalolén, es un establecimiento educacional Técnico Profesional que imparte enseñanza en todos los niveles esto es, preescolar, básica en doble jornada, media técnico profesional en las áreas de Administración con mención en Recursos humanos y Contabilidad.

Fue fundado en julio del año 1997, siendo a corto plazo valorado dentro de la comunidad por mostrar en sus estudiantes un sello distintivo de índole valórico y moral.

Desde sus inicios ha entregado una educación integral cimentada en las directrices valórica y la concepción humanizadora del hombre, es decir, personas profesionales capaces de enfrentar el siglo XXI con la exigencia como valor de vida, buscadores del crecimiento personal y forjadores de una sociedad más humana.

Teniendo presente el avance y progreso de la sociedad actual, nuestro centro educacional pretende rescatar las prácticas pedagógicas que contribuirán especialmente al profesional del mañana, acorde con las necesidades de hoy, preparándolos para hacerle más fácil su inserción en el competitivo mundo laboral de hoy.

Conscientes de los acelerados cambios culturales, de los avances científico-tecnológicos y de la realidad urgente de mejorar la calidad de la educación, nuestra comunidad escolar elaboró un proyecto educativo cuya finalidad esencial es proporcionar a nuestros estudiantes, en colaboración con la familia, los medios necesarios para su educación integral, es decir, para el desarrollo armónico de todos sus valores humanos, cristianos y democráticos en consonancia con las necesidades y desafíos de la sociedad actual.

IV. SELLOS INSTITUCIONALES

Un colegio centrado en la persona, con un proyecto educativo de enfoque inclusivo, humanista y profesionalizante, el centro educacional Diego de Almagro, hace del y la estudiante una persona capaz de aprender a ser, convivir, comunicar, compartir, crear, amar y respetar. Un colegio inclusivo que impulsa la formación de personas y profesionales capaces de enfrentar los tiempos actuales con la exigencia como valor de vida buscadores del crecimiento personal y forjadores de una sociedad más humana



Promueve en nuestra comunidad el sentido de pertenencia y superación con una base pedagógica, disciplinaria, de contención y acompañamiento, mediante la sana convivencia, la entrega y cercanía de los profesionales que integran esta comunidad.

Nuestros elementos que caracterizan y reflejan nuestra propuesta formativa y educativa, se manifiestan y proyectan en las dimensiones de la educación: Promover el sentido de pertenencia y superación, Formar un estudiante sólido, inclusivo y Promovedor de valores universales.

AUTENTICIDAD

SOLIDARIDAD

AFECTIVIDAD

RESPETO

TOLERANCIA

CONSECUENCIA

LIBERTAD

CONCIENCIA SOCIAL

VIDA SANA

Los principios y valores de acuerdo con nuestro plan pedagógico y formativo que sustentarán este manual y sana convivencia serán los siguientes:

Valores

Respeto: Aceptación de las normas de la comunidad y de las diferencias individuales de los demás, como punto de partida para la inclusión del otro como un igual.

Responsabilidad: Responder por las acciones propias, individuales y colectivas, haciéndose cargo de los necesarios equilibrios en las relaciones con los demás y con el entorno.

Honestidad y transparencia: Decir la verdad para realizar la justicia.

Tolerancia: Aceptar y valorar las diferencias.

Empatía: Ponerse en el lugar del otro.

V. MISIÓN

Formar una persona humana y profesional, abierto al conocimiento y a las emociones con un marcado acento innovador, dispuesto a asumir los cambios en una sociedad en permanente evolución, capaz de resolver problemas sea en forma individual o con la ayuda de otras personas, dotado de espiritualidad, consciente de su misión integrante de una comunidad. Constructor de su propio crecimiento personal humano y académico que le permita contribuir a una sociedad más justa e inclusiva, guiado por el amor a los seres humanos y a la naturaleza.



VI. VISIÓN

Un Colegio Centrado en la persona con un proyecto educativo de enfoque inclusivo, humanista y profesional, la CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO DE ALMAGRO, hace del estudiante una persona capaz de aprender, a ser, a convivir, a comunicar, creer, crecer y amar.

Un colegio “inclusivo” que impulsa la formación de personas profesionales, capaces de enfrentar la modernización y la tecnología, teniendo como principio rector LA EXIGENCIA COMO VALOR DE VIDA, BUSCADORES DEL CRECIMIENTO PERSONAL Y FORJADORES DE UNA SOCIEDAD MÁS HUMANA.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación (LGE), la Corporación Educacional Diego de Almagro presenta a la comunidad educativa el presente Reglamento Interno que tiene como finalidad buscar optimizar el clima académico para el desarrollo de nuestros alumnos.

Este Reglamento Interno está conformado por los siguientes fundamentos legales:

- a) Dto. 100 Constitución de la República de Chile (Derecho a la Educación)
- b) Ley General de Educación (Ley Nº 20.370).
- c) Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley Nº 20.084).
- d) Ley de Abuso sexual (Ley Nº 19.927).
- e) Legislación y Convivencia Escolar vigente.
- f) Ley sobre violencia escolar (Ley Nº 20.536).
- g) Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley Nº 20.066).
- h) Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- i) Ordinario 476 de la Superintendencia de Educación Escolar del 29-11-2013.
- j) Ley 16.744 Accidente escolar
- k) Ley 20.207 y Nº 19617 sobre delitos sexuales.
- l) Ley de Inclusión Escolar Nº 20845
- m) Ley Jornada Escolar Completa Diurna Nº 19532
- n) Ley Aula Segura Nº 21.128



- o) Estatuto Docente y Código del Trabajo N° 19070 y DFL1
- p) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- q) Ley Retención en el sistema escolar de madres y padres adolescentes N° 19688
- r) Ley de Drogas N° 20000
- s) Ley contra Discriminación N° 20609
- t) Ley sobre Integración social de personas con discapacidad N° 19284
- u) Dto. 585 sobre Centros de Padres
- v) Dto. 50 sobre Centro de alumnos
- w) Dto. 24 sobre Consejo Escolar
- x) Todos los ajustes a las normativas establecidas en educación.

TÍTULO III: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.1: La Corporación Educacional Diego de Almagro entiende por Comunidad Educativa lo establecido en la Ley General de Educación, art. 6:

“Entenderemos por comunidad educativa a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.”

Art.2: Entenderemos que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS ALUMNOS

Art.3: **Todo estudiante, al ser matriculado, tendrá:**

- Derecho a recibir educación de calidad que les permita desarrollarse íntegramente.
- Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento de acuerdo con las actividades programadas por el establecimiento, en un lugar limpio y ordenado.



- Derecho a no ser discriminado por ningún motivo, ya sea social, económico, cultural, religioso, físico u otro.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los adultos de la escuela, así como también de sus pares.
- Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de sanciones.
- Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
- Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
- Derecho a expresar sus ideas y opiniones respetuosamente.
- Derecho a conocer el resultado de pruebas, interrogaciones y trabajos, en un plazo máximo de dos semanas.
- Derecho de las y los estudiantes que se encuentren en situación de maternidad o paternidad, a continuar con sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarios específicos.

Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, la Constitución Política de la República de Chile y la Ley General de Educación.

Art.4: Todo estudiante, tendrá los siguientes deberes:

- Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- Asistir puntualmente a clases, tanto a la llegada como después de los recreos.
- Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informar a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes e infraestructura del Colegio. Manteniendo el aseo de su lugar de trabajo y una actitud de cuidado por el medio ambiente.
- Traer sus útiles escolares en forma permanente.
- Responsabilizarse de sus actividades escolares durante su ausencia escolar (para alumnos de 3° básico a IV medio).

DE LOS DOCENTES Y PROFESORES

Art.5: Todo docente o profesor, tendrá:



- Derecho a desarrollar su práctica pedagógica en un ambiente laboral grato, limpio y adecuado para el ejercicio docente.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento de acuerdo con su rol y función.
- Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y la Ley General de Educación.

Art.6: Todo docente o profesor, tendrá los siguientes deberes:

- Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- Conocer y comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
- Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a capacitaciones y actividades propuestas, respetando los horarios establecidos.
- Recibir y atender personalmente a los apoderados que lo soliciten, en horarios destinados para ello.
- Evaluar diferenciadamente en el aula a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, respetando las características de cada uno.
- Mediar situaciones de acoso escolar entre sus alumnos/as. Si la mediación no fuera efectiva deberá derivar el caso a Inspectoría General, Convivencia Escolar, psicosocial o Dirección.
- Derivar situaciones de casos de violencia intrafamiliar que experimente alguno de sus alumnos a Convivencia Escolar, psicosocial y Dirección.
- Denunciar situaciones de casos de abuso sexual que experimente su pupilo/a o algún estudiante del establecimiento a Inspectoría General, Convivencia Escolar, psicosocial y Dirección.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN



Es el funcionario que tiene como responsabilidad colaborar en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Aportando a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente

Art.7: Todos los asistentes de la educación, tendrán:

- Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento de acuerdo con su rol y función.
- Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- Derecho a expresar sus ideas y opiniones en forma respetuosa.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y la Ley General de Educación.

Art.8: Todos los asistentes de la educación, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
- Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Denunciar situaciones de maltrato o delitos en contra de cualquier estudiante de la comunidad de acuerdo con protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo y Ley General de Educación

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Al matricular a su pupilo, la persona que lo hace obtiene la calidad de apoderado, y ha elegido libremente confiar la formación del niño o del joven a este Establecimiento; elección que, en consecuencia, conlleva deberes y derechos mientras mantenga su matrícula en él a la vez que se compromete a respetar el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación.

Art.9: Son derechos de los padres y/o apoderados:

- Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a expresar sus ideas y opiniones con respeto y en el momento oportuno.



- Derecho a conocer semestralmente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo/a.
- Derecho a ser recibido y atendido en los horarios designados para atención de apoderados.
- Derecho a recibir documentos solicitados de su pupilo o pupila para los fines que estime conveniente en un plazo no superior a 72 horas.

Art.10: Son deberes de los padres y/o apoderados:

- Acompañar y apoyar el proceso educativo de su pupilo/a.
- Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados y demás citaciones que realicen las autoridades (Dirección, profesores, coordinadores, PIE o psicosocial) del establecimiento, y mantener actualizados sus datos de contacto.
- Responder económicamente por daños que su pupilo/a ocasione a los bienes o infraestructura del Colegio.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar los materiales básicos de estudio a su pupilo/a.
- Retirar a sus pupilos/as inmediatamente después de la jornada escolar, evitando retrasos.
- Mantener informado oportunamente al Colegio sobre aspectos relevantes de su pupilo/a (salud, contacto familiar, temas judiciales, etc.).
- Mantenerse informado sobre normativa y funcionamiento interno del establecimiento.
- Denunciar situaciones de acoso escolar hacia su hijo o cualquier alumno del establecimiento de acuerdo con el protocolo.
- Denunciar situaciones de casos de violencia intrafamiliar que experimente él o algún alumno de la comunidad de acuerdo con el protocolo de Maltrato Infantil.
- Denunciar situaciones de casos de abuso sexual que experimente su pupilo o algún estudiante de acuerdo con el protocolo de Maltrato Infantil.
- Responsabilizarse de mandar al alumno con los útiles escolares básicos en forma permanente.
- Responsabilizarse de recuperar las actividades realizadas en clase (tareas) y cuando su pupilo estuvo ausente de clases.
- El establecimiento solicitará “cambio de apoderado” a los apoderados que tengan una actitud agresiva, desafiante y sin respeto al relacionarse con cualquier miembro de la comunidad educativa. Si este o el nuevo apoderado continuará con actitudes agresivas, desafiantes o sin respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa, se solicitará cambio de establecimiento del alumno/a.

DEL EQUIPO DIRECTIVO



Art.11: Son derechos del Equipo Directivo:

- Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato, limpio y adecuado para la gestión directiva.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y la Ley General de Educación.

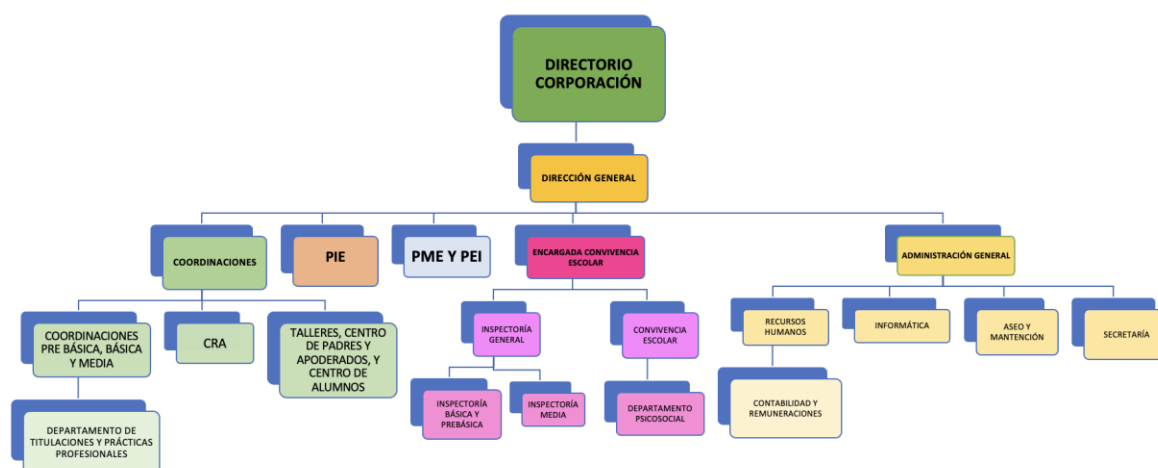
Art.12: Son deberes del Equipo Directivo:

- Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Conocer técnicamente y difundir las características sociales, económicas y culturales de las y los estudiantes.
- Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones.
- Informar a la comunidad educativa sobre las decisiones y directrices del establecimiento.
- Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejoramiento educativo.
- Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer de manera eficiente vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- Mediar y monitorear situaciones de acoso escolar entre Inspectoría General, Convivencia Escolar y equipo psicosocial.
- Monitorear y derivar a redes de apoyo, situaciones de maltrato infantil, vulneración de derechos, consumo inicial, etc.
- Denunciar situaciones de Maltrato o Delito de acuerdo con los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y la Ley General de Educación.



TÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 13: ORGANIGRAMA



NIVELES DE ENSEÑANZA

Art.14: El Establecimiento ofrece los siguientes niveles de enseñanza:

Educación Parvularia

En este nivel se atiende integralmente a niños y niñas hasta su ingreso a la enseñanza básica. Su objetivo es favorecer los aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, apoyando a la familia en su rol de educador.

Educación Básica

En este nivel se desarrolla una formación integral para los y las estudiantes, abordando las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, espiritual y moral. Según la Ley General de Educación, durante la Educación Básica los y las estudiantes deben, entre otros aprendizajes, desarrollar una autoestima positiva y conciencia de sí mismo, aprender a trabajar individualmente



y en equipo, desarrollar su responsabilidad y tolerancia a la frustración, pensar en forma reflexiva y desarrollar su creatividad.

Enseñanza Media Técnico Profesional

La Formación Diferenciada Técnico-Profesional de la Educación Media (EMTP) constituye un ámbito de preparación inicial para una vida de trabajo. Se articulan los dominios de las competencias propias de una especialidad con el aprendizaje tanto de los objetivos transversales como de los objetivos y contenidos de la Formación General de la Educación Media, las especialidades del establecimiento son Contabilidad y Administración con mención RRHH.

RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Art. 15: El establecimiento cuenta con dos jornadas académicas, mañana y tarde, la estructura horaria semanal, es la distribución de los tiempos que se destinan al cumplimiento de los Planes y Programas, los espacios de recreo o juego libre y al tiempo destinado al almuerzo de los estudiantes. El horario de funcionamiento para la jornada mañana es:

Niveles de Enseñanza	Día	Entrada	Salida	Nº horas pedagógicas	Tiempo almuerzo	Tiempo recreo
Pre Escolar	Lunes a Viernes	07:55 hrs	12:40 hrs	6	0	30 minutos distribuidos en dos recreos de quince minutos
1° a 6to Básico	Lunes a Viernes	07:55 hrs	13:25 hrs	7	0	30 minutos distribuidos en dos recreos de quince minutos
7° a II medio	Lunes a Viernes	07:55 hrs	13:25 hrs	7	0	30 minutos distribuidos en dos recreos de quince minutos
III a IV medio	Lunes a Viernes	07:55 hrs	15:15 hrs	10	0	30 minutos distribuidos en tres recreos 1 de



						quince minutos y uno de 10 minutos
--	--	--	--	--	--	--

El horario de funcionamiento para la jornada tarde es:

Niveles de Enseñanza	Día	Entrada	Salida	Nº horas pedagógicas	Tiempo almuerzo	Tiempo recreo
Pre Escolar	Lunes a Viernes	13:35 hrs	18:00 hrs	6	NO HAY	30 minutos distribuidos en dos recreos de quince minutos
1° a 7° y 8° básico	Lunes a Viernes	13:35 hrs	19:00 hrs	7	NO HAY	30 minutos distribuidos en dos recreos de quince minutos

HORARIOS DE CLASES (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO)

Art.16: El colegio trabajará en doble jornada, que comenzará a las 07:55 de lunes a viernes, el horario de salida de los estudiantes será de acuerdo su jornada y nivel, según lo establecido precedentemente, y de cierre del establecimiento a las 19:30 horas. El horario de almuerzo de los docentes en dos turnos de 45 minutos, desde las 13:30 hasta las 15:00 horas. En dicho horario no habrá atención de público.

Art.17: La jornada de mañana comenzará a las 07:55 hrs; de lunes a viernes. La hora de término para Pre Escolar será a las 12:30 hrs, de 1° a II° medio a las 13:15 hrs y 15:15 hrs para III y IV medio.

Art.18: La jornada de tarde comenzará a las 13:35 hrs; de lunes a viernes. La hora de término para Pre Escolar será a las 18:00 horas y de 1° a 8° básico a las 19° hrs.



Art.19: En caso de suspensión de actividades académicas, éstas serán informadas y autorizadas por la autoridad competente, indicando las posibilidades de recuperación. Se informará a los apoderados sobre la suspensión de clases por eventos de carácter emergente (corte de agua, luz, entre otros,) mediante comunicado escrito por el estudiante y timbrado por Inspectoría General o mensaje enviado por correos electrónicos institucionales, página web institucional, o cualquier otro medio o plataforma oficial del establecimiento.

Art.20: Se deben respetar los horarios designados precedentemente. En caso de atrasos en el horario de ingreso, cuando se reitere tres veces en un mismo mes, el alumno, al día siguiente del tercer retraso, deberá ingresar acompañado por su apoderado para que justifique dichas conductas.

Sobre el retiro de alumnos:

Art.21: El retiro de los alumnos en caso de finalización de jornada deberá ser sólo por su apoderado o apoderada, o persona designada por éstos debidamente informada en inspectoría y profesor jefe. Lo mismo para el retiro en medio de la jornada.

Art.22: En el caso de que el apoderado no llegue de manera puntual al retiro de su pupilo al fin de la jornada, el alumno permanecerá por un periodo de máximo 20 minutos transcurrido la hora de salida, junto al profesor que lo acompañaba en el último bloque o su profesor jefe en caso de pre básica, transcurridos los 20 minutos, el profesor deberá llevar a él o los/las alumnos/as hasta convivencia escolar (o en su defecto la inspectoría respectiva), para que la encargada se comunique con su apoderado, y en el intertanto deberá quedar al cuidado de dicha inspectora o encargada de convivencia.

Art.23: Para dar aviso sobre el cambio de quien retira se deberá informar oportunamente en Secretaría o al correo electrónico inspectorageneral@colegioceda.cl o secretaria@colegioceda.cl

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Art.24: El establecimiento utilizará como mecanismo de comunicación y difusión de la reglamentación interna, las reuniones de apoderados, hora de entrevista de cada docente, página web de la institución y correo institucional del estudiante o del apoderado, libreta de comunicaciones, comunicados escritos y correo electrónico para los estudiantes de pre básica. Todo estudiante debe contar con un apoderado/a debidamente oficializado al momento de la matrícula. En donde se entregará copia del Reglamento interno del establecimiento y además se le entregará un formulario en donde se le preguntará sobre qué tipo de religión quiere que se le



imparta a su pupilo/a. El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, tipo de salud del estudiante, a que servicio de asistencia médica llamar en caso de accidente, entre otros. El Inspectoría General será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización.

Art.25: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la agenda escolar, la que él o la estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.

Art.26: Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad trimestral. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a él o la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización. Semestralmente las y los apoderados/as recibirán un informe escrito, que detalle el rendimiento académico, informe de personalidad y los registros disciplinarios de su pupilo/a.

Art.27: Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por la o el profesor jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión. Para tratar temas referidos al ámbito académico o de convivencia.

Art.28: Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado, presentando su cédula de identidad.

Art.29: Si el estudiante se siente enfermo, el Colegio tiene el deber de contactar a su apoderado, para solicitarle que lo venga a buscar y lleve a su médico o consultorio más cercano. No se le permitirá al estudiante llamar directamente a su hogar.

Art.30: Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases. Si se ven en la necesidad de mandar algún objeto a su pupilo, esto deberá hacerlo a través de un auxiliar o paradocente. Si tienen que realizar algún trámite en el establecimiento esto lo deberán hacer en las oficinas respectivas. Una vez terminado los trámites los apoderados deberán retirarse del establecimiento.

Art.31: Los apoderados que hagan de retiro de clases de sus pupilos por motivos personales, sin ninguna justificación médica, quedarán sujetos a observación por parte del Equipo Psicosocial del establecimiento una vez que Inspectoría General le derive el caso.



TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

PROCESO ESTUDIANTES ANTIGUOS

Art.32: La Corporación Educacional Diego de Almagro informará de manera oportuna el procedimiento de admisión para cada año escolar alumnos nuevos, y las fechas establecidas según el Sistema de Admisión Escolar (SAE), esta información se encontrará en página WEB del establecimiento, redes sociales y online a través de la página del Sistema Admisión Escolar.

Art.33: En el caso de los estudiantes antiguos que quieran continuar serán informados previamente a través de la página web de nuestro establecimiento, nuestras redes sociales y comunicados escritos, desde el mes de noviembre se iniciará la matrícula de estudiantes del establecimiento.

Art.34: Si al finalizar el año escolar un estudiante del establecimiento no registrara confirmación de matrícula, a través de la “Ficha de Matrícula” para ejecutar su nuevo año escolar, perderá su cupo, previa gestión para asegurar su permanencia en la escuela por parte de su último Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

Art.35: En el caso de los estudiantes con situaciones especiales de carácter académico y/o conductual, estos en conjunto con sus apoderados, serán citados por el respectivo coordinador académico, con anterioridad a la realización de las últimas pruebas de síntesis para evaluar su condición y los mecanismos aplicables para lograr su promoción.

PROCESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

Art.36: La admisión para los estudiantes nuevos de todos los niveles, se realizará según la normativa vigente, a través del sistema SAE, en la página web dispuesta para esto.

Es de responsabilidad íntegra del apoderado, el instruirse y postular según las indicaciones del SAE, como también, el postular al nivel que corresponda de acuerdo con la certificación y promoción del alumno.

Art.37: Las vacantes serán informadas a través de la página del Sistema de Admisión Escolar, las que se establecen de acuerdo con la media de los últimos tres años.

Art.38: Para matrícula de PRE-BASICA se solicitarán los siguientes documentos:
Certificado de Nacimiento



Informes de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje si es que hubiese estado en estos establecimientos con anterioridad.

Art.39: Para matrícula de PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO se solicitarán los siguientes documentos:

PRIMERO BÁSICO

Certificado de Nacimiento

Informes de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje si es que hubiese estado en estos establecimientos con anterioridad.

SEGUNDO BÁSICO A CUARTO MEDIO

Certificado de Nacimiento y Certificado de notas.

Art.40: Toda acción anteriormente tipificada está de acuerdo con los lineamientos del sistema de admisión escolar construido por los organismos reguladores, por lo que, el Establecimiento queda ajeno a toda responsabilidad.

TÍTULO VI: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR

Art.41: El uniforme escolar es de uso obligatorio. Se deja presente que no contamos con un establecimiento exclusivo de confección ni adquisición del uniforme, por lo que puede ser adquirido en cualquier lugar mientras cumpla con las condiciones que se describen a continuación:

Art.42: El uniforme escolar para todos los alumnos de pre básica hasta IV medio será el siguiente:

- Polera azul cuello piqué azul ribete amarillo e insignia de colegio.
- Varones: Pantalón gris de vestir. Damas : Falda gris con la altura máxima a cinco dedos horizontales sobre la rodilla y calcetines color gris
- Polerón tipo canguro abierto con cierre, color azul marino con insignia del colegio.
- Zapatillas negras.
- Parka azul o negra.

Art.43: El equipo de Educación Física para todos los estudiantes de pre básica a IV medio será el siguiente:

- Pantalón de buzo azul con la insignia del colegio.
- Polera azul cuello redondo con insignia del colegio.
- Polerón tipo canguro abierto, color azul marino con cierre e insignia del colegio.



- Zapatillas negras.

Art.44: Queda estrictamente prohibido intervenir el estilo del atuendo (ejemplo: ajustar pantalón y acortar las faldas).

Art.45: Los estudiantes de pre básica a 4º año básico asistirán con su equipo puesto de su casa, el día que les corresponde Ed. Física.

Art.46: Los estudiantes de 5º básico a IV medio deben venir con su uniforme escolar y traer equipo de educación física para que se cambie en el colegio.

Art.47: Los alumnos/as deberán traer sus artículos de aseo personal el día que les toca Educación Física.

Art.48: Los alumnos que ingresen al establecimiento sin su uniforme, uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pelo largo en los varones, pintura de uñas, uso de Piercing, aros, accesorios que no tengan concordancia con el uniforme o con una higiene inadecuada, quedarán sujetos a observación con la sanción correspondiente a falta leve de acuerdo con nivel de curso.

Art.49: Se considerará pelo largo respecto a los varones, aquel que llegue por debajo de las orejas y/o toque la nuca.

TÍTULO VII: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS:

CONSEJO ESCOLAR

Art.50: De acuerdo con la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional, de acuerdo con sus estatutos ya socializados en Consejo Escolar.

Art.51: El Consejo Escolar estará compuesto a los menos, por los siguientes actores: Representante de la Corporación Diego de Almagro, representante de los docentes, un representante de los Asistentes de la Educación, Encargado de Convivencia Escolar, Representante de Centros de Alumnos, Representante del Centro General de Padres y Apoderados.



Art.52: Las materias por informar en el Consejo Escolar son: Cuenta pública, PEI, PME, Fiscalizaciones Convivencia Escolar, Resultados SIMCE y académicos y no tendrá atribuciones en materia técnicas pedagógicas ni en funciones competentes a otros organismos del establecimiento.

Art.53: La constitución del Consejo Escolar se realizará a fines de abril de cada año y la convocatoria será realizada por el encargado de actividades extracurriculares, a través de comunicados y Redes Sociales.

Art.54: Las sesiones quedarán registradas en el libro de actas dispuesto para estos efectos.

Art.55: El Consejo Escolar sesionará 2 veces al semestre o 4 anuales, como mínimo. La Dirección del Establecimiento es quien realizará la convocatoria a las sesiones. En dichas sesiones podrán participar otros actores dependiendo de las necesidades e intereses.

CONSEJO DE PROFESORES

Art.56: El consejo de profesores/as o reflexión pedagógica será una instancia conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por asistentes de la educación de acuerdo con los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada, el tiempo y periodo que determine Dirección.

Art.57: Corresponde también en esta instancia evaluación del Manual de Convivencia Escolar y toma de decisiones respecto a esta área, de ser necesario.

Art.58: Durante el desarrollo de las reflexiones pedagógicas la actitud de los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido de la instancia.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS

Art.59: Los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Este tendrá un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

Art.60: El CGPA vigente convocará a elecciones finalizando el mes de abril.



Art.61: El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica.

Art.62: El coordinador entre la Dirección del establecimiento y Centro de Padres , el cual se reunirá con la directiva del CEPA y de cada sub- centro en la biblioteca del establecimiento.

Art.63: La participación del Centro de Padres dentro del establecimiento estará regulada a través de un Plan de Gestión del Centro de Padres y apoderados, realizado en conjunto entre Encargada de Convivencia, integrantes del centro de padres y coordinadores, el cual dentro de sus acciones contempla instancias de participación y apoyo hacia el establecimiento.

Art.64: Los objetivos serán los siguientes:

- 1.- Vincular estrechamente el hogar de los estudiantes con el colegio y propender a través de sus miembros mantener y perfeccionar su hábitos, actitudes e ideas que hacen posible su educación.
- 2.- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos, promoviendo las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- 3.- Apoyar la labor del colegio en plena concordancia con su misión y visión institucional, interesándose por su prestigio moral y prosperidad material.
- 4.- Mantener de manera permanente una comunicación fluida con la dirección del colegio para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos.
- 5.- Informar periódicamente a la Dirección del Colegio del desarrollo de programas de trabajo, de las inquietudes e intereses de los Padres en torno a la marcha del proceso escolar y obtener de dicha dirección la información indispensable para mantener compenetrados a los padres de los propósitos y desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio.
6. Elaborar los informes, cuentas, memorias, balances que le corresponde presentar a la Asamblea General o al directorio del centro general.
7. Proponer al Director del colegio una terna de docentes idóneos para cumplir la función de asesores del centro de padres.

Art.65: Los integrantes del CGPA tendrán que modelar el Perfil del Apoderado informado en el PEI.

Art.66: El CGPA una vez al año deberá rendir cuenta de su gestión, será revisada por la comisión revisora de cuenta, quien deberá auditar las cuentas y gastos efectuados por la directiva del centro de padres, las reuniones convocadas deben ser registradas en un libro de Actas y estarán disponibles para consultas en Dirección del Establecimiento.



El presidente del CGPA será el representante de este organismo en el Consejo Escolar.

CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

Art.67: Los integrantes del Centro de Estudiantes (CCAA) se organizarán de acuerdo con sus estatutos. Los que deben ser aprobados por la Dirección. De acuerdo con lo anterior contarán con la ayuda del encargado de actividades extracurriculares, el cual será el intermediario entre el Centro de Estudiantes y la Dirección del establecimiento.

Art.68: Las elecciones del Centro de Estudiantes de acuerdo con sus estatutos se realizan una vez al año. El cual se realizará bajo un proceso democrático y participativo.

Art.69: La participación del Centro de Estudiantes dentro del establecimiento además de estar regulados por sus estatutos, estarán organizadas a través de un Plan de Gestión del Centro de Estudiantes, realizado en conjunto entre Encargada de Convivencia, integrantes del CCAA y Profesor Asesor, el cual dentro de sus acciones contempla instancias de participación y apoyo hacia el establecimiento.

Art.70: El CCAA podrá apoyar a sus pares a través de su plan de acción que considere los lineamientos institucionales, el PEI y el PME. Dicho plan será visado por el Director del establecimiento.

Art.71: El CCAA tendrá el deber de respetar la organización escolar y los tiempos disponibles de su profesor/a asesor/a. El docente tendrá la misión de asesorar y promover la participación de los alumnos como un organismo democrático, responsable y respetuoso de su comunidad escolar.

Art.72: El presidente del CCAA, será el representante de los estudiantes en el Consejo Escolar.

Art.73: EL CCAA sesionará al menos 2 veces al año, registrando en acta sus sesiones y acuerdos.

Art.74: El CGA podrá realizar actividades internas para la generación de ingresos que se encuentren establecidas en el plan de acción, y que deben contar con la autorización de Dirección y/o Inspección General, como también, con la supervisión del profesor asesor.

TÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



Art.75: En cumplimiento a la legislación vigente, La Corporación Educacional Diego de Almagro cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Art.76: Con la finalidad de prevenir accidentes ante los peligros que puedan ocurrir con un: Terremoto, incendio, Accidentes de tránsito, Accidentes Químicos, el establecimiento a través de Inspectoría General, hará simulaciones de prevención a través del Plan PISE, 3 veces al año.

Art.77: El Plan PISE tiene por objetivo prevenir a través de actividades dirigidas con autoridades a los lugares de zonas seguras, vías de evacuación, para que, en caso de emergencia, los integrantes de la Unidad Educativa, puedan protegerse de riesgos de terremoto, incendio, accidentes de tránsito, accidentes químicos, etc.

Art.78: El PISE estará a disposición de toda la comunidad educativa en **Anexo 1** de este reglamento

ACCIDENTES ESCOLARES

Art.79: Todos los estudiantes pertenecientes a la Corporación Educacional Diego de Almagro (sean estos extranjeros o no) desde el momento de su matrícula son beneficiarios del seguro escolar indicado en el artículo 3° de la Ley 16.440, en caso de que sufran un accidente escolar.

Art.80: Atendido a que los alumnos egresados de IV medio se encuentran matriculados en el establecimiento al momento de ingresar a su práctica profesional, también son cubiertos por el mencionado seguro.

Art.81: El Decreto Supremo No 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 12 de mayo de 1972 establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO."

Art.82: Importante: Los alumnos que comenzarán su práctica profesional deben cumplir con el proceso de matrícula al año correspondiente.



Encargado de prácticas: Profesor YURI GARATE

Art.83: Se considerará Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, los cuáles pueden ocurrir en el establecimiento, salida pedagógicas debidamente informadas a la Provincial Oriente del Ministerio de Educación, Actividades extra escolares que estén reconocidas por el Mineduc, o en el trayecto que hace un estudiante desde su casa al colegio o desde el colegio a su casa., excluyendo los que ocurren en períodos de vacaciones, feriados y fines de semana.

Art.84: Los accidentes que no cubre el seguro escolar son los producidos intencionalmente por la víctima. Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con sus estudios

Art.85: Para abordar un accidente escolar, el establecimiento educacional a través del departamento de Inspectoría General, deberá en el momento de matrícula registrar información actualizada de direcciones y teléfonos de todos sus apoderados y centros de salud donde se atienden sus alumnos, ya sean beneficiarios de salud estatal o privada. Si son beneficiarios de atención privada, se deberá registrar dónde llamar en caso de accidentes, etc.

Art.86: El protocolo de actuación frente a accidentes escolares se encuentra detallado en el **Anexo 2** de este Reglamento Interno.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Art.87: Según el Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueva y otorgue conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de los estudiantes. Hay que tener presente que la ausencia o riesgo de deserción escolar, es considerada como vulneración de los derechos de los estudiantes, y que la Corporación Educacional Diego de Almagro cuenta con programa de PRO-RETENCIÓN.

ACCIÓN	OBJETIVO
Detección precoz de situaciones de vulneración de derechos en niños y niñas	Evitar que los y las adolescentes sean vulneradas, es decir anticiparse. Evitar que los y las adolescentes que están siendo vulnerados sigan siendo.



SOBRE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Art.88: La detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes consiste en reconocer las evidencias físicas, conductuales o mentales que permitan determinar cuando existen situaciones que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de las y los adolescentes, matriculados/as en la Corporación Educacional Diego de Almagro. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, actuar a tiempo para detener la situación que provoca la vulneración y ofrecer las condiciones para la reparación del daño.

Art.89: La vulneración de derechos de un niño/ niña o adolescente, se define como toda aquella acción u omisión que se oponga al buen trato hacia ellos/as y que produzca menoscabo en su salud física y psíquica, afectando negativamente su bienestar. Su principio fundamental consiste en: “reconocer al niño, niña o adolescente la condición de sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son sólo objeto de protección”.

Art.90: Debido a la importancia fundamental que tiene la prevención y la detección temprana de cualquier situación de vulneración de derechos , que afecte a uno/a de nuestros/a estudiantes, es que todos/as los adultos/as que son parte de nuestra comunidad escolar deben ser conscientes de que son responsables de poner atención a las evidencias de las cuales sean testigos e informar de ellas a quien corresponda y de esta manera colaborar a promover y a resguardar el respeto y el ejercicio de los derechos de niños/as y adolescentes de nuestra comunidad escolar, colaborando así a construir un futuro mejor para ellos y las generaciones que vienen.

Art.91: De acuerdo con el Código Procesal Penal que establece la obligatoriedad de denunciar la vulneración de derechos y sanciona el incumplimiento de la obligación de denuncia y detección precoz de situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes. Evitar que los niños, niñas y adolescentes sean vulnerados, es decir, anticiparse. Se espera evitar que los niños, niñas y adolescentes que están siendo vulnerados sigan siendo dañados.

Art.92: Ante cualquier sospecha, es mejor actuar. Nunca dejar pasar una situación que puede ser grave para la vida de un niño/a o adolescente. No notificar un caso vulneración de derechos nos hace cómplices de esta situación. Revelar una situación de vulneración implica trasladar la información del ámbito privado de la familia de los adolescentes al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la situación de vulneración. Todos los miembros de la



comunidad escolar son responsables de informar sobre la sospecha o la confirmación de una situación de vulneración velando por el interés superior del niño/a y adolescentes.

Art.93: El establecimiento educacional tiene la responsabilidad de:

- Notificar la detección a quien corresponda.
- Acompañar (se refiere a todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada de los y las adolescentes y sus familias,) a los estudiantes en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando han sido vulnerados en sus derechos.
- Orientar y apoyar a las madres, padres y /o apoderados sobre las dificultades en la crianza de sus hijos.

Art.94: Es fundamental hablar con los y las adolescentes, escucharlos y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarlos.

Art.95: Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

VULNERACIÓN	TIPO DE VULNERACIÓN
No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda No se proporciona atención médica básica. No se brinda protección y/o se expone al niño/niña o adolescente a situaciones de peligro. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.	Vulneración por negligencia y abandono
Cuando se expone al alumno a hechos de violencia o de uso y venta de drogas Existe maltrato físico	Vulneración por violencia o hechos ilícitos

Art.96: Para la activación del protocolo de actuación, se abordará la vulneración de derechos como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

Art.97: Por lo tanto, se consideran las siguientes **medidas preventivas**:

- a) Otorgar a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector.
- b) Realizar reuniones entre los profesores jefes, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.
- c) En caso de tratarse de posible deserción escolar, se contactará con el alumno y apoderado y de no ser posible, se realizarán visitas domiciliarias por parte de nuestra asistente social.



Art.98: Sumado a lo anterior, se establecen las siguientes medidas formativas:

- a) Realizar talleres respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones a los trabajadores del establecimiento educacional con el fin de informar y empoderarse de su rol como educadores.
- b) Otorgar conocimientos a los estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda por bases curriculares y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de sus derechos.
- c) Informar y psicoeducar a los apoderados sobre los derechos del niño, niña y adolescente y su participación en ello.

Art.99: El protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, protocolo para atender estudiantes con religiones diferentes. Protocolo para atender a inmigrantes, protocolo para atender la diversidad de género, protocolo para el derecho y reconocimiento a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, se detalla en el **Anexo 3** de este Reglamento Interno.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Art.100: Es una forma grave de maltrato, implica la imposición de una actividad cargada de simbolismo sexualizado y erótico a un niño/a y/o la/el Adolescente. Se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, seducción, amenaza o engaño.

Se considerará abuso sexual a toda acción física, virtual o verbal, llevada a cabo por una persona con el objeto de obtener placer sexual a partir del menor, joven o adulto.

Art.101: Algunos ejemplos de Abuso (según el Código Penal, Artículos 361 al 366)

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del/la adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal, oral u anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del/la adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico del/la adolescente (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y del/la adolescente
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al el/la adolescente.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.



- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones

Art.102: Ante CUALQUIER hecho de connotación sexual como abuso y/o agresiones sexuales, el establecimiento educacional tiene la responsabilidad de:

- Notificar la detección de las situaciones de riesgo de maltrato y agresión sexual
- Acompañamiento, se refiere a todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación de vulneración sexual encontrada y su abordaje en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido agredidos sexualmente.
- Los responsables de abordar hechos de abuso sexual en el establecimiento son: Director(a) y/o Encargada de Convivencia y Psicóloga.

Art.103: Las medidas de prevención y el protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual se detallan en el **Anexo 4** de este Reglamento Interno.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Art.104: Uno de los principales objetivos como comunidad educativa, es la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Así mismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para sus alumnos.

Art.105: El establecimiento educacional abordará institucionalmente la prevención del consumo de drogas incentivando la implementación de programas preventivos, seguimiento de medidas acordadas reflejadas en nuestra normativa y protocolos, que incluyan la coordinación permanente con redes locales de prevención, tratamiento y control de drogas.

Art.106: El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- El establecimiento aplicará los programas de prevención que gratuitamente distribuye el MINEDUC a través del plan anual de la asignatura de Orientación y el material de trabajo que disponga SENDA al establecimiento.
- El establecimiento educacional orientará a la comunidad educativa informando acerca de los alcances y consecuencias del consumo y tráfico de drogas, a través de la asignatura de orientación y acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Se realizarán talleres extracurriculares en deportes, arte, folclore y música, con la finalidad de motivar la participación y un ambiente saludable dentro del establecimiento.



- Las clases de Orientación y recreos serán especialmente espacios de ayuda para la detección de consumo en forma precoz.
- El profesor jefe al tener alguna sospecha deberá remitir el caso a Orientación. registrará el caso y lo derivará al equipo psicosocial del establecimiento para que éste contenga y genere un plan de acción contemplando el apoyo de diferentes redes destinadas a prevenir y abordar el consumo de drogas. Orientación estará atenta/o al seguimiento del caso.

Art.107: Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

Art.108: Cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar la denuncia de los hechos que tengan relación con el porte, consumo o venta ilícita de drogas o alcohol, a cualquiera de las entidades pertinentes: Ministerio Público, Carabineros o PDI, y avisar a las autoridades del colegio, ya que es un deber denunciar según el Art. 175 del Código Penal Chileno, sino puede ser procesado como cómplice de delito según el Art. 177, o bien, el incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el Art. 494.

Art.109: INDICADORES PSICOSOCIALES DEL CONSUMO:

1. Apatía: pérdida de interés por las cosas y las personas ajenas al entorno del consumo de drogas.
2. Irritabilidad: Cambios repentinos de humor.
3. Cambio de amistades por otras nuevas, que se evitan dar a conocer.
4. Llamadas telefónicas o visitas que obligan a salir imprevisiblemente.
5. Demanda constante de dinero, sin justificación razonable.
6. Evitar hablar de drogas.
7. Ausentismo o disminución del rendimiento escolar o laboral.
8. Problemas con la justicia.
9. Elevada accidentalidad personal.
10. Desinterés y/o abandono de las funciones familiares. Pérdida de rol.
11. Agresiones físicas a la familia.

Art.110: Hay que tener en cuenta que: cambiar de amistades, de humor, de ideas, de intereses, estar apático, ausente o irritable puede ser propio de la adolescencia. Por lo cual se debe evitar caer en actitudes alarmistas si detectamos alguno de estos factores. Hay que observar cuántos de estos factores se dan y en qué grado, antes de precipitarnos e imaginarnos cosas.



Art.111: El protocolo a seguir en caso de consumo y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, estupefacientes, marihuana, cocaína u otras drogas, en cualquiera de los espacios del establecimiento, se detalla en el **Anexo 5** de este Reglamento Interno.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Art.112: La Corporación Educacional Diego de Almagro mantendrá en buenas condiciones todos sus espacios y recintos, en cuanto a orden y limpieza, implementando también medidas para evitar la entrada o eliminar vectores o plagas.

Art.113: Inspectoría General del establecimiento una vez al día, de acuerdo con el horario establecido, revisarán cada dependencia del establecimiento con la finalidad de monitorear las condiciones de aseo, orden y estado de las diferentes dependencias y apariciones de entrada de vectores o plagas. Se deberá informar cualquier anomalía observada al Inspectoría General, para que éste, en caso de ver suciedad pida a las auxiliares que limpien el lugar, o dar aviso a Dirección en caso de encontrar elementos en mal estado o apariciones de plagas, para que ésta, pida solución a la problemática a quien corresponda.

Art.114: Para mantener una buena higiene dentro del establecimiento, se realizará una vez al día al finalizar la jornada escolar y de trabajo, un aseo general en todas las dependencias y muebles del recinto ocupando líquidos desinfectantes que mande el Departamento de Educación, el cual también contempla ventilación de los espacios. También durante el transcurso del día posterior, se realizará una mantención de aseo en patios, casinos, baños y oficinas.

Art.115: De manera transitoria medida sanitaria ante pandemia sars-cov2:

Art.116: Uso recomendado de mascarilla: Se recomienda el uso de mascarilla desechable de tres pliegues, KN95 o KF94. Estas mascarillas no deben prestarse ni intercambiarse, prefiriendo mascarillas lisas y sin diseño. Se deben utilizar de manera ajustada a la cara, cubriendo nariz y boca.

Art.117: Se implementarán medidas de lavado de manos y alcohol gel. Para esto el establecimiento ha dispuesto dispensadores en diversos puntos del colegio, así como también, lavatorios en los lugares en que el baño se encuentra más distante.

Art.118: Se recomienda a los apoderados el control de los síntomas respiratorios en casa, y no enviar al estudiante al establecimiento y asistir a un centro asistencial en caso de presentar cualquiera de los siguientes síntomas:

Tos

Cansancio anormal



Fiebre

Pérdida del gusto y/o del olfato

Dolor de garganta

Dolor de cabeza

Dificultad para respirar

Dolor en el pecho.

Art.119: Ventilación permanente de espacios cerrados.

Art.120: Sanitización permanente de todos los espacios.

Art.121: Medidas en caso de aparición de síntomas dentro del establecimiento.

Art.122: En caso de tratarse de un alumno o alumna, el establecimiento dispone de una sala de aislamiento, a la cual se llevará al caso sospechoso y se procederá llamar a su apoderado para que haga el retiro de su pupilo. Se le recomendará al apoderado dirigirse de inmediato a un centro asistencial para realizarse el examen pertinente. En caso de negativa por parte del apoderado a realizarse el examen, se solicitará mantenerse en su domicilio mientras persistan los síntomas y se sugerirá acompañar certificado médico de alta.

Art.123: En caso de tratarse de profesores y asistentes de la educación, se le solicitará dirigirse de inmediato al centro asistencial más cercano para realizarse un examen PCR. En caso de ser positivo, se aislarán los cursos completos y todos aquellos que hayan tenido contacto estrecho, por un plazo de 7 días.

Art.124: En caso de tratarse de personal del colegio distinto a profesores y asistentes, se tomarán las mismas medidas señaladas precedentemente.

Art.125: Medidas en caso de contagio:

En caso de establecerse un caso positivo dentro de un curso, este alumno deberá hacer la cuarentena ordenada por el ministerio (7 días). Los apoderados de dicho curso serán informados para estar alerta en caso de presentar síntomas algún otro alumno, lo que deberá ser informado a su profesor jefe y presentar los exámenes pertinentes en caso de ser necesario. En caso de que el alumno conformado tenga hermanos o hermanas en el colegio, éstos también deberán realizar la cuarentena de 7 días de manera preventiva.

En caso de detectarse tres o más casos positivos, se aislará el nivel completo al cual correspondan las personas contagiadas (alumno, profesor o asistente) por un periodo de 7 días.

En caso de ausencia de algún profesor:



En primeras instancias los encargados de cubrir el curso serán los profesionales del equipo PIE correspondientes a la asignatura o nivel del profesor que se mantiene en cuarentena.

En caso de no poder realizarse el punto anterior, serán las asistentes de la educación las encargadas de cubrir los cursos sin profesor.

Asimismo, se dispondrá de la buena voluntad de todos los colegas para cubrir un curso que esté sin su profesor en caso de emergencia.

TÍTULO IX: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Art.126: Todas las normas y procedimientos referidos a evaluación y promoción escolar se detallan en el **Anexo 6** de este Reglamento Interno.

Art.127: Todos los procesos y procedimientos referidos evaluación de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), se detallan en el **Anexo 7** del presente Reglamento Interno.

Art.128: Todos los procesos y procedimientos sobre evaluación y promoción escolar se encuentran en **Anexo 8**

TÍTULO X: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

CONDUCTAS ESPERADAS EN PRESENTACIÓN PERSONAL

Art.129: Los estudiantes del colegio deben presentarse a clases correcta y ordenadamente vestidos, según corresponde a una situación formal de convivencia como es el trabajo escolar. Se les exigirá mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta. Los alumnos que ingresen al establecimiento sin su uniforme, uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pelo largo en los varones, pintura de uñas, uso de Piercing, aros, accesorios que no tengan concordancia con el uniforme o con una higiene inadecuada, quedarán sujetos a observación con la sanción correspondiente a falta leve de acuerdo con nivel de curso.

Art.130: Se considerará pelo largo respecto a los varones, aquel que llegue por debajo de las orejas y/o toque la nuca.

Art.131: Los alumnos(as) deben presentarse a su jornada debidamente uniformados, el uniforme escolar es polera azul cuello piqué azul e insignia de colegio, pantalón gris con insignia del colegio,



polerón tipo canguro abierto con cierre, color azul marino con insignia del colegio, zapatillas negras y parka azul o negra.

Art.132: Los estudiantes ocupan para las clases de Educación Física el uniforme institucional diseñado para dichas actividades, que corresponde a pantalón de buzo azul con la insignia del colegio, polera azul cuello redondo con insignia del colegio, polerón tipo canguro abierto, color azul marino con cierre e insignia del colegio, zapatillas blancas o negras.

Art.133: Queda estrictamente prohibido intervenir el estilo del atuendo (ejemplo: ajustar pantalón).

Art.134: Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus pertenencias, quedando exento de responsabilidad el Establecimiento.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art.135: El estudiante debe ingresar al establecimiento inmediatamente a la hora de llegada, no debiendo permanecer en la calle. Al momento de ingresar, éste no puede volver a salir por ningún motivo, y acudir a la formación al toque del timbre.

Art.136: Todo estudiante, que necesita retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada, deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente y solo en casos fundados por una persona que el apoderado haya autorizado y que el estudiante reconozca y acepte para ello, siempre y cuando el apoderado no haya indicado por escrito lo contrario de este último. En el caso de que el estudiante tenga una prueba o una evaluación a una hora posterior al retiro, el apoderado debe justificar en inspección. Si el apoderado no puede asistir, el estudiante solo podrá retirarse, si presenta una causa debidamente justificada y registrada en la Agenda bajo la firma del apoderado titular o suplente y previa confirmación, por teléfono, para ello debe estar anotado el número de teléfono y carnet de identidad del apoderado, si el apoderado no contesta el estudiante no podrá salir del establecimiento.

Art.137: Cuando el retiro sea a través de comunicación y el estudiante tenga una evaluación o prueba, la autorización por teléfono debe ser con un componente de la coordinación académica.

Art.138: Al finalizar la jornada, los alumnos serán despedidos por el Profesor jefe o de asignatura que haya concluido en la última hora de clases. Los estudiantes deben ser retirados por el apoderado o la persona que está autorizada por escrito, para tales efectos los alumnos deberán:

- Salir en orden y aseados.
- Llevar todas sus pertenencias.
- Esperar a sus apoderados en completo orden.
- Esperar al transporte escolar en el interior del colegio para que ellos pasen a retirarlos.



- En caso de alumnos de cursos mayores, que deban retirarse solos, el apoderado deberá avisar por escrito dicha situación al comenzar el año escolar. (el registro quedará en Inspectoría).

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Art.139: En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto a estos acuerdos constituye una falta, las cuales serán abordadas a través de sanciones disciplinarias. El establecimiento considera la graduación de faltas en: Leves, Medias, Graves y Gravísimas.

PLAZOS

Art.140: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será DOS DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

Art.141: Definición de Falta Leve: Nuestro establecimiento considerará como Faltas Leves aquellas acciones u omisiones realizadas por los alumnos, que alteren la convivencia, pero no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, las que estarán divididas en dos grupos de acciones. Uno correspondiente a acciones que van desde pre kínder a 2° básico y el otro correspondiente a acciones que van desde 3° básico a 8° IV medio.

FALTAS LEVES DE PRE KINDER A 2° BÁSICO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	Diálogo formativo. Entrevista con el apoderado. Firma de acuerdos y compromisos	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar de manera escrita y/o oral (levantar acta de la conversación) a los padres, madres, apoderados y/o estudiantes de la
Comer alimentos en la sala de clases o	Diálogo formativo.	Registro en libro de clases	Inspectores, Profesores,	



masticar chicle dentro de la sala de clases.	Entrevista con el apoderado. Firma de acuerdos y compromisos	Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Encargado de Convivencia	falta por la que se pretende sancionar en un tiempo no más allá de 3 días desde que se observa la falta.
Arrojar papeles, basura y objetos al suelo.	Acción de reparación. Trabajo académico	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar al proceso al que se enfrenta el estudiante.
Ignorar las llamadas de atención del personal del establecimiento.	Diálogo formativo. Entrevista con el apoderado. Firma de acuerdos y compromisos	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Garantizar el derecho de defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo de 2 días.
Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o asistir al establecimiento sin una higiene adecuada.	Diálogo formativo. Entrevista con el apoderado. Firma de acuerdos y compromisos	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	El o los involucrados podrán solicitar el derecho a que se revise la medida disciplinaria ante un ente imparcial y objetivo.
Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	Acción de reparación. Trabajo académico	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar la medida disciplinar – pedagógica al estudiante y padres/apoderados
Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados	Acción de reparación.	Registro en libro de clases	Inspectores, Profesores,	



con anticipación o Presentarse sin su agenda escolar	Trabajo académico	Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Encargado de Convivencia	
No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase o Salir de clases sin autorización del profesor o profesora.	Acción de reparación. Trabajo académico	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	
Obstaculizar el juego entre pares o Violentarse entre pares sin llegar a golpes.	Diálogo formativo. Entrevista con el apoderado. Firma de acuerdos y compromisos	Registro en libro de clases Amonestación Verbal Seguimiento de conducta.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	

FALTAS LEVES 3ERO BÁSICO A IV MEDIO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar de manera escrita y/o oral (levantar acta de la conversación) a los padres, madres, apoderados y/o estudiantes de la falta por la que se pretende



Arrojar papeles, basura y objetos al suelo en sala de clases o espacio comunes del establecimiento.	Acción de reparación. Trabajo académico Servicio comunitario. Trabajo Formativo	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	sancionar en un tiempo no más allá de 3 días desde que se observa la falta. Informar al proceso al que se enfrenta el estudiante.
Utilizar objetos tecnológicos que obstaculicen el buen curso de la clase.	Acción de reparación. Trabajo académico Servicio comunitario. Trabajo Formativo	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Garantizar el derecho de defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo de 2 días.
Masticar chicle dentro de la sala de clases o Comer alimentos en la sala de clases.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	El o los involucrados podrán solicitar el derecho a que se revise la medida disciplinaria ante un ente imparcial y objetivo.
Ignorar las llamadas de atención del personal docente y paradocente de la institución.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar la medida disciplinar – pedagógica al estudiante y padres/apoderados



	para entrevista con Profesor Jefe			
Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o asistir al establecimiento sin una higiene adecuada.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	
Uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pintura de uñas, uso de piercings, aros largos y otros accesorios que no tengan concordancia con el uniforme.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	
Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	Acción de reparación. Trabajo académico Servicio comunitario. Trabajo Formativo	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	



No informar a su apoderado/a sobre registros disciplinarios que mande Profesor Jefe.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia
No informar a su apoderada/o sobre registros de resultados académicos que mande Profesor Jefe.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia
Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Acción de reparación. Trabajo académico Servicio comunitario. Trabajo Formativo	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia
No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.	Acción de reparación. Trabajo académico	Amonestación verbal. Anotación negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia



	Servicio comunitario. Trabajo Formativo	Registro en bitácora del docente.		
Salir de la sala de clases sin autorización.	Diálogo formativo. Conversación formativa entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Profesor Jefe	Amonestación verbal. Anotación negativa. Registro en bitácora del docente.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	

Art.142: Definición de Falta Media: Se considerarán Faltas Medias a las actitudes y comportamiento que podrían atentar contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa. Dañar el bien común o presentar acciones deshonestas que afecten la convivencia. Estos comportamientos se dividirán en dos grupos. Comportamientos correspondientes a alumnos de pre kínder a 2° básico y comportamientos correspondientes a alumnos de 3° básico a IV medio.

Cabe mencionar que cualquiera falta que se encuentra en media, una de las medidas será MATRICULA CONDICIONAL

FALTA MEDIA PRE KINDER A 2° BÁSICO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Reiteración constante de alguna falta considerada leve.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar de manera escrita y/o oral (levantar acta de la conversación) a los padres, madres,



Mostrar desinterés o rechazo frente a su proceso de aprendizaje.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	apoderados y/o estudiantes de la falta por la que se pretende sancionar en un tiempo no más allá de 3 días desde que se observa la falta.
Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	Informar al proceso al que se enfrenta el estudiante. Garantizar el derecho de defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo de 2 días.
Rayar murallas o mobiliario de cualquier parte del establecimiento.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	El o los involucrados podrán solicitar el derecho a que se revise la medida disciplinaria ante un ente imparcial y objetivo. Informar la medida disciplinar – pedagógica al estudiante y
No ingresar a clases estando en el establecimiento.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	
No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	



				padres/apoderados
Tener conductas agresivas con sus pares y adultos de la comunidad.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	
Mostrar desinterés o rechazo frente a su proceso de aprendizaje.	Citación de Apoderado para entrevista con Apoderado Trabajo Formativo	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Anotación Negativa.	Inspectores, Profesores, Encargado de Convivencia	

FALTA MEDIA 3° BÁSICO A IV MEDIO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Reiteración constante de alguna falta considerada leve.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspectoría General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	Informar de manera escrita y/o oral (levantar acta de la conversación) a los padres, madres, apoderados y/o estudiantes de la falta por la que se pretende sancionar en un tiempo no más allá de 3 días desde que se observa la falta.



Mostrar desinterés o rechazo frente a su proceso de aprendizaje.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	Informar al proceso al que se enfrenta el estudiante. Garantizar el derecho de defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo de 2 días.
No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	El o los involucrados podrán solicitar el derecho a que se revise la medida disciplinaria ante un ente imparcial y objetivo. Informar la medida disciplinar – pedagógica al estudiante y padres/apoderados



Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Copiar en pruebas mediante objetos tecnológicos.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario pedagógico. Comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	



Rayar murallas o mobiliario de cualquier parte del establecimiento.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico y además comprometer al apoderado a reponer los objetos dañados. comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Dañar o dar mal uso a todos los medios audiovisuales que posee el establecimiento.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico y además comprometer al apoderado a	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	



	reponer los objetos dañados. comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Anotación Negativa.		
No ingresar a clases estando en el establecimiento.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Fumar dentro del establecimiento, cualquier clase de cigarrillo, incluso electrónico o "vaper" o Fumar en los alrededores del	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	



establecimiento, usando el uniforme.	trabajo comunitario o pedagógico comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.		
Realizar conductas sexuales dentro del establecimiento con el consentimiento del otro/a, tales como: Besos en la boca, posturas íntimas.	Citación de Apoderado para entrevista Trabajo Formativo. Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. Comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Sustraer cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Derivación del caso a Inspectoría General y Orientación. trabajo comunitario o pedagógico y además comprometer al apoderado a	Amonestación Verbal Registro en hoja de vida Citación a apoderados para entrevista con Inspector General, el cual podrá otorgar al	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	



	reponer los objetos dañados. comprometer a realizar un Citación del apoderado para entrevista con Orientador, para firmar acuerdos, derivar redes de apoyo.	alumno una suspensión de 1 a 3 días Anotación Negativa.		
--	--	--	--	--

Art.143: Definición de Falta Grave: Nuestro establecimiento definirá como falta grave a actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y a sí mismo, pero que no son sostenidas en el tiempo. Estas actitudes y comportamientos se dividirán en dos grupos. Uno corresponderá a las faltas de los alumnos que van desde pre kínder a 2° básico y el otro corresponderá a las faltas de los alumnos que van desde 3° básico a IV medio. *Cabe mencionar que cualquiera falta que se encuentra en media, una de las medidas será Estrictamente Matricula Condicional*

FALTA GRAVE PRE KINDER A 2° BÁSICO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Agredir psicológicamente a un compañero o agredir físicamente a un compañero o a algún miembro de la comunidad.	Conversación entre docente y estudiante. Informar la situación en reunión de reflexión de Profesores.	Registro en su hoja de vida. Suspensión en este caso quedará a criterio de la Dirección.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	se abrirá una investigación por parte de Convivencia escolar, la que no podrá durar más de 10 días hábiles, dentro de los primeros 5 días el apoderado y el estudiante tendrá derecho a presentar sus
Levantar falsas calumnias a algún miembro de la	Conversación entre docente y estudiante.	Registro en su hoja de vida.	Inspectoría General, Profesores,	



comunidad educativa.	Informar la situación en reunión de reflexión de Profesores.	Suspensión en este caso quedará a criterio de la Dirección.	Encargado de Convivencia Orientador	descargos; Convivencia Escolar podrá solicitar la ayuda de otras entidades de ser necesario, para recabar la mayor cantidad de antecedentes para ser presentados a Dirección junto con alternativas de sanción, la que deberá ser decidida por Dirección del colegio. Una vez informada la sanción al apoderado, éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar una apelación, la que será presentada ante el consejo de profesores para resolver. Cabe señalar que según lo dispuesto en el artículo 6 letra d de la Ley de subvenciones, dicho acto es
Romper o deteriorar materiales, mobiliario o infraestructura del colegio o miembro de la comunidad educativa.	Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General Informar la situación en reunión de reflexión de Profesores.	Registro en su hoja de vida. Suspensión en este caso quedará a criterio de la Dirección.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Sacar en forma intencional algún objeto del colegio o a algún miembro de la comunidad educativa.	Reponer lo sustraído o deteriorado Derivación a redes de apoyo si es que no las tiene y seguimiento del caso. Citación de apoderados para entrevista con Orientador para seguimiento del caso, firmar compromisos de acuerdos.	Registro en su hoja de vida. Suspensión en este caso quedará a criterio de la Dirección.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Cimarra o escapar del establecimiento	En el caso de que un alumno se escape del establecimiento y tome	Registro en su hoja de vida.	Inspectoría General, Profesores,	



	conocimiento Inspector General y Profesor Jefe deberá avisar a su apoderado y avisar al Plan Cuadrante de la comuna. Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General Informar la situación en reunión de reflexión de Profesores.	Suspensión en este caso quedará a criterio de la Dirección.	Encargado de Convivencia	considerado como de aquellos que afectan gravemente a la convivencia escolar, lo que legitima el uso de medidas cautelares mientras dure el procedimiento.
Tocar partes íntimas de un compañero, dar besos en la boca, realizar alguna postura de connotación sexual, etc. A algún compañero, sin el consentimiento de este.	Conversación entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General Trabajo Formativo. Informar la situación en reunión de reflexión de Profesores.	Registro en su hoja de vida. Suspensión de clases por 1 a tres días	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	

FALTA GRAVE ZERO A IV MEDIO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		



Reiteración de alguna falta media	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	Se abrirá una investigación por parte de Convivencia escolar, la que no podrá durar más de 10 días hábiles, dentro de los primeros 5 días el apoderado y el estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos; Convivencia Escolar podrá solicitar la ayuda de otras entidades de ser necesario, para recabar la mayor cantidad de antecedentes para ser presentados a Dirección junto con alternativas de sanción, la que deberá ser decidida por Dirección del colegio. Una vez informada la sanción al
Agredir psicológicamente a un compañero o Agredir físicamente a un compañero	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	
Insultar o amenazar a algún compañero vía medios tecnológicos.	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	



Levantar falsas calumnias a algún miembro de la comunidad educativa.	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	apoderado, éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar una apelación, la que será presentada ante el consejo de profesores para resolver. Cabe señalar que según lo dispuesto en el artículo 6
Tocar partes íntimas de un compañero/a, dar besos en la boca, realizar alguna postura de connotación sexual, etc, a algún compañero, sin el consentimiento de este.	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	letra d de la Ley de subvenciones, dicho acto es considerado como de aquellos que afectan gravemente a la convivencia escolar, lo que legitima el uso de medidas cautelares
Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento	Conversación entre docente y estudiante. Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador	mientras dure el procedimiento.



Romper, deteriorar o quemar materiales, mobiliario o infraestructura del colegio o algún miembro de la comunidad educativa.	Conversación entre docente y estudiante. Reponer Objeto que en forma intencional fue destruido. Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador
Sacar en forma intencional algún objeto del colegio o a algún miembro de la comunidad educativa.	Conversación entre docente y estudiante. Reponer Objeto que en forma intencional fue sacado. Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador
Consumir cigarrillos o alcohol dentro del establecimiento.	Conversación entre docente y estudiante. Trabajo Formativo (el cual puede ser comunitario o pedagógico). Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de Convivencia Orientador
Escaparse o cimarra del establecimiento.	En el caso de que un alumno se escape del establecimiento y tome	Suspensión por más de 3 días y menos de 6 días.	Inspectoría General, Profesores, Encargado de



	conocimiento Inspector General y Profesor Jefe, Inspectoría General deberá avisar a su apoderado y avisar al Plan Cuadrante de la comuna.		Convivencia Orientador	
--	---	--	------------------------	--

Art.144: Definición de Falta Gravísimas: Nuestro establecimiento definirá como Faltas Gravísimas a toda agresión sostenida en el tiempo o conductas tipificadas como delito y se definirán bajo dos criterios. Uno para alumnos de pre kínder a 2° básico y otro para alumnos de 3° básico a IV medio.

FALTA GRAVÍSIMA DE PRE KINDER A 2DO BÁSICO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Agresión física reiterada a algún compañero o miembro de la comunidad	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado solicite apelación al Director para reconsiderar la situación. Informar la situación en reunión de Reflexión de Profesores	Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. Suspensión de clases.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	Se abrirá una investigación por parte de Convivencia escolar, la que no podrá durar más de 10 días hábiles, dentro de los primeros 5 días el apoderado y el estudiante tendrá
Robos	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado solicite apelación al Director para reconsiderar la situación. Informar la situación en reunión	Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. Suspensión de clases.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	derecho a presentar sus descargos; Convivencia Escolar podrá solicitar la ayuda de otras entidades



	de Reflexión de Profesores			de ser necesario, para recabar la mayor cantidad de antecedentes para ser presentados a Dirección junto con alternativas de sanción, la que deberá ser decidida por Dirección del colegio.
Agresión física o psicológica a algún miembro del profesorado o personal del establecimiento.	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado solicite apelación al Director para reconsiderar la situación. Informar la situación en reunión de Reflexión de Profesores	Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. Suspensión de clases.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Deteriorar o romper en forma reiterada elementos de un compañero o establecimiento	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado solicite apelación al Director para reconsiderar la situación. Informar la situación en reunión de Reflexión de Profesores	Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. Suspensión de clases.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	Una vez informada la sanción al apoderado, éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar una apelación, la que será presentada ante el consejo de profesores para resolver.
Agresión psicológica reiterada a algún compañero.	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado solicite apelación al Director para reconsiderar la situación. Informar la situación en reunión de Reflexión de Profesores	Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. Suspensión de clases.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	Cabe señalar que según lo dispuesto en el artículo 6 letra d de la Ley de subvenciones, dicho acto es considerado como de aquellos que afectan gravemente a la convivencia escolar, lo que



				legitima el uso de medidas cautelares mientras dure el procedimiento.
--	--	--	--	---

FALTA GRAVÍSIMA DE 3ERO BÁSICO	MEDIDAS		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
	FORMATIVAS	DISCIPLINARIAS		
Adulterar o destruir instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas.	Trabajo formativo siempre y cuando el apoderado pida reconsiderar la situación ante dirección.	Suspensión de clases. Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. (Expulsión)	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	Se abrirá una investigación por parte de Convivencia escolar, la que no podrá durar más de 10 días hábiles, dentro de los primeros 5 días el apoderado y el estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos; Convivencia Escolar podrá solicitar la ayuda de otras entidades de ser necesario, para recabar la mayor cantidad de antecedentes para
Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del colegio	En caso de existan atenuantes ante la falta grave o gravísima, tales como confesión o reparación del daño, entre otros, evaluados caso	Cancelación de la matrícula para el año siguiente, con o sin asistencia a clases (exámenes libres).	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Robo o hurto de los bienes de cualquier miembro de la comunidad o de propiedad del establecimiento.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	



Portar y/o usar armas de fuego, fogeo, aire comprimido, postones y/o municiones, cortantes, corto-punzantes y/o contundentes que puedan provocar daño de cualquier naturaleza	a caso, podrá re-considerarse la sanción, pudiendo establecerse una menos gravosa. Cada una de las sanciones va acompañado siempre de la derivación a Redes de apoyo externas.	En caso de que la falta constituya un delito, denunciar el caso ante Carabinero, PDI, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del delito. Entrega de calendario pedagógico de finalización año escolar, por parte de Inspectoría General.	Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	ser presentados a Dirección junto con alternativas de sanción, la que deberá ser decidida por Dirección del colegio. Una vez informada la sanción al apoderado, éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar una apelación, la que será presentada ante el consejo de profesores para resolver. Cabe señalar que según lo dispuesto en el artículo 6 letra d de la Ley de subvenciones, dicho acto es considerado como de aquellos que afectan gravemente a la convivencia escolar, lo que legitima el uso de medidas cautelares mientras dure el procedimiento.
Ejercer violencia sexual ya sea en una relación asimétrica o no.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Ciberacoso escolar y mal uso de redes sociales que cause daño a la persona u honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Tráfico de cigarrillos (incluso electrónicos), Alcohol o drogas.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	



Ingresar o consumir drogas ilícitas (marihuana, etc.) alcohol o sustancias psicotrópicas.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Acoso escolar (bullying)			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Agresión física o psicológica a algún miembro del profesorado o personal del establecimiento.			Inspectores, Encargado de Convivencia Orientador Director de establecimiento	
Amenazas de muerte a sus pares, a profesores o cualquier integrante de la comunidad escolar a través de cualquier medio (tecnológico u otros).				

Art.145: En el caso que la medida final adoptada sea la expulsión, el establecimiento se compromete en todo momento a colaborar en la búsqueda de matrícula del alumno o alumna en un nuevo establecimiento educacional que cumpla con los requerimientos de éste, ya sea programas de apoyo, cercanía, gratuidad, etc.

Art.146: Una vez agotadas todas las instancias, y en el caso de que no se encuentren matrículas en ningún colegio, y siendo nuestro deber como garantes de los derechos de nuestros alumnos, velar



por su educación, el establecimiento asistirá al alumno con trabajos alternos con sus profesores, y programas correspondientes a los cuales pertenezcan, con el fin de que finalice su año académico, rindiendo exámenes libres en el establecimiento.

Art.146: Sin perjuicio de lo anterior, el alumno o alumna, no podrá participar en ninguna actividad extra o para programática.

Art.147: Todas aquellas transgresiones que no están contenidas en los artículos de la Parte cinco de este capítulo, serán revisadas por el Consejo de Profesores, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Art.148: El Consejo de profesores será la instancia de apelación para sanciones sobre faltas gravísimas.

Art.149: Todas las salas de clases de 3° básico a IV medio, o donde se realicen actividades pedagógicas deberán tener pegadas en un lugar visible la tabla de graduación de faltas que a continuación se detalla:

FALTAS GRAVES/ GRAVÍSIMAS	
FALTA	SANCIÓN
● Reiteración constante de alguna falta considerada media. ● Agredir física o psicológicamente a algún compañero ● Insultos o amenazas vía medios tecnológicos a algún compañero ● Levantar calumnias a algún miembro de la comunidad educativa. ● Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento. ● Deteriorar o romper en forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del Colegio. ● Romper, deterioro o quemar pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.	a) Conversación entre docente y estudiante. b) Registro en su hoja de vida. c) Informar la situación en reunión o reflexión de profesores d) Citación de apoderado para entrevista con Inspectoría General, la cual podrá suspender por más de 3 días y menos de 6. e) Reponer objetos que en forma intencional fueron destruidos. f) Citación de apoderados para entrevista con Orientador para seguimiento de caso, firmar nuevos acuerdos y derivar a redes de apoyo si es que no las tiene. g) Trabajo Formativo (puede ser COMUNITARIO O PEDAGÓGICO).



● Sacar en forma intencional algún objeto del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa. ● Venta o consumo de cigarrillos o alcohol dentro del establecimiento. ● Arrancarse del establecimiento. ● Adulterar documentos del establecimiento. ● Sustraer documentos del establecimiento. ● Destruir documentos del establecimiento. ● Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del establecimiento. ● Robo ● Porte de armas ● Abuso sexual ● Tráfico de sustancias ilegales. ● Consumo de sustancias ilegales o alcohol dentro del establecimiento. ● Acoso escolar (bullying o matonaje) ● Acoso al profesorado o personal del establecimiento. ● Ciberbullying ● Amenazas de muerte entre sus pares. ● Amenazas de muerte a profesores o cualquier integrante de la comunidad escolar a través de cualquier medio (tecnológico u otros).	h) Informar la situación en reunión o reflexión de profesores. i) Solicitar al apoderado cambio de establecimiento. j) Entrega de calendario de pedagógico de finalización año escolar con exámenes libres, por parte de Inspectoría General, con cancelación de matrícula para el año siguiente. Esta medida podrá durar un semestre o el año completo, decisión que se toma en consejo de profesores. k) Denunciar el caso ante Carabinero, PDI, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del delito. l) Derivación a Redes de apoyo. m) Trabajo Formativo a decisión del consejo de profesores y convivencia escolar. NOTA 1: Para el caso de las faltas i, j y k, el alumno deberá tener un registro de trabajo formativo. NOTA 2: En el caso de delitos con denuncias realizadas, como medida extraordinaria y en relación con la gravedad del delito (como el de amenaza de muerte), se procederá a suspender las clases, ya sea al nivel involucrado o a toda la comunidad estudiantil, según sea procedente. El plazo será determinado caso a caso en el cual se realizarán las investigaciones pertinentes.
---	---

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Art.150: Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.



Art.151: Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad, extensión del daño causado.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, psicológica, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

Art.152: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- Reconocer por parte del alumno la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de una manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado buen comportamiento anterior a la falta.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

Art.153: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior aun cuando esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- Presentar un comportamiento negativo teniendo un cargo de representatividad en la Comunidad Educativa.
- Haber actuado con premeditación.

MEDIDAS FORMATIVAS:

Art. 154: Se entenderá como medidas formativas, aquellas que se orientan a que el o la estudiante reflexione sobre su actuar mediante acciones que favorezcan su formación educativa profesional en los ámbitos valóricos, conductual, sentido humano y forjador de paz, que contribuyan a favorecer una sana convivencia escolar. Estas medidas pueden ser adoptadas en complementariedad a una medida disciplinaria.

Art.155: El presente Manual de Convivencia, establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En



el caso de faltas gravísimas, él o la Inspectora General deben avisar formalmente a la Dirección del establecimiento, las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

Art.156: En el caso de que la falta grave cometida, implique o involucre a un curso o nivel completo, sin poder dar con el responsable determinado, y con el fin de no perturbar el normal desarrollo de las clases de los demás niveles, se podrá aplicar, como última instancia, la implementación de clases telemáticas para dicho curso o nivel. Asegurando siempre la continuidad del aprendizaje de los alumnos.

Art.157: Asimismo, si los conflictos se generan dentro de un curso, este podrá ser dividido, y generar diversos turnos y estructuras de asistencia, para evitar la presencia de los alumnos en conflicto en caso de tener un responsable determinado.

Estos dos casos podrían generarse cuando las faltas (graves/gravísimas) sean realizadas a través de medios tecnológicos. Estas sanciones deben tomarse por el consejo general de profesores.

Art.158: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento, requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además a la persona que será responsable de su supervisión- En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases), los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establecen para él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso. Este proceso estará a cargo del equipo psicosocial y Jefatura de Curso.

Art.159: De las medidas formativas y sanciones. Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como falta descrita en este manual y tras haber cumplido el debido proceso, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones. Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del alumno.

Art.160: Una medida formativa es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las o los involucrados.

En el establecimiento existirán cinco tipos de medidas formativas:



a.- Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes o colectivamente con todos/as las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los y las estudiantes involucrados/as.

b.- Acción de Reparación: “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño” Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

c.- Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema, en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.

d.- Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que benefician a una parte o a la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y/ o ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención del CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo/a o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos, actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

e.- Acciones Solidarias: Estas se realizan fuera o dentro del establecimiento, y deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que benefician a personas externas al colegio. Ejemplo: colaboración con asilos de ancianos.



f.- Resolución Alternativa de Conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto, con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Se formarán Mediadores entre los alumnos/as y Apoderados/as que se interesen en participar en esta instancia. Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

g.- Estrategias de Formación Colectiva: Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador, respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

Art.161: Por su parte, una **sanción** es la “pena que una ley o reglamento establece para sus infractores”.

Art.162: En el establecimiento educacional existen cinco tipos de sanciones que se dividen en dos grupos: habituales o de uso común y las excepcionales.

Habituales o de uso común: Anotación negativa y suspensión.

Excepcionales: Condicionalidad de la matrícula, cancelación de la matrícula, expulsión. (posterior al debido proceso y agotadas todas las instancias).

Es preciso señalar que la responsabilidad del establecimiento ante conductas que generen perjuicio a miembros de nuestra comunidad educativa, se extiende hasta 200 metros a la redonda del establecimiento. Si el conflicto ocurrido en el exterior se realiza usando nuestro uniforme escolar, esta responsabilidad se extiende sin límites.

Art. 163: LA “CARTA COMPROMISO”: Se entenderá por “Carta Compromiso”, a la firma por parte del estudiante correspondiente y del Apoderado, en pleno conocimiento, dirigido a la Dirección, de un documento, en el cual el estudiante y su familia, se comprometen a cumplir a cabalidad con los objetivos trazados y detallados en el mismo documento, ya sean de índole académico o conductual. Asimismo, en el documento se especificarán tanto los criterios de evaluación del proceso como los periodos en que estos se desarrollarán.

MEDIDAS COMPENSATORIAS O REPARATIVAS:



Art.164: Se entenderá como medidas compensatorias o reparativas, aquellas que se orientan a “compensar” o paliar en todo o en parte, los daños causados por el o la estudiante. El objetivo principal de estas medidas compensatorias es que el estudiante desarrolle conciencia y responsabilidad ante las consecuencias del error cometido y desee rectificar en el futuro.

Estas medidas serán complementarias a las medidas disciplinarias y pueden ser **Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico**

Art.165: Todos los alumnos que cometan alguna falta Leve, Media, Grave o Gravísima, estarán sujetos a sanciones formativas de Servicio Comunitario o Pedagógico otorgados por Inspectoría General, con la finalidad de que los alumnos tomen conciencia de sus actos y aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación al daño.

Art.166: Las sanciones se realizan fuera del horario de clases y deben siempre ser coherente o en relación con la falta, Ejemplo: Si en forma reiterada tiró papeles al suelo, la sanción sería que el alumno limpie algún sector del colegio. Si no trabaja en actividades académicas, la sanción sería apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Art.167: Serán sanciones de Servicio comunitario los siguientes trabajos formativos:

- a) Limpiar algún espacio del establecimiento como: Patio, pasillos, escaleras, salas, limpiar vidrios, etc.
- b) Mantener el jardín
- c) Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad
- d) Ordenar materiales o libros en la biblioteca, etc.

Art.168: Serán sanciones de Servicio Pedagógico los siguientes trabajos formativos (Estos serán asesorados por el Profesor Jefe o profesor al cual el alumno prestará ayuda):

- a) Hacer Diarios Murales
- b) Recolectar o elaborar materiales para estudiantes de cursos inferiores
- c) Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases
- d) Apoyar en tareas a estudiantes que vayan en cursos inferiores al de él
- e) Elaborar material de trabajo para alumnos de cursos inferiores.

Art.169: El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del Establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues, según el artículo 19° N° 3 de la Constitución política de la República de Chile “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en el proceso previo legalmente tramitado”.



Art.170: Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos." En este sentido, los debidos roces al interior del establecimiento educacional, se deben ajustar a los siguientes principios y consideraciones:

a.- Preexistencia de la norma. Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están, explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia escolar, de acuerdo al artículo 19, N° 3 de la Constitución Política de la República de Chile" ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona, esté expresamente descrita en ella"

b.- Detección. Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estará, atentos/as a situaciones que constituyan faltas por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias, En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán, derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a, a cargo del estudiante involucrados o a algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo/a que observe la falta o reciba la denuncia, deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aun responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c.- Imparcialidad. El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea como víctima o como agresor. **Art.**

Art.171: Específicamente los distintos tipos de falta serán abordados dependiendo de la tipificación que se detalla por los profesionales que se indican:

. Faltas leves. - Estas serán abordadas POR cualquier docente, directivo o inspectora, que tenga conocimiento de lo sucedido, siempre y cuando no esté involucrado directamente en los hechos

. Faltas graves. - Serán abordadas exclusivamente por Inspectoría General, salvo en situaciones en que la Inspectoría General del establecimiento esté directamente involucrada, caso en el cual la situación será abordada por el coordinador (a) de Convivencia Escolar o Director General.

. Faltas gravísimas. Serán abordadas exclusivamente por Inspectoría General salvo en situaciones en que esta esté directamente involucrada. En este caso se procederá como la instancia anterior. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, Inspectoría debe avisar formalmente a Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar y establecer responsabilidades.

Art.172: En el caso de las faltas graves y gravísimas, el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros del establecimiento educacional que hubieren incurrido en alguna de las faltas antedichas, establecidas como tales en el presente manual. La medida cautelar se tomará solo con el objetivo



de asegurar la correcta aplicación del debido proceso.

Art.173: La imposición de la medida cautelar de suspensión, no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Art.174: Una vez firme la decisión de expulsión y/o cancelación de matrícula deberá ser informada por escrito a la Dirección Regional Ministerial de la Superintendencia de Educación en un plazo de 05 días hábiles.

d.- Presunción de inocencia. Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado responsable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas o sancionatorias hasta desarrollar los pasos que acá se describen.

e.- Notificación a las(los) involucradas(os). Todas las personas que están siendo involucradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta, deben saberlo explícitamente, siendo de responsabilidad de la persona que guía el procedimiento, avisarles formalmente a padres y/o apoderados, dejando constancia escrita de este caso. En circular N° 01, de 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la " hoja de vida del alumno" es donde se registran los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.

Art.175: Cabe señalar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria. En la hoja de vida de las y los alumnos, se debe registrar si están involucrados (as) en alguna situación que constituya falta y posteriormente el proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sancionatorias.

Art.176: En caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y/o Profesor Jefe y el apoderado/a de las y los estudiantes involucrados/as para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupila/o se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos. El apoderado/a deberá firmar el libro o ficha conductual y se dará por enterado de la situación. Si no es posible notificarlo de esta forma se procederá a enviar comunicación escrita mediante carta certificada al último domicilio registrado en la ficha del estudiante.

Art.177: Derecho a defensa. De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda persona tiene derecho a defensa", por lo que todas las personas



involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta, tendrán derecho a ser escuchada/os, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

Art.178: De la apelación y reconsideraciones. Toda aplicación de medidas formativas o sanciones, puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado/a en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas, o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/a y suspensión de clases, es con el Equipo de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderado/a, así como también por escrito en caso de que el apoderado/a no pueda asistir oportunamente al establecimiento, El plazo para la apelación será de un día hábil.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores, respecto de la expulsión y la cancelación de la matrícula, podrá solicitarse la reconsideración de la medida. Esto dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, y ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta ante el Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito, dentro del plazo de cinco días hábiles, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La interposición de la mencionada reconsideración ampliará el plazo de la suspensión del alumno hasta terminar la tramitación, la que no podrá exceder de 20 días hábiles en total.

Art.179: Medidas excepcionales. En este caso, aplican las reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo a rendir evaluaciones, se podrán aplicar sólo si existe un real peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa.

Art.180: En caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/A del estudiante sancionado/a, podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante el Director, quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores o. El Consejo deberá pronunciarse por escrito en el plazo de hasta 05 días hábiles”.

1. Derivación al Equipo psicosocial:

Art. 181: En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de las medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as, podrán ser derivados al Equipo Psicosocial del establecimiento. Este equipo tendrá la misión de iniciar el Proceso de



Acompañamiento Formativo para los/las estudiantes. Informar al Equipo de Convivencia Escolar y Director General si procediera. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- Definir y ejecutar un plan de apoyo psicológico y socio afectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.
- Informar a las instancias correspondientes de los procesos.

2. Denuncia de los delitos:

Art.182: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175 de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director la primera responsabilidad al respecto.

ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.

Sobre Premiaciones Anuales

Art.183: Durante el año académico, los alumnos serán además evaluados, considerando los siguientes instrumentos o medios de evaluación.

Art.184: Distinciones:

1.-RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO:

Medalla que se otorga a los alumnos de Pre-Kínder a Cuarto Medio. A aquellos alumnos que durante el año escolar demostraron un alto grado de entrega académica y formativa

2.-RECONOCIMIENTO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Galardón otorgado a los alumnos que hayan alcanzado un alto nivel de logros en cada curso durante el período académico.

3.-ESPIRITU DIEGO DE ALMAGRO

Se otorga al alumno que encarna los valores que se acrisola durante los cuatro años de permanencia en esta Unidad Educativa. SOLIDARIDAD, AUTENTICIDAD, TOLERANCIA, RESPETO, LIBERTAD, CONCIENCIA SOCIAL, AFECTIVIDAD Y ESPÍRITU DE SUPERACIÓN.

4-PROYECCIÓN DIEGO DE ALMAGRO

Se otorga al alumno de octavo año de enseñanza que reúna el perfil ofrecido en el numeral anterior.

5.-TRAYECTORIA DIEGO DE ALMAGRO



Galardón otorgado a todos aquellos alumnos que han pertenecido a esta Unidad Educativa desde el Nivel de Pre Kinder a Cuarto año de enseñanza media, sin haber repetido u ofrecido un comportamiento alejado de los valores que sustenta a este plantel.

6.- DESTACADO EN CUMPLIMIENTO CONVIVENCIA ESCOLAR:

Premio o distinción otorgado a un alumno o alumna perteneciente a los distintos niveles desde Pre Kinder, Básica y Media destacando por el cumplimiento de una buena y sana Convivencia Escolar con sus pares y todos los miembros de la Unidad Educativa.

Pautas de Cotejo se encuentran informadas en **Anexo 9**

TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.185: La Corporación Educacional Diego de Almagro definirá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual supone una interrelación positiva entre ellos, para el cumplimiento adecuado de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

Art.186: En relación al artículo anterior será responsabilidad del sostenedor propiciar que tanto personal directivo, docentes, asistentes de la educación y personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares reciban capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto y estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, también gestionará acciones para brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento para entregarles herramientas para la detección de indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con las familias.

Art.187: Las normas para regular la buena convivencia dentro del establecimiento están contenidas y definidas en este Manual de Convivencia (Parte de su Reglamento Interno) y están diseñadas de acuerdo con los valores que promueve la comunidad en relación con su Misión y Visión.

Art.188: Finalmente se explicitan las transgresiones, estableciendo una categorización tendiente a la internalización de las normas y valores infringidas por parte del y estudiantes.

Art.189: En consecuencia, el **“manual de convivencia escolar” se instituye como un documento en el que se declarará, por una parte, los aprendizajes valóricos esperados y, por otra parte, se plantean acciones preventivas y remediales ante eventuales transgresiones de los mismos el que será entregado a los padres y apoderados al momento de incorporarse a esta Comunidad escolar. No obstante, las adecuaciones y modificaciones a este necesariamente serán**



comunicadas vía circular a padres, apoderados, tutores, docentes, alumnos y personal de apoyo.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.190: El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar de la Corporación Educacional Diego de Almagro mediante las gestiones que haga la Encargada de Convivencia Escolar, será socializado y construido con diferentes estamentos de la comunidad educativa a principio de cada año mediante mesas de trabajo, para después ser presentado ante el Consejo de Profesores para su aprobación, en el transcurso del año, en otras reuniones que haya en el Consejo de Profesores, se deberán informar sobre su estado de avance de acuerdo a su implementación y posibles actualizaciones que deban realizarse conforme a la contingencia social en general.

Art.191: El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se construirá en base a acciones correspondiente a la dimensión Convivencia Escolar en los ámbitos de Formación, Convivencia Escolar y Participación en relación con el Plan de Mejoramiento Educativo y otras dimensiones de éste, que ayudan a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Cada una de sus acciones será redactada en forma de objetivo y contempla un calendario de actividades para su realización. Todas contarán con metas, recursos, periodo de realización y profesionales encargados de realizarlas.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Art.192: De acuerdo con las características de nuestra institución, los problemas entre pares se resolverán a través de:

MEDIACIÓN ESCOLAR,

Art.193: La mediación es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable, como política que tiende a favorecer una mayor implicación de las partes en la solución de conflictos, superar desacuerdos a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes.

Art.194: El procedimiento de **conciliación** se aplicará de la siguiente manera, los estudiantes solicitan a un tercero, que puede ser Profesor Jefe, Orientador, Encargado de Convivencia, equipo psicosocial, Inspector General o Director, a petición de los estudiantes que lo soliciten, y expondrán sus puntos de vista. En caso de no llegar a un acuerdo, será este tercero quien decidirá la resolución que le parezca justa en relación con el conflicto presentado. Este a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escuchará atenta y reflexivamente la posición e intereses de



las partes, determinando una salida justa a la situación planteada, previo registro de la situación e información y consulta sobre la determinación a Inspectoría General.

Art.195: Se podrá aplicar el procedimiento de **arbitraje pedagógico**, el cual consiste en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso los docentes, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes dialoguen con el estudiante en forma verbal acerca de las causas y consecuencias de sus conductas, motivando a la reflexión de su actuar. A través de un acta se dejará registro del procedimiento.

Art.196: La **negociación** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de soluciones aceptables a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan.

Art.197: Los encargados de este procedimiento son profesores, profesionales del establecimiento o equipo directivo y de gestión.

Art.198: La participación en las instancias de resolución pacífica de conflictos es de carácter voluntario para los involucrados, pudiendo cualquiera de las partes retirarse en el momento que estime conveniente. Ante esta situación, se debe terminar el procedimiento y dejar constancia del hecho en el libro de clases en su respectiva hoja de vida del estudiante en cuestión.

Art.199: Todas las materias referidas a conceptualizaciones, objetivos, composición y funcionamiento del Consejo Escolar y el Plan Anual de Convivencia, se encuentran detalladas en el **Anexo 10** de este Reglamento Interno.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.200: La corporación educacional Diego de Almagro, tendrá un rol activo en la prevención y abordaje de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Dentro de la violencia física o psicológica a la que los estudiantes se puedan ver expuestos por parte de sus compañeros, adultos, familiares o externos al colegio, hay diversas formas en que se pueden ver afectados, como:

Acoso escolar: entendido como toda acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, que en forma individual o colectiva, atenten contra otros, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque estados físicos y psicológicos de maltrato, humillación o fundado temor de verse



expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Cyberbullying: es el mal uso reiterado en el tiempo de las redes sociales con el fin de causar daño a otros miembros de la comunidad educativa. Es un tipo de acoso que se realiza en plataformas virtuales, a través de la subida o descarga de imágenes, videos, comentarios u opiniones que denigran, insultan, se burlan, difaman o mienten sobre otra persona, generando que se haga conocido por los usuarios y se generen especulaciones, chantajes, burlas, miedo, frustración, extremos sentimientos de soledad, y lejanía de grupos sociales por parte de quienes son víctimas de estos actos.

Grooming: son series de conductas y acciones deliberadas que son realizadas por adultos a través de Internet, con el objetivo de ganarse la simpatía, curiosidad o amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, que permiten disminuir las preocupaciones del menor y poder llegar a encontrarse y abusar sexualmente de él. En algunos casos, se induce o introduce al menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Phishing: es un tipo de abuso informático que se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social, se caracteriza por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta (contraseñas, información detallada de otro, etc.). El cibercriminal, conocido como phisher, se hace pasar por una persona o empresa de confianza en una aparente comunicación oficial electrónica, por lo común un correo electrónico, mensajería instantánea, plataforma virtual (chat) o incluso utilizando también llamadas telefónicas, para suplantar la identidad de otro o con cuentas falsas, que les permiten exponer o recabar información privada de otros.

Sexting: esta práctica consiste en el envío de imágenes, fotografías o videos, de contenido sexual de mayor o menor carga erótica, entre personas que voluntariamente consienten en ello y, que forma parte de su actividad sexual que se desarrolla de manera libre. Sin embargo, se ha convertido en una práctica habitual y peligrosa, ya que existe un alto riesgo de la pérdida de control de esas imágenes que afectan de una manera directa a la intimidad, y que una vez en poder de un tercero pueden ser difundidas rápidamente y en múltiples formas, ya que los medios de comunicación y plataformas virtuales lo permiten, generando un mal social y psicológico a quien resulte afectado.

Happyslapping: se trata de la realización de una grabación de pequeños o grandes abusos, como golpes, empujones, entre o hacia un compañero, que se recogen en video con la finalidad de compartirlo en las redes sociales o en Internet. Lo más grave es cuando graban y viralizan palizas a otros. Es una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el video en la



red, generando consecuencias psicológicas, anímicas y sociales para quien resulte afectado o implicado en tales grabaciones.

Violencia psicológica: que comprende insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, opiniones diferentes, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying verbal o psicológico.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas, que constituyen una agresión o malestar hacia otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: es el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, descarga o subida de imágenes o audiovisuales, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying, causando agresión o grave malestar hacia otro miembro de la comunidad educativa.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, y también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas, burlas, mal uso de redes sociales con el fin de hacer daño a otro o mofarse de algún aspecto relacionado con el género, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sin que exista consentimiento ni reciprocidad, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

Art.201: La corporación educacional Diego de Almagro adoptará las siguientes medidas y estrategias de prevención para evitar las situaciones señaladas anteriormente:

- Jornada de sensibilización:
- Talleres de reflexión y didácticos:
- Se difundirá información legal y de interés sobre el tema a través de folletos, póster y murales.
- Capacitaciones

Trabajo en Aula



Art.202: Nuestro desarrollo de aprendizajes considera una metodología de enseñanza, basada en la creencia de que todos los alumnos pueden aprender y que el aprendizaje se incrementa cuando se desarrollan destrezas cooperativas para aprender y solucionar los problemas.

Art.203: El trabajo docente de la Corporación Educacional Diego de Almagro se fundamenta en la apertura del trabajo en equipo, capacidad de tener empatía, valoración de la diversidad y respeto por las diferencias individuales y un compromiso con el aprendizaje de todos los/las estudiantes.

Art.204: En la sala de clases se formará un Equipo de Aula destinado a ayudar a todos los niños/as, el cual estará conformado en primer lugar por el o la profesor/a Jefe respectivo/a y el o la profesor/a de educación especial/diferencial o psicopedagogo/a. También pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a, asistente social y asistentes de aula.

Art.205: El equipo de Aula de cada curso, liderado por su Profesor Jefe, tendrá la responsabilidad de establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de aprendizaje propuestas en las bases curriculares, de acuerdo a las necesidades del grupo curso. Los y las estudiantes deberán desarrollar las actividades que les son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

Art.206: La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el Equipo de Aula encargado de cada curso, quienes deben velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases. Tanto estudiantes como Equipo de Aula no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.

Art.207: Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector que se encuentre en ese momento. En caso de que el Profesor Jefe deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo con el apoyo de los profesionales que estén en esos momentos designados para apoyar al curso con actividades, ya planificadas.

Art.208: El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción



de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

Art.209: El aseo de la sala de clases es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, quienes estén a cargo de los cursos deben preocuparse de dejar la sala y el mobiliario ordenado después de cada clase.

Art.210: Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente, es preciso señalar que dada las circunstancias ante la pandemia por el virus sars-cov2, los espacios comunes deberán ser debidamente sanitizados por el personal designado para aquello, en los horarios establecidos.

Los profesores, protocolo de acción:

- a) Respetar horario de clases por parte de alumnos y profesores
- b) Saludar a los alumnos.
- c) Llamada al orden de alumnos por parte del profesor.
- d) Tanto los alumnos como: Docentes y asistentes de la Educación deberán guardar elementos tecnológicos personales.
- e) Recordar normas de convivencia.
- f) Revisar recursos de aprendizaje. Todos los alumnos deberán tener los recursos mínimos para trabajar las asignaturas de: Lenguaje, matemáticas, Ciencias Sociales, Naturaleza, que son: Libro, cuaderno y estuche.
- g) Desarrollar la planificación de acuerdo con las actividades acordadas con equipo de coordinación según asignatura correspondiente.

Art.211: Todo personal que ingrese a la sala de clases estará en conocimiento de que los objetos tecnológicos (computador, data, celular, etc.) serán dirigidos sólo con un fin pedagógico.

Recreos, Espacios Comunes y Equipos móviles o tecnológicos.

Art.212: El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Art.213: La comunidad entenderá que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de los estudiantes. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).



Art.214: El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.215: Medidas de seguridad dentro del establecimiento educacional:

- a. Nunca bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada
- b. Evitar correr por pasillos o lugares resbalosos.
- c. No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, ni tampoco lanzar cosas al exterior.
- d. No jugar con objetos cortantes o contundentes, como por ejemplo reglas metálicas, palos, piedras, u otros con los que podría lastimar a sus compañeros.
- e. Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros.
- f. Si se siente enfermo o enferma, avisarle inmediatamente a su profesor.

Art.216: Sobre el Reglamento de uso de los laboratorios y equipo móvil se determinará que serán utilizados sólo con fines pedagógicos tanto para profesores como para alumnos y estarán sujetos al siguiente protocolo de acción:

- a) Mantener orden y silencio al interior del laboratorio.
- b) Durante las clases no se utilizarán aparatos musicales a menos que la actividad planificada lo requiera.
- c) No se utilizarán aplicaciones en línea de reproducción de música o video a menos que la actividad planificada lo requiera.
- d) No se utilizarán programas de mensajería instantánea (chat), a menos que la actividad docente lo requiera.
- e) Los alumnos deberán tratar con respeto a los profesores y asistentes, acatando sus observaciones en relación con el cumplimiento del presente reglamento.
- f) Se deberá respetar el horario de reserva del equipamiento (horario de inicio y horario de término).
- g) No se deberá ingresar con alimentos o bebidas o sustancias que puedan dañar los equipos.
- h) No se deberá cambiar de lugar los equipos y mobiliario.
- i) El profesor encargado de la actividad al observar cualquier anomalía en los equipos rayas, marcas, virus, etc. Deberá dar aviso al responsable del laboratorio.
- j) Cada estudiante deberá cuidar y responsabilizarse del equipo utilizado y sus accesorios, dando aviso de inmediato a su profesor si encuentra alguna marca, raya o desperfecto en el equipo.
- k) Las pertenencias personales serán responsabilidad de cada docente o estudiante.
- l) Quedará prohibido la instalación de software, sin la autorización del responsable del laboratorio. El Software con el que cuentan los equipos son los indicados para que los estudiantes



puedan desarrollar las actividades planificadas. Si se necesitará alguno específico se deberá pedir la autorización del encargado del laboratorio.

m) Al término de la sesión, el estudiante deberá regirse por el siguiente protocolo:

1. *Guardará sus archivos y documentos personales en la unidad de disco de almacenamiento externo (pendrive) o cuenta de correo electrónico.*
2. *Saldrá adecuadamente del sistema.*
3. *Apagará el monitor.*
4. *Ordenará el puesto de trabajo.*
5. *Salir en forma ordenada.*

Relaciones Afectivas.

Art.217: Los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual, para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quienes mantengan una relación de pololeo no deben realizar manifestaciones afectivas dentro del establecimiento. Quedando absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

Art.218: El protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y/o violencia, se detalla en el **Anexo 11** de este Reglamento Interno.

TÍTULO XII APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

APROBACIÓN.

Art.219: En marzo de cada año se aprobará por el Equipo de Convivencia Escolar la propuesta del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, la que será confeccionada por especialistas designados para dicho efecto. Una vez aprobada la propuesta y dentro de un plazo de 10 días hábiles, dicho documento deberá ser remitido y aprobado por el sostenedor para que esté vigente para el año académico siguiente a su aprobación.

ACTUALIZACIONES.

Art.220: Las actualizaciones serán al menos una vez al año, el cual supone ajustar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento.

REVISIÓN.



Art.221: El Equipo Directivo, junto con el Equipo de Convivencia Escolar, al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario deberán hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa a través de correos electrónicos y página Web.

MODIFICACIONES.

Art.222: Sus modificaciones o adecuaciones estarán a cargo de un equipo designado por la Dirección del establecimiento, para luego presentar las modificaciones en el Equipo de Convivencia Escolar. Las modificaciones deberán ser consultadas al Equipo, instancia que podrá ser vinculante o no, según decisión del sostenedor del establecimiento.



ANEXO 1

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

1. IDENTIFICACIÓN COLEGIO:

R.B.D: 25028-7

NIVELES: Pre básica - Básica - Media Y TP

E-MAIL secretaria@colegioceda.cl

REGIÓN METROPOLITANA

COMUNA PEÑALOLÉN

DIRECCIÓN AV. LOS PRESIDENTES 6922

TELÉFONO +56232780060

MUTUAL DE SEGURIDAD: ACHS

AÑO ESCOLAR 2026

2. INTRODUCCIÓN

El presente P.I.S.E de la Corporación Educacional Diego de Almagro, busca que la comunidad educativa cuente con el máximo de información sobre los riesgos y peligros al interior del colegio y el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y controlarlos.

Dentro de este plan se pretende establecer procedimientos específicos para los distintos tipos de accidentes o emergencias.

3. OBJETIVOS

Orientado en la prevención y en crear conciencia sobre la autoprotección. Esta herramienta busca crear estándares y protocolos que resguarden la seguridad y bienestar de las niñas, niños y estudiantes del país ante diversas emergencias.

4. ACCIONES PREVENTIVAS Y ESPACIOS ABIERTOS

El Colegio está en condiciones de asegurar medidas de control como respuestas inmediatas de protección, tanto del recurso humano, como del físico ante contingencias naturales y/o artificiales que comprometan la integridad física y la continuidad de las labores formativas y operacionales, salvaguardar a toda la Comunidad Educativa en zona segura previamente establecida, y restablecer la continuidad del establecimiento en el mínimo de tiempo y con los menores daños posibles, para ello:



Todas las salas de clases y oficinas deberán tener vidrios en buen estado y bien puestos.

El mobiliario deberá estar en una ubicación recomendada. Dejando vías expeditas de evacuación.

Todas las salas de clases deberán contar con dos alumnos designados encargados de abrir la/s puerta/s y ayudar a evacuar a algún accidentado.

En todas las Oficinas y Sala de Profesores deberán estar a la vista los teléfonos de Bomberos, Carabineros, Sapu, etc.

Todo el personal de Unidad Educativa deberá tener claro cuál es su función durante la emergencia (Zona de Seguridad, escaleras, alumnos a cargo, etc.) Los cuales serán enfrentados a su función en ensayos sin previo aviso.

En la entrada del colegio se señaliza la zona de seguridad y la evacuación de los alumnos y personal hacia dichas zonas de seguridad.

En cada piso, oficinas y en cada sala de clases se indicarán las vías de evacuación y vías de escape, indicando clara y visiblemente su zona de seguridad.

5. PROCEDIMIENTOS

Rol del Profesor en el aula

El profesor que se encuentre en sala de clases y se enfrente a una emergencia de Sismo o Incendio deberá realizar el siguiente protocolo.

- a) Mantener la calma, en lo posible en todo momento.
- b) Asignar a dos alumnos encargados de abrir la/ puerta/a.
- c) Salir después de que todos los alumnos fueron evacuados.
- d) Verificar que todos los alumnos estén en la Zona de Seguridad.

Sobre alarma y campana

En caso de peligro se hará sonar el timbre en forma intermitente si hay energía eléctrica.

En caso de no haber electricidad, el Inspector General avisará la evacuación hacia las Zonas de Seguridad (1, 2 y 3), a través de hacer sonar un pito y un megáfono.

Sobre Zonas de Seguridad

La zona de seguridad 1, será en el sector de hall principal. La zona de seguridad 2, será la cancha, la zona de seguridad 3 será el patio de pre básica. La zona de seguridad 4, será el patio de básica

OBSERVACIONES GENERALES.



- Obedezca las instrucciones del Coordinador General de Piso o Área.
- Si el estudiante o cualquier otra persona del Colegio se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No corra para no provocar pánico.
- No salga de la fila.
- No regresar, para recoger objetos personales.

Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la Zona de Seguridad.

Es necesario rapidez y orden en la acción.

Nunca use el extintor si no conoce su manejo.

La premisa es el bien general, por ende, se atenderá a toda la comunidad por igual, y se velará por el bienestar y seguridad de todos antes de entrar en individualidades.

Luego de finalizar la emergencia, y cuando toda la comunidad se encuentre en zona de seguridad, se reunirá el Comité de Emergencia. Se deberá decidir si se mantiene a la comunidad escolar en su zona de seguridad, reingreso a las actividades escolares o retiro de los estudiantes como de todo el personal. Se decidirá si se cortan todos los suministros de agua, luz y gas que pongan en peligro la integridad de la Comunidad Educativa, La continuidad de los suministros (agua, luz y gas), el primer resultado de la evaluación de las instalaciones, impacto social de la emergencia, la continuidad operacional del establecimiento, el resguardo de las instalaciones y el patrimonio, Otras variables que se presenten asociadas a la emergencia.

Si se presentan apoderados a retirar alumnos, estos se entregarán a la persona que figura como adulto responsable legal o tutor.

Si la autoridad Ministerial dispone el desalojo del establecimiento o la infraestructura del edificio establece un inminente peligro para la integridad física de la comunidad, las labores cesarán y se enviarán a los alumnos a sus hogares; en caso contrario las clases y labores operacionales se reanudarán a la brevedad posible, una vez tomado el control de la situación.

6. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ESCOLAR

MISIÓN: Instaurar un plan de seguridad que permita mantener a la comunidad en condiciones de seguridad permanentes y que conozcan el plan de evacuación y de emergencias al interior del

7. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Objetivo. Señalar y despejar vías de escape y dirigir junto a los profesores en aula el inicio de la evacuación abriendo puertas, calmando y dirigiendo a sus compañeros.

8. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS:



Ante cualquier emergencia sea ésta incendios, sismos, inundaciones, explosiones, actos terroristas, etc. Que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar, se tocará la campana del Colegio para dar inicio de la evacuación a través de las vías de escape con destino a las zonas de seguridad claramente establecidas.

Procedimientos ante los siguientes siniestros:

INCENDIO

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la sirena, excepto en caso de incendio localizado.

PASOS:

- Alarma interna: al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar la zona que presenta el siniestro y si se considera oportuno la evacuación general se dará la alarma interna.
- Evacuación rápida de la zona/s comprometidas por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
- Dar la alarma exterior: (teléfonos, vehículos)
- En primer lugar, llamar al Cuerpo de Bomberos de la comuna, para que acudan al control del siniestro.
- Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
- Servicio de Salud si fuese necesario.
- Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.)
- Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalizados.
- En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona, preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.
- La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

SISMOS



ACCIONES PREVENTIVAS

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actúe impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

DURANTE EL SISMO

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
 - Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
 - Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.
 - Debe mantenerse en silencio.
 - El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
 - Los alumnos(as) deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
 - Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. Debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
 - Los alumnos(as) que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas, cortar también el suministro de gas.
 - Si los alumnos(as) se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de desocupar tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer dentro.
 - En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.
 - Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

DESPUÉS DEL SISMO

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.



- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las zonas de seguridad asignada.
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Evacuación de salas y otros recintos: se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo o en su defecto por el inspector de curso. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacúen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la zona de seguridad correspondiente a su sala.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la zona de seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.
- En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a sus zonas y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pisos. El personal de coordinación acudirá a la zona de escaleras de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la población.

AMENAZAS DE BOMBA

- El Coordinador General junto con el de Piso o Área iniciarán la evacuación por una ruta de emergencia segura (alejada de vidrios).
- Se informa lo sucedido a Carabineros de Chile (N° 133) para que personal especializado registre el lugar.
- En cada caso, ordene se corte la energía eléctrica, gas, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.



- Al término de la Situación de Emergencia, evalúe lo acontecido e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

FUGA DE GAS

- En caso de tener conocimiento de una fuga de gas, dará aviso inmediato al Coordinador General.
- Ante el conocimiento de una fuga de gas, se ordenará la evacuación inmediata del recinto.
- Se solicitará la concurrencia de Bomberos, Carabineros y la empresa proveedora de gas (en caso de ser éste suministrado por cañerías o estanque estacionario).
- Disponer el corte inmediato del suministro eléctrico.
- Disponer que se abran ventanas para realizar una ventilación natural del recinto.
- Se Verificará que los alumnos u otras personas que en el establecimiento se encuentren, no utilicen teléfonos celulares ni aparatos electrónicos.
- Se dirigirá a la Zona de Seguridad Exterior y se informará con los Grupos de Apoyo el estado de las personas y si se encuentran todos en el lugar.
- Se ordenará el reingreso al establecimiento sólo cuando Bomberos y/o la empresa proveedora señale que la fuga fue controlada.

INGRESO DE PERSONA ARMADA O ASALTO

- Instruya para que no se oponga a la resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.
- No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomendando que sigan sus instrucciones.
- Centre su atención para observar los siguientes detalles: Nº. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestran, entre otros.
- Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
- Disponga al Coordinador General para que proteja el sitio del suceso, impidan el acceso de todo estudiante u otra persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.
- Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.
- Ordene al Coordinador General la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.



- Recuerde al personal que sólo el/la Director(a) del Colegio, está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentan).
- Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

INUNDACIONES

- Si se produce una inundación interna, se trasladará de sala a los afectados y se aislará el sector inundado intentando solucionar el problema.
- Si la inundación ocurre en el entorno del establecimiento se procederá a informar a la Autoridad Ministerial correspondiente y se seguirán los protocolos por ella impuesta. Si se requiere el desalojo del establecimiento se darán todas las facilidades a los alumnos para que lleguen sin dificultad a sus hogares.

FRENTE A LA TOMA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el caso que los estudiantes realicen una toma del colegio, impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógica de los alumnos y docentes, se realizarán las acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio.

- a. Se citará al Equipo Directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
- b. Se instará a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros
- c. Se llamará a reunión al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar el apoyo e instar a los alumnos a la reanudación de las actividades escolares.
- d. Evaluar, en acuerdo con el Representante Legal y Equipo Directivo, y representante de los profesores, el desalojo del establecimiento.
- e. De determinarse el desalojo, se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (Carabineros).
- f. En caso de que la toma se efectúe por personas ajenas a nuestros alumnos, se procederá de inmediato a llamar a Carabineros.
- g. El accionar correspondiente en caso de ingreso de personas (niños y adultos) que interrumpan el normal desarrollo de las clases, ya sea por protesta u otro motivo, será la solicitud de desalojo y ante la eventual negativa, el llamado a Carabineros de Chile.
- h. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes, o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres, para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada, en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento. De ser necesario, se realizarán las denuncias correspondientes.
- i. A los alumnos(as) que deban ser desalojados por la fuerza pública, se les aplicarán sanciones disciplinarias que implicarán pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno(a) regular.



9. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE EVACUACIÓN:

Ante una emergencia o simulación de ella, los funcionarios del establecimiento deberán actuar bajo el siguiente protocolo:

LUGAR ESPECÍFICO	FUNCIONARIO	PROTOCOLO DE ACCIÓN QUÉ DEBE HACER
Hall Principal	Inspector General	Vigilará la salida en forma ordenada y segura. cooperará en la evacuación y posteriormente se dirigirá hasta la salida.
Patio pre básica	Coordinadora del ciclo.	Vigilará la salida en forma ordenada y segura. Cooperará en la evacuación y posteriormente se dirigirá hasta la salida más cercana.
Puerta Cancha.	Auxiliar y paradocente	Abrirá el portón completamente. Vigilará la salida en forma ordenada y segura. Cooperará con la evacuación.
Oficinas	Secretaria Inspectora básica	Tocará el timbre o la campana. Dirigirá la evacuación a través de megáfono.
	Inspectoría y equipo	Sacará documentos importantes.
Puerta Principal	Auxiliares	Cortará la electricidad. Abrirá la puerta completamente. Vigilará la salida en forma ordenada y segura. Cooperará en la evacuación.
	Orientador	Vigilará la salida en forma ordenada y segura. Cooperará en la evacuación y posteriormente se dirigirá al acceso.
	Paradocente	Vigilará la salida en forma ordenada y segura, cooperará en la evacuación.
Baños Alumnos	Auxiliares	Asegurará que no haya alumnos en dichos lugares. Cooperarán con la evacuación.
Escaleras	Paradocentes	Vigilará el descenso ordenado y seguro de los alumnos del segundo piso. Cooperará en la formación y posteriormente se dirigirá hacia la plaza.



Salas	Profesor a cargo del curso	a. Se Preocupará que todos los alumnos se cubren el tronco y cabeza. b. Se Preocupará de que los zapadores abran la puerta. c. A la señal de evacuación, ordenará la evacuación de la sala, por la escalera correspondiente. d. Se cerciorará de que todos los alumnos hagan abandono de la sala de clase. e. Se dirigirá rápidamente al lugar donde se debe agrupar el curso y tomará el control del orden y actuar de los alumnos. f. Se mantendrá siempre atento y responsable del grupo curso que atiende. g. Se dirigirá a la plaza con el grupo curso.
Párvulos	Educadoras Técnicas Auxiliar	a. Se Preocupará que todos los alumnos cubran el tronco y cabeza. b. Preocuparse de que los alumnos designados abran la/s puerta/s. c. A la señal de evacuación, ordenará la evacuación de la sala, por la escalera correspondiente. d. Se cerciorará de que todos los alumnos hagan abandono de la sala de clase. e. Dirigirse rápidamente al lugar donde debe agruparse el curso y tomará el control del orden y actuar de los alumnos. f. Deberá mantenerse siempre atento y responsable del grupo curso que atiende. g. Se Dirigirá a zona de seguridad más cercana con el grupo curso
	Otros funcionarios	Se distribuirán en los cursos y cooperarán con los profesores del curso.

Sobre las tareas asignadas

El Plan de Emergencia de la Corporación Educacional Diego de Almagro, quedará de acuerdo a la siguiente forma:

PLAN DE EMERGENCIA



TAREAS	NOMBRE ENCARGADO Y SUPLENTE
Coordinar toda actividad relacionada con la seguridad del establecimiento frente a un evento. Guiar el procedimiento de evacuación.	Inspectoras / asistente social
Dar alarma de emergencia.	·Secretaría General · Inspectoría
Contactar entidades de emergencia. (Bomberos, Carabineros, etc.).	· Inspectoría
Suspender el suministro total de electricidad y gas.	· Auxiliares
Encargado de revisar sala de clases y baños cerciorándose que no queden alumnos atrapados u otros.	·Inspectoría · Auxiliar
Adulto responsable de la protección de los alumnos durante un evento dentro de la sala de clases y guiar hacia zona de seguridad.	-Profesores de asignaturas y Cursos
Personal encargado de extintores.	- Auxiliar
Personal encargado de primeros auxilios.	- Encargada de enfermería - Inspectoría
Personal encargado de ayudar al desplazamiento de quienes tengan mayor dificultad (preescolares).	- Profesionales del PIE
Llaves de emergencia, entrada principal y portón establecimiento.	- Auxiliar . Secretaría
Control de escalas.	- Escala 1 Profesionales del PIE - Escala 2 Profesionales del PIE - Escala 3 básica Profesionales del PIE - Escala 4 básica Profesionales del PIE
Control de emociones.	Psicólogos
Control de Pasillo	Inspectoría Profesionales del PIE Dirección



Control zona seguridad	
------------------------	--

11. OPERACIÓN COOPER

Paso 1: Se inicia el ensayo de evacuación con toque de timbre o campana que simulará el momento de la emergencia (temblor, terremoto, etc.).

Paso 2: Durante ese momento el docente reunirá a sus alumnos en el medio de la sala alejándose de las ventanas donde procederá a calmarlos y silenciarlos para no provocar pánico colectivo.

Paso 3: Una vez terminado el evento se escucharán tres timbres o campanas que significará la evacuación de todos los pisos quienes deberán llegar a la zona de seguridad designada previamente en no más de un minuto.

Paso 4: Una vez iniciada la evacuación el docente deberá ir en el último lugar vigilando el correcto avance de los alumnos, es decir un paso rápido y seguro tomado de la baranda que le corresponda y en silencio hasta llegar a la zona de seguridad, donde los alumnos se ubicaran junto a su profesor dentro de las líneas demarcadas.

Para considerar:

Es de vital importancia que el docente tenga claro el recorrido de evacuación y el momento exacto en que se tiene que realizar y no bajar con el curso en cualquier instante porque esto pondrá en peligro la operación y por ende la integridad de la comunidad escolar.

Cada dos meses se realizan ensayos sin avisos para lograr el acondicionamiento de los alumnos ante un posible evento que implique evacuación; para ello se solicita a los profesores darle el carácter de suma seriedad a estos ensayos a través de su comportamiento como el de su dirección.

Cabe recordar a los funcionarios que cuando ocurra verdaderamente el evento, no se tocará timbre o campana para reunirse en el medio de la sala, eso el docente debe hacerlo sin aviso, con cautela y tranquilidad.

Por último, recordar a los docentes que de ellos depende que la evacuación sea exitosa teniendo siempre en consideración que debe realizarse de manera rápida, segura, y en silencio.

SOBRE EL USO Y SEGURIDAD EN CANCHA Y ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS

La Superintendencia de Educación Escolar, en uso de sus facultades legales, informa a todos los establecimientos educacionales del país, lo que sigue:



- a. El Sostenedor, personal Directivo, docentes y asistentes, son los responsables de la seguridad de los y las alumnos y alumnas, mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar, dentro del establecimiento o en Actividades Extra programáticas.
- b. El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes.
- c. En virtud de lo anterior, las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre, deben considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física de los alumnos.

Consideraciones Generales sobre la clase de Educación Física

- a. Las clases de Educación física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor o de la profesora a cargo del curso.
- b. El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- c. Como Colegio, se procura el máximo aprovechamiento de éste subsector, en cuanto a espacios de aprendizajes, tanto para los Objetivos Transversales, como de los propios de la disciplina.
- d. Los profesores y/o las profesoras de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud, que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas, por prescripción médica.
- e. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría y/o directamente al apoderado.
- f. Inspectoría avisará inmediatamente al Profesor Jefe sobre estos casos, quién se comunicará con el apoderado correspondiente, para solicitar la certificación médica pertinente. Mientras tanto, ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física.

Del Inicio de las Clases.

- a. El profesor o la profesora tomarán el curso en su sala de clases.
- b. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
- c. Chequeará a aquellos estudiantes que no realizan trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otros.
- d. Los estudiantes que no participan de las actividades físicas, serán enviados al Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA), solo en casos de Justificación Médica.
- e. Los casos no justificados serán anotados en el Libro de Clases, haciendo el seguimiento, ajustado al Manual de Convivencia Escolar.



- f. En el CRA desarrollarán actividades pedagógicas específicas, (guías u otras), con temas relacionados a la salud, factores de riesgo y calidad de vida, elaborados por el Departamento de Educación Física.
- g. En el CRA serán supervisados por el o la encargado(a) de esa dependencia.
- h. El profesor o la profesora cautelará que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad.
- i. El profesor o la profesora promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos. Así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

Del Desarrollo de las Clases

- a. El profesor o la profesora verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvia u otras.
- b. El profesor o la profesora tomará todas las remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
- c. El profesor o la profesora, con la debida antelación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de la clase, al encargado de éstos.
- d. El profesor o la profesora igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
- e. El profesor o la profesora, en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de su mala utilización.

En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:

- a. Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda
- b. Inmediatamente se deriva al Encargado de Salud para proceder de acuerdo al protocolo correspondiente y da aviso a Inspectoría.
- c. Inspectoría avisa al apoderado mediante un comunicado o telefónicamente, explicando las causas y el estado de salud.
- d. En caso de una mayor gravedad, que determina el encargado o quién corresponda es derivado al Centro de Asistencia Pública correspondiente.
- e. El profesor resguardará que, en las clases de Educación Física, los estudiantes mantengan siempre un vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia en un clima de respeto hacia el otro. Aplicará Reglamento de convivencia cuando sea pertinente.

De la finalización de las clases

- a. El profesor o la profesora velará por que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.



- b. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
- c. Aplicará el Reglamento si corresponde.
- d. El profesor o la profesora cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (cerrado con llave). Avisará a Inspectoría si encuentran objetos perdidos.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La Corporación Educacional Diego de Almagro procederá bajo el siguiente protocolo si se ve enfrentada a un accidente escolar:



- Si el accidente ocurre en el trayecto que hace el estudiante desde su casa al colegio o desde el colegio a su casa, su apoderado o adulto responsable que esté con el niño en ese momento, deberá llevarlo o acudir al servicio de urgencia en forma inmediata, consignando allí la calidad del estudiante y retirando luego el formulario correspondiente en la escuela.
- Si el accidente ocurre en una salida pedagógica o actividad extraescolar, profesional a cargo de la salida deberá evaluar el accidente y proceder a llenar el formulario de accidentes escolar que lleve en carpeta, para trasladar al estudiante al servicio de urgencia más cercano y simultáneamente avisar al establecimiento – Inspectoría General, para que este avise al apoderado.
- Si el accidente ocurre en el establecimiento se procederá bajo el siguiente protocolo de acción:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté ante la presencia de un alumno accidentado, deberá informar inmediatamente el caso a Inspectoría General, para que Paramédico del establecimiento, se haga cargo de evaluar el accidente.

Si el paramédico evalúa que la lesión es leve, deberá ser atendida por ésta según lo amerite, y ella decidirá si el estudiante tendrá que ser derivado a la red de salud más cercana.

Si el estudiante no amerita ser derivado a la red de salud más cercana será devuelto a su sala de clases por Paramédico informando la problemática a la profesora o profesor jefe del estudiante accidentado, para que éste le comunique al apoderado lo ocurrido a través del canal de comunicación más efectivo no urgente.

Si el accidente amerita ser derivado a centro de salud más cercano, Paramédico deberá llamar en forma telefónica al apoderado del estudiante para que éste haga el retiro del niño y seguro escolar realizado por Paramédico, para ser gestionado en el Centro de Salud más cercano.

Si Paramédico evalúa que la lesión es grave, esta dará las instrucciones a paradocentes sobre qué se debe hacer con el estudiantes (si se debe inmovilizar, cambiarlo de lugar, aislarlo, etc.) mientras ésta llama a la ambulancia y hace el accidente de seguro escolar, para que el alumno sea trasladado y atendido en la posta de urgencia correspondiente, y en forma simultánea y rápida paradocentes avisan telefónicamente al apoderado para que se presente en la escuela y pueda acompañar a su pupilo al servicio de urgencia.

Si la ambulancia llega antes que el apoderado, un paradocente del establecimiento deberá tomar el seguro escolar y acompañar al niño hasta que el apoderado se presente en el lugar donde fue trasladado el niño.

☐ En cualquiera de los supuestos antes mencionados, todos los estudiantes involucrados, recibirán total apoyo del establecimiento, ya sea psicoemocional y/o pedagógico, a cargo de las



psicólogas del establecimiento, orientador o coordinador de área académica según sea el caso y durante el tiempo que sea necesario.

Si se estima pertinente, y dependiendo de las evaluaciones realizadas por el equipo correspondiente, se realizarán las derivaciones necesarias a instituciones externas de apoyo al alumno o alumna que lo requiera.

Personal del establecimiento no está autorizado para trasladar a un estudiante accidentado a un centro asistencial en sus vehículos por el riesgo que este implica (accidente vial, choque de terceros, manipulación indebida del accidentado, etc.). En un accidente escolar la responsabilidad del establecimiento llega hasta el momento en que el alumno es entregado a una ambulancia de un Centro Asistencia o apoderado.

Esto se podrá exceptuar bajo expresa autorización del apoderado del estudiante, y los encargados de acompañarlos serán siempre un inspector y/o la paramédico.

1. SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un Seguro Escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles.

Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir cuando su pupilo se encuentra realizando su práctica profesional o en una salida a terreno.

El Decreto Supremo No 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 12 de mayo de 1972 establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO."

¿A quién protege este Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocido por éste.

¿De qué protege?



El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o centro de práctica.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en actividades extraescolares
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional



¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para su rehabilitación.

Para el cumplimiento de ésta normativa el establecimiento:

- Cuenta con un archivo donde están registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tiene especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales, (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, asistentes de la educación y directivos conocen estos datos particulares.
- Cuenta con los números de emergencia, así como el conocimiento del lugar de atención más próximo.
- Tiene siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios.

El estudiante accidentado que se atienda en primera instancia en un centro de asistencia privado deberá asumir el costo de dicha atención, sin perjuicio de poder eventualmente seguir atendiendo a través del seguro de accidentes escolar.

El estudiante víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- a. Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b. Hospitalización, si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d. Prótesis o aparatos ortopédicos y su reparación.
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez igual a un sueldo vital, escala A del departamento de Santiago.

Todo estudiante en situación de discapacidad a consecuencia de un accidente escolar, que experimenta una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del estado, este derecho, se ofrecerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

2. TIPOS DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS



1. ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía tales como caídas sin pérdidas de conocimientos ni fracturas, cortes no profundos, torceduras simples, rasmillones.

PROCEDIMIENTOS ACCIDENTES LEVES

- Prestar los primeros auxilios atendiendo a las normas básicas de higiene (lavado de manos y uso de guantes).
- Se informará al Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar sobre el accidente acontecido. Por otra parte, el asistente de la educación o inspector educacional que recibió al estudiante deberá registrar la atención.
- Avisar a los padres y/o apoderados.
- Regreso a clases.

2. ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES GRAVES:

- El docente o asistente de la Educación a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar. En caso que suceda en recreos, será el asistente educacional el responsable de avisar a los anteriormente señalados.
- Prestar los primeros auxilios atendiendo a las normas básicas de higiene (lavado de manos y uso de guantes) ▪ En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por el inspector educacional que tenga conocimiento en primeros auxilios, todo esto apoyado(a) por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Avisar a los padres y/o apoderados y consultar si cuentan con algún seguro particular o contra accidentes o simplemente usarán el seguro escolar N°313 del Servicio Nacional de Salud, trasladar al alumno(a) al servicio de urgencia (el traslado será en vehículo particular o ambulancia (SAMU 131)).
- En caso de no ubicar a los padres y/o apoderados proceder al traslado del alumno(a) en forma directa al servicio de urgencia pública.
- Respetar en su totalidad las observaciones del tratamiento establecido por el médico.
- Traslado del estudiante a su domicilio por parte de los padres y/o apoderados o por personal de nuestro colegio.



- Consultar periódicamente vía telefónica con respecto a la recuperación y salud del alumno(a)

ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Al inicio de la jornada (8.00hrs) y al término de ésta (16.30 hrs), un inspector acompaña en la puerta a los alumnos y supervisa el cruce de calle de los alumnos y comportamiento de éstos, con el fin de PREVENIR cualquier accidente, atropello o disputa.

Sala especial de enfermería con la profesional capacitada, la cual cuenta con un botiquín básico, una camilla, y una silla de ruedas con el fin de brindar primeros auxilios ante algún accidente.

En Inspectoría se encuentra un registro con los números telefónicos de los alumnos con el fin de prevenir cualquier pérdida de tiempo en la comunicación con los apoderados frente a una emergencia.

En portería se encuentra el registro de apoderados con el fin de generar el acceso controlado.

A la salida a recreo del curso, el profesor supervisa a los estudiantes para que esta se realice en orden y de esta forma prevenir o evitar cualquier tipo de accidente.

Los recreos cuentan con la supervisión presencial de los inspectores y asistentes de la educación, con el fin de proteger y enseñar a los alumnos el autocuidado y protección de los demás en sus actividades recreacionales.

Constantemente se está supervisando el estado del mobiliario e infraestructura del establecimiento con el fin de evitar cualquier accidente.

Se realiza un ensayo bimensual de evacuación, Operación Cooper.

LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁS CERCANOS AL ESTABLECIMIENTO SON:

CESFAM PADRE GERARDO WHELAM. Calle El Litoral #5934, Peñalolén	☎ 229397682
SAPU LO HERMIDA. Calle El Litoral #5660, Peñalolén	☎ 229397401
SAPU CAROL URZÚA. Av. Consistorial #1960, Peñalolén	☎ 229397201
SAPU LA FAENA. Av. Oriental #7250, Peñalolén	☎ 229397211
SAPU SAN LUIS. Av. Los Cerezos #5556, Peñalolén	☎ 229397211

EL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA DE GRAVEDAD MÁS CERCANO AL ESTABLECIMIENTO ES:

📍 HOSPITAL LUIS TISNÉ BROUSSE. Av. Las Torres #5150, Peñalolén. ☎ 224725690

SOBRE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONDUCTA O IDEACIÓN SUICIDA



Toda conducta o ideación suicida que presente algún estudiante de la Corporación Educacional Diego de Almagro, se abordará bajo el siguiente protocolo:

1. Si cualquier funcionario(a) del Establecimiento tiene conocimiento o sospecha que un(a) estudiante tuvo alguna ideación o conducta relacionada con intento suicida deberá informar inmediatamente al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
 2. El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar informará inmediatamente a Director y Profesor(a) Jefe, además coordinará acciones con dupla psicosocial. Resguardando la confidencialidad de la información y la intimidad e identidad del estudiante.
 3. Una vez informado(a) el/la Director, Encargada de Convivencia se comunica con apoderado(a) y cita a entrevista para informar acerca de la situación y ofrecer apoyo psicosocial, coordinando estas acciones inmediatamente conocidos los hechos.
 4. Encargados del equipo psicosocial deberá citar a entrevista a estudiante, dentro de la misma jornada, para brindar contención y apoyo. Se le debe informar al estudiante acerca de la posibilidad de estar acompañado(a) de su apoderado(a), profesor(a) jefe u otro adulto responsable y significativo. Además, se deberá aplicar la *Escala Columbia de severidad suicida*¹, para establecer el nivel de gravedad. **(ANEXO 12, pag. 227)**
 5. Cualquiera sea el resultado del instrumento aplicado, el equipo encargado realizará derivación a centro de salud correspondiente, la que tendrá **categoría grave**. Para ello, se deberá escribir correo electrónico explicando la situación al Referente de salud mental del centro de salud con copia al Director. Para ello el apoderado debe llevar: Escala Columbia de severidad suicida, pauta de compromiso biopsicosocial y hoja de derivación, esta última debe decir explícitamente ***“estudiante derivado por protocolo de actuación de conducta/ideación suicida”***.¹ COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por la Dra. Vania Martínez 2017.
 6. Si el/la estudiante ha efectuado una conducta suicida con riesgo vital, trasladar inmediatamente a urgencia más cercana. Para ello se debe considerar que el más cercano al establecimiento, el que corresponde al Hospital Dr. Luis Tisné Brousse o Calmo Mackenna. La o el encargado de hacer el traslado será personal de enfermería del establecimiento más funcionario designado por la encargada de Convivencia Escolar.
- Además, se deberá dar aviso inmediato a la familia, contactando con el apoderado para informar acerca del procedimiento y asistencia al recinto de salud. Independientemente del nivel de gravedad arrojado por el instrumento, Encargado(a) de Convivencia Escolar junto a equipo psicosocial deben elaborar un plan de acción para el estudiante dentro del establecimiento, consejerías y/o talleres que tengan como objetivo fortalecer los factores protectores tanto a nivel individual como en el curso. Es importante, además, considerar acciones destinadas a apoderados(as) y funcionarios(as). Es responsabilidad del/la profesora(a) asegurar los espacios de intervención en el aula.



7. En caso de que el/la estudiante requiera ser hospitalizado(a), el plan de intervención debe considerar acciones que preparen y resguarden su regreso al establecimiento.

Encargada de Convivencia Escolar y equipo psicosocial deberán retroalimentar acerca del proceso de intervención del/la estudiante a Director, Inspectora General y Profesor(a) Jefe a través de una reunión.

8. Se realizará seguimiento de las acciones desplegadas tanto relativas a derivaciones realizadas a redes comunales como a las que se ejecuten en el interior del establecimiento. El/la responsable de llevarlo a cabo será dupla psicosocial, llevando un registro de ello.

En caso de existir una situación de suicidio consumado en el establecimiento:

- a) La Encargada de Convivencia Escolar debe comunicarse inmediatamente vía telefónica con la familia del/la estudiante.
- b) El Director debe comunicarse inmediatamente con Ambulancia -como organismo de salud- y Carabineros o PDI --como organismos investigativos--
- c) El Inspector(a) General debe velar porque no se altere el lugar donde ocurrieron los hechos.
- d) El Director del Establecimiento deberá activar el "Protocolo de abordaje de situaciones de connotación pública".
- e) El cuerpo docente deberá velar porque el resto de los y las estudiantes se mantengan en la sala de clases, evitando que se expongan directamente a la escena.
- f) Dupla psicosocial acompañará en una primera instancia a aquellos cursos que se encuentren más afectados (el curso de el/la estudiante que cometió suicidio).
- g) Encargada de Convivencia Escolar y equipo psicosocial del establecimiento, elaborarán un plan de acción para la contención y abordaje con la comunidad educativa en su totalidad.

9. La Encargada de Convivencia Escolar coordinará estrategias preventivas y formativas descritas en el Reglamento Interno, en relación con la temática durante el año escolar.

El Director del establecimiento deberá informar inmediatamente de la situación ocurrida al Jefe de Departamento de Educación. Además, se debe informar de la situación a la Dirección de Seguridad Pública en un plazo no mayor a 24 horas.

10. En caso de que la situación relacionada a conducta o ideación suicida no ocurra en el establecimiento y sea el/la apoderada(a) quien comunica lo ocurrido, Encargada de Convivencia Escolar será responsable de activar el presente protocolo en su totalidad.

☐ CESFAM PADRE GERARDO WHELAM. Calle El Litoral #5934, Peñalolén ☎ 229397682

☐ SAPU LO HERMIDA. Calle El Litoral #5660, Peñalolén ☎ 229397401

☐ SAPU CAROL URZÚA. Av. Consistorial #1960, Peñalolén ☎ 229397201

☐ SAPU LA FAENA. Av. Oriental #7250, Peñalolén ☎ 229397211

☐ SAPU SAN LUIS. Av. Los Cerezos #5556, Peñalolén ☎ 229397211



CORPORACIÓN EDUCACIONAL DIEGO DE ALMAGRO
AV. LOS PRESIDENTES #6922 PEÑALOLÉN

📍 HOSPITAL LUIS TISNÉ BROUSSE. Av. Las Torres #5150, Peñalolén.

☎ 224725690

ANEXO 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Según el Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueve y otorgue conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a



conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de los estudiantes. Hay que tener presente que la ausencia o riesgo de deserción escolar, es considerada como vulneración de los derechos de los estudiantes, y que la Corporación Educativa Diego de Almagro cuenta con programa de PRO-RETENCIÓN.

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Etapa: Toma de conocimiento Ante el <u>relato o evidencia</u> de vulneración hacia un estudiante, quien tome conocimiento del hecho deberá: Acoger al estudiante evitando cualquier juicio de valor, incredulidad o desaprobación respecto a lo narrado. Quien tome conocimiento o tenga sospecha de que se estén vulnerando los derechos del estudiante debe dar cuenta inmediatamente de esta situación a la Encargada o Jefa de Convivencia Escolar, entregando el relato del estudiante por escrito o verbalizando lo observado. La Encargada o Jefa de Convivencia Escolar deberá informar de esta situación a la Dirección del establecimiento y al Profesor Jefe (en caso de no estar informado previamente).	La denuncia se debe realizar inmediatamente conocidos los hechos o establecida la sospecha (con un plazo máximo de 24 horas), efectuándose conforme al registro del Perfil Institucional del Poder Judicial según Ley 20.886.	Profesional que recepciona relato o testigo de evidencia. Encargado de Convivencia Escolar Dirección del Establecimiento Profesor Jefe.
Luego de la entrevista con el estudiante, dejar inmediatamente registro textual de lo relatado por éste/a, evitando cualquier interferencia por el adulto.	Con un plazo máximo de 24 horas	Encargado de Convivencia Escolar
Ante la <u>sospecha</u> de que un estudiante esté viviendo una situación de vulneración de derecho, deberá informar inmediatamente. Informar inmediatamente al profesor jefe del curso del estudiante para realizar derivación del caso de manera	Con un plazo máximo de 24 horas. La indagación debe contener la entrevista con el apoderado del estudiante.	Profesor Jefe Psicóloga Inspectora General Encargada de Convivencia Escolar



urgente-a Psicóloga (PIE O equipo psicosocial) según corresponda, y a inspectora general y encargada de convivencia escolar, quien se encargará de indagar la situación.	La sospecha comprende cualquier conducta hipersexualizada, no atinente a su edad, o develación de pensamientos de connotación íntima o sexual.	
Una vez concluida la indagación y en caso de que se determine que: 1) Existe vulneración de derechos, la encargada de convivencia escolar deberá realizar la denuncia respectiva según los pasos contenidos en este protocolo; 2) Se requiere una investigación mayor, dupla el equipo psicosocial, a través de los instrumentos trabajados por esta oficina.	Con un plazo máximo de 24 horas	Dupla el equipo psicosocial, a través de los instrumentos trabajados por esta oficina.
En caso de que los hechos que se investigan, provengan de un caso ya judicializado, y el estudiante cuente o haya contado con apoyo de programas externos, se deberá derivar a Asistente del colegio para que se ponga en contacto con los programas y averiguar el proceso en que se encuentra actualmente el estudiante. (alta o proceso).	Plazo de 72 horas una vez hecha la derivación	Asistente social y encargada de redes.
En caso de que la denuncia o relato de hechos provengan del apoderado/da o tutor/a del alumno/a, además de las medidas previamente expuestas en la toma de conocimiento, se le ofrecerá apoyo psicológico (equipo psicosocial) al grupo familiar, y en el supuesto que éste rechace a los especialistas del	con un plazo máximo de 24 horas	Equipo psicosocial



establecimiento, se le indicarán los contactos de las redes externas que tomarán conocimiento de la situación.		
En caso de existir lesiones a constatar: Profesional de dupla psicosocial (acompañado/a siempre por otro/a funcionario/a) deberá trasladar al estudiante al Hospital Dr. Luis Tisné, considerando que estos centros de salud cuentan con Oficina de Carabineros para realizar la denuncia y la constatación de lesiones sin la necesidad de trasladar al estudiante.	con un plazo máximo de 24 horas	Profesional de dupla psicosocial y otro funcionario a designar en el momento
En caso de que la oficina de Carabineros del centro de salud no se encuentre habilitada, la denuncia se debe realizar en la Sub Comisaría de Peñalolén.	con un plazo máximo de 24 horas	El Inspector General debe dejar registro escrito de la salida del estudiante desde el establecimiento.
Paralelamente al proceso de denuncia, el Director se contactará con el apoderado(a) citando al establecimiento a la brevedad posible y, junto a Encargada de Convivencia Escolar, para informar la situación y el procedimiento de denuncia iniciado, enfatizando el bien superior del/la estudiante. Es importante no culpar a apoderado(a) y/o familia, dejando registro firmado de esta reunión.	con un plazo máximo de 24 horas	Director del Establecimiento Encargada de Convivencia Escolar
En caso de existir relato del/la estudiante sin evidencia física de la situación de vulneración: El equipo psicosocial junto con la Encargada de Convivencia Escolar, deberán realizar la denuncia respectiva. Esta se podrá realizar a través de la página web del poder judicial, adjuntando informe de la situación y relato.	con un plazo máximo de 24 horas	equipo psicosocial junto con la Encargada de Convivencia Escolar



En caso de vulneración de derechos que aluda a algún tipo de negligencia y/o maltrato psicológico. El equipo psicosocial deberá realizar derivación a Oficina de Protección de Derechos (OPD) en un plazo máximo de 24 horas, a través de instrumento trabajado por esta oficina. El equipo psicosocial será responsable de realizar seguimiento de las acciones desplegadas por los organismos externos, así como el plan de apoyo del establecimiento para el estudiante, llevando un registro de ello.	con un plazo máximo de 24 horas	Equipo psicosocial
Indagación antecedente generales La Encargada Convivencia Escolar será las responsable de recopilar la información y realizar un informe, el cual contenga antecedentes generales que permita colaborar con la investigación, tales como, el registro consignados en la hoja de vida del libro de clases, con el fin de visualizar cambios en su conducta, entrevistas con el profesor/a jefe, coordinador de programa de apoyo (PIE o equipo psicosocial), si es que pertenece, u otro/a que tenga información relevante del niño, lugar/es donde posiblemente ocurrió la vulneración, determinación de qué haber estado a cargo del niño/a en ese momento, etc.	con un plazo máximo de 24 horas	equipo psicosocial Encargada de Convivencia Escolar Profesor Jefe
Informar a la familia El director, Encargada o Jefa de Convivencia tomará contacto con él/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del estudiante para informar la situación.	Con un plazo máximo de 24 horas	Director del Establecimiento Encargada de Convivencia Escolar



Ante la ausencia de algún familiar, o ante su resistencia o negativa hacia el hecho, o frente a la sospecha de que él o la vulnerador/a es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional tiene el deber de presentar la denuncia si la vulneración de derecho ocurrida está tipificada como delito o de derivar a Tribunales de Familia o OPD si la vulneración no corresponde a delito. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.		
Denuncia. Ante una vulneración tipificada como delito y en el caso que la familia se niegue, o si el hecho es reiterativo, a realizar la denuncia y según lo que detalla el Código Procesal Penal, al existir la sospecha fundada, la escuela tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes: Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (O.P.D.), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (P.D.I.), Ministerio Público o Tribunales de Garantía o Tribunales de Familia, dentro de las primeras 24 horas luego de haber tomado conocimiento de la situación, con el fin de que se investiguen los hechos. De esta forma, la Encargada o Jefa de Convivencia Escolar, en conjunto con Directora del establecimiento, son los encargados de efectuar la denuncia	Con un plazo máximo de 24 horas	Encargada o Jefa de Convivencia Escolar, en conjunto con Directora del establecimiento



además de estar dispuestos a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc. Es importante insistir en que, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito. En los casos de vulneraciones no constitutivas de delito, serán derivados a la OPD o a Tribunales de Familia.		
Seguimiento. La Encargada o Jefa de Convivencia Escolar realizarán seguimiento del estudiante y del avance del caso, para lo que se mantendrán informadas de los avances de la situación manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado según la gravedad del caso (PPF, PIB, PRM, PER, RDG, PAD, PIE, entre otros) de esta forma, conocerán el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado/a.	Con un plazo máximo de 24 horas	Encargada o Jefa de Convivencia Escolar.

Teléfonos de Contactos



INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
OPD Peñalolén	Calle 17ª La Faena, Peñalolén.	22793009 opdpenalolen@gmail.com opd@penalolen.cl
Subcomisaría:	Av. Los Presidentes #6640, Peñalolén	222773382
PDI	El Lago #5720, Peñalolén	227083473
Hospital Dr. Luis Tisné Brousse	Av. Las Torres #5150	254725690

Medidas complementarias (sólo si corresponden).

Disponer medidas pedagógicas: En los casos en que la situación de vulneración de derecho se haya dado en la escuela o sea de conocimiento público por estudiantes o apoderados, se contempla la realización de un Consejo de Profesores/as liderado por la Directora, Jefa y Encargada de Convivencia Escolar, cuya finalidad es definir e implementar estrategias de información y/o comunicación y de contención de docentes, estudiantes y apoderados, así como velar porque el niño o niña afectado conserve dentro de lo posible, su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo la contención.

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación: Siempre que en el caso de vulneración de derecho se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.

Separación de funciones de funcionario del establecimiento: Si la sospecha apunta a un funcionario(a) como agresor(a), será separado de sus funciones mientras dure la investigación de los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales). Su situación laboral será evaluada por la escuela, dependiendo del dictamen de estos organismos. Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

PROTOCOLO PARA ATENDER ESTUDIANTES CON RELIGIONES DIFERENTES



La Corporación Educacional Diego de Almagro, respetará las creencias ideológicas de todos sus estudiantes otorgando una religión centrada en valores de aceptación y respeto en todos los niveles.

- El trabajo para abordar la religión se ajustará al siguiente protocolo:
- En el momento de la matrícula Inspectoría General estará en conocimiento del tipo de religión de cada alumno llevando un registro. Para los alumnos de III y IV medio se podrá optar por tener o no las clases de religión. Esta información deberá ser transferida por escrito a Orientación y Profesores Jefes.
- Desde la primera semana de clases, los alumnos tendrán la oportunidad de recibir en sus salas de clases 2 horas de religión a la semana.
- Todos los profesores de religión del establecimiento, deberán promover valores de aceptación y respeto por diferentes religiones.
- Los Profesores Jefes al observar cualquier situación de conflicto por diferencia de religiones, deberá informar a Orientación.
- Orientación en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar, realizarán intervenciones en el curso con la finalidad de observar la integración de los alumnos en la sala de clase o patio y brindar apoyo.
- Si el problema persiste, el equipo de convivencia realizará en la asignatura de Orientación talleres explicativos que ayuden a los alumnos a mantener una sana convivencia.
- Cualquier descalificación por parte de algún alumno hacia otro que practique una religión diferente a la de él, será considerado y sancionado como una falta grave y si esto es reiterado en el tiempo será sancionado de acuerdo con falta gravísima o protocolo de acoso escolar de acuerdo de nuestro Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA ATENDER A INMIGRANTES

La Corporación Educacional Diego de Almagro, dará la misma enseñanza y oportunidades a todos sus estudiantes sin importar su nacionalidad.

Los alumnos con nacionalidades diferentes a la chilena o de origen extranjero se ajustarán al siguiente protocolo:

- Al momento de la matrícula se dejará un registro sobre la nacionalidad de los alumnos. Inspectoría General informará por escrito a Orientación, sobre la matrícula de alumnos con nacionalidades diferentes.
- La Inspectoría General informará sobre la nacionalidad del alumno al Profesor Jefe.
- El Profesor Jefe desde el primer día de ingreso de un alumno extranjero a su curso, deberá generar un ambiente de buen trato, valoración y aceptación por el otro, etc.
- El profesor Jefe al observar cualquier factor de riesgo o conductas inadecuadas deberá informar la situación a Orientación y coordinación respectiva, en caso de presentar problemas



con el idioma y rendimiento. Orientación en conjunto con el Equipo de convivencia realizarán las siguientes acciones:

- Analizar el ingreso de los niños inmigrantes, determinando su origen étnico, nacionalidad y cultura.
- Realizar un diagnóstico familiar a nivel social, identificando factores de riesgo y factores protectores.
- Derivación de la familia y adultos responsables a redes de apoyo social, con la finalidad de que estas le informen cuáles son sus derechos de salud, etc.
- Realizar un diagnóstico individual del alumno a nivel psicológico, identificando los factores de protección y de riesgo.
- Derivación del alumno a redes de apoyo.
- La coordinación respectiva se encargará de derivar al alumno al Equipo de Psicopedagogía del establecimiento, con la finalidad de que este realice un diagnóstico y se haga cargo de su aprendizaje en cuanto a idioma de manera básica o contenidos durante los primeros seis meses de su ingreso al establecimiento.
- Tanto el Equipo de Convivencia y la coordinación respectiva deberán implementar actividades y acciones destinadas a integrar al alumno a nuestro establecimiento de forma adecuada.
- Tanto el Equipo de Convivencia como la coordinación respectiva deberán revisar constantemente los avances y retrocesos de los alumnos.
- Cualquier acto discriminatorio u ofensivo hacia un alumno con nacionalidad diferente a la chilena, será considerado y sancionado como una falta grave y si ésta persiste, será considerada y sancionada de acuerdo con falta gravísima o protocolo de acoso escolar de nuestro Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DE GÉNERO

La Corporación Educacional Diego de Almagro dará igualdad de oportunidades a todos sus alumnos, sin importar su género. El establecimiento resguardará este principio bajo el protocolo:

- En el momento de la matrícula se registrará el género del alumno, con la finalidad de tener un registro de la cantidad de hombres y mujeres que hay en el establecimiento. Con esta información se podrá registrar la asistencia, tener información detallada para cuando se consulte sobre la cantidad de hombres y mujeres que existen en el establecimiento, etc.
- Desde el primer día clases los profesores jefes explicarán a sus alumnos que la escuela no hace discriminación en cuanto al género de los alumnos (sea binario o no binario) y que todos tienen las mismas oportunidades, deberes y derechos.
- Los espacios reservados para hombres y mujeres sólo serán los camarines y los baños.
- El establecimiento educacional ofrecerá actividades curriculares y extracurriculares en el cual puedan participar hombres y mujeres.



- A través del currículum, sobre todo en clases de Orientación y Formación Ciudadana se irá trabajando con los alumnos la construcción cultural de las perspectivas de la construcción de Género.
- Si el Profesor Jefe considera que el alumno necesita alguna ayuda profesional, deberá derivarlo a Orientación.
- Orientación en coordinación con el Equipo de Convivencia deberán realizar las siguientes acciones:
 - Analizar en conjunto con el equipo psicosocial la situación del alumno que presenta una orientación sexual diferente.
 - El equipo psicosocial deberá realizar un diagnóstico familiar a nivel social, identificando factores de riesgo y factores protectores.
 - El equipo psicosocial de ser necesario deberá realizar un Plan de Trabajo que contemple:
- Diagnóstico individual del alumno a nivel psicológico, identificando factores de protección y de riesgo.
- Derivación de alumnos y/o adultos responsables a redes de apoyo social (sólo en caso de ser necesario).
- De acuerdo con diagnóstico y en caso de ser necesario se realizarán talleres en la asignatura de orientación para todo el curso, con la finalidad de enfrentar y solucionar la problemática en conjunto.
- Monitorear el avance o retroceso del alumno con la finalidad de aplicar remediales.

Cualquier acto discriminatorio u ofensivo hacia un alumno con orientación sexual diferente, será considerado y sancionado como una falta grave y si ésta persiste, será considerada y sancionada de acuerdo con falta gravísima o protocolo de acoso escolar de nuestro Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA EL DERECHO Y RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

Justificación.

En relación a las actuales políticas de Educación (Ordinario N°768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017) y en conjunto con la comunidad escolar, es que se establece el siguiente protocolo, con el objetivo de tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan erradicar la discriminación en el ámbito educativo.

Aprender a convivir y vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas,



experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándose como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Uno de nuestros objetivos como comunidad educativa es promover el desarrollo de un establecimiento inclusivo, capaz de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades, la cual requiere el compromiso y participación de todos los que somos parte de ésta.

Generalidades

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como «trans», a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios Orientadores del Presente Protocolo

El artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de



la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en nuestro establecimiento educacional.

Los principios orientadores son:

1. **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
2. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: todo niño o niña tiene *“... el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que afecten, tanto en la esfera pública como en la privada”*. Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.
3. **No discriminación arbitraria:** La normativa educacional chilena se construye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, que obstaculicen el acceso al sistema educacional, en su trayectoria y egreso de éste; además, en el aprendizaje y participación de los o las niños, niñas y adolescentes.
4. **Derecho a participar y ser oído:** Los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y adolescentes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.
5. **Buena Convivencia Escolar:** Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
6. **Principio de Integración e inclusión:** Según lo prescrito en el Artículo 3 de la Ley General de la Educación que precisamente instaurar el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impiden el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
7. **Principio relativos al Derecho de la Identidad de Género:** Además de los principios de no



discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el Artículo 5° la Ley N°21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- Principio de la no Patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- Principio de la Confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.
- Principio de la Dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas emanadas de la naturaleza humano, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- Principio de la Autonomía Progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

Derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes trans:

En el ámbito educacional, las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes en razón a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

Derecho al reconocimiento e identidad de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro



instrumento en que figure su identidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) de la presente resolución.

El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

Derecho a acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.

Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Recepción de solicitud:

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar a Dirección una entrevista para requerir la activación del protocolo de reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

En el caso de que el estudiante reciba acompañamiento externo de profesionales de la salud y/o de organizaciones externas, en el proceso de reconocimiento de identidad de género, se solicitarán antecedentes, con el objetivo de coordinar los apoyos necesarios en pro del estudiante.



Si un estudiante menor de 18 años realiza la solicitud a Dirección, ésta o quien designe, deberá informar de la solicitud al apoderado del estudiante, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

La Dirección o quien lo subrogue, fijará dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Los acuerdos de la reunión se registran por medio de un acta simple, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo acordadas.

Nota: Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante, informando al apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas:

Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el Profesor Jefe; niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el Artículo 23 de la Ley N°21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans



mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, establecida en la legislación vigente.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, respetando el uniforme oficial del colegio. Independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar a estudiantes Trans.



Según indica nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cualquier tipo de discriminación a un integrante de la comunidad educativa escolar, será estipulada como una falta gravísima; realizando investigación y aplicando los procedimientos correspondientes a la falta.

Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre la familia y el establecimiento en cuanto a los procedimientos y medidas adoptadas para el reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se podrá requerir apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

ANEXO 4

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

DEFINICIÓN:

Cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña. (MINEDUC). El abuso sexual es un maltrato grave. Supone una imposición intencional de actividad sexual a un menor y constituye un delito.

Tipos de Abuso Sexual

1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales
- Realización del acto sexual
- Masturbación

- Contacto bucogenital.
- Sexualización verbal
- Exposición a pornografía.
- Insinuaciones verbales a un niño o niña a practicar lo contenido en cualquiera de los párrafos anteriores de este Artículo, en forma verbal, gestual o por medios informáticos.

3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 14 años (según establece el Código Penal).

4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño está somatizando lo que le ocurre:

INDICADORES FÍSICOS	INDICADORES CONDUCTUALES
Ropa interior rasgada, manchada.	Retroceso en comportamiento (orinar en la cama, etc.)
Infecciones genitales y urinarias.	Fuga del hogar.
Lesiones, magulladuras, cicatrices de órganos sexuales.	Conducta sexual no acorde a edad (masturbación excesiva)
Dificultad para caminar o sentarse.	Intento de suicidio.
Dolor o picazón en zona vaginal o anal.	Cambio repentino en conducta.
Dificultades manifiestas en defecación.	Retroceso en rendimiento escolar.
Dolores abdominales o pélvicos	Depresión, culpa, pudor excesivo



TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

El establecimiento fomentará la implementación de medidas preventivas tendientes a disminuir el riesgo de sufrir una agresión de índole sexual en los y las estudiantes del establecimiento (por ejemplo, actividades contenidas en el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género).

Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo. Para esto los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar positivo y de agrado que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Dentro de las medidas de prevención es necesario educar al alumno de acuerdo a su edad en:

1. Educación en sexualidad
2. Destrezas de autocuidado, de manera de evitar toda conducta que pueda ponerlo en riesgo.
3. Trabajo con la familia de tal manera que sea su hogar el primer lugar protector.

ESTRATEGIAS DE TRABAJO

En caso de ser necesario, se debe especificar la existencia de otras medidas de apoyo que puedan ayudar a minimizar el daño en el estudiante afectado(a). Para prevenir puede realizarse alguna de las siguientes prácticas:

- 1) El ingreso de los adultos al establecimiento se encuentra controlado por secretaría, los apoderados pueden ingresar previa citación, salvo casos excepcionales como retiros en medio de la jornada o alguna consulta, los cuales son atendidos en secretaría o inspección según corresponda, el resto de la jornada los portones se encontrarán cerrados al igual que los accesos.
- 2) El uso de los baños durante los recreos es vigilado por los auxiliares de aseo, en el horario de clases el permiso para ir al baño es individual y vigilados por inspección y/o auxiliares de aseo, los baños de estudiantes son exclusivos para el uso de ellos, los apoderados o adultos externos no tienen acceso al baño, exceptuando emergencias, que lo determinará la inspección o secretaría del establecimiento.
- 3) Los funcionarios del establecimiento tanto administrativos como docentes de los diferentes niveles de enseñanza, asisten a baños exclusivos para ellos.
- 4) Planificación de charlas de profesionales del área de salud mental del establecimiento en temáticas de prevención de abuso sexual, a cargo de dupla psicosocial.



- 5) Prohibición por parte del establecimiento de mantener amistades por RRSS por parte de cualquier funcionario con los estudiantes.
- 6) Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspectores, orientador, psicóloga, profesionales PIE, son funcionarios autorizados para retirar a los alumnos de las salas, previa autorización de jefatura directa.
- 7) En el acto de contratar a un funcionario se le solicitará el certificado de antecedentes actualizado. También se asegurará el Representante Legal de que el postulante a funcionario no tiene impedimento para trabajar con menores.
- 8) Se solicita a los funcionarios que entrevisten a los alumnos en espacios abiertos o en recintos con puertas abiertas o con vidrios en ventanas o puertas.

Uno de los principales objetivos como comunidad educativa, es ayudar al desarrollo integral de las y los estudiantes del establecimiento, a través del fortalecimiento de ciertas competencias que les permitan evitar situaciones riesgosas asociadas al consumo de drogas y alcohol. De esta manera, se busca que nuestros alumnos sean jóvenes responsables y comprometidos con su bienestar físico, psicológico y social (autocuidado), el de sus pares y de la comunidad en general.

El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La sensibilización y capacitación de cada uno de los estamentos del colegio.
- Coordinación activa de las redes de apoyo en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo reiterado de drogas de los alumnos para realizar trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- Promocionar hábitos saludables en los alumnos y sus familias.
- Durante el año escolar se darán charlas informativas y formativas sobre la materia y los factores de riesgo y protección.
- Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

OBJETIVO GENERAL

Generar al interior del Colegio una estrategia que promueva el autocuidado de la salud y potencie competencias que contribuyan a prevenir el consumo riesgoso de alcohol y otras drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Sensibilizar a los alumnos y alumnas sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol a través de campañas de prevención.



2.- Impulsar la participación en redes de apoyo social para prevenir el consumo de alcohol y drogas.

3.- Construir información útil para comprender integralmente el fenómeno y poder desarrollar acciones preventivas.

Concordante con lo anteriormente expuesto el Departamento de Orientación en conjunto con la psicóloga del Establecimiento desarrollan junto a los profesores de ciencias una unidad de aprendizaje establecida en los planes de estudio tendiente a dar a conocer a los alumnos (as) los tipos de drogas, daños que provocan y sus consecuencias en el desarrollo físico, psicológico, académico y social.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Ante una situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual en que se vea involucrado(a) un(a) estudiante, los(as) responsables del cumplimiento del protocolo serán Director del establecimiento, y la Encargada de Convivencia Escolar.

En casos de abuso sexual o maltrato físico ocurridos fuera del establecimiento o perpetrados por personas ajenas a este:

EN CASO DE: QUE EXISTA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL SIN TENER EL RELATO DEL ESTUDIANTE: Se entenderá por sospecha cualquier conducta hipersexualizada o manifestación de pensamientos de carácter íntimo o sexual. Remitirse a protocolo de vulneración de derechos (pag. 107)		
Acción	Plazo	Responsable/s
En caso de denuncia el funcionario competente comunicará por escrito.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.	Funcionario informante. Director del establecimiento.
El director del establecimiento se entrevistará con el apoderado denunciante, recopilando los primeros antecedentes, <u>cerciorándose si el alumno o alumna pertenece a PIE o se encuentra en algún programa del establecimiento.</u>	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.



El director del establecimiento ordenará a quien corresponda investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y recopilar datos que fuesen necesarios. (entrevista apoderado y alumno, aplicación de algún instrumento).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento. Funcionario Investigador
El funcionario investigador deberá realizar dicha investigación, en dicho tiempo quedará facultado para citar y entrevistar a todas las personas involucradas en dicha denuncia.	No superior a 5 días hábiles después de conocido el hecho.	Funcionario Investigador
El funcionario Investigador entregará un informe escrito dando a conocer los hechos, conclusiones, y proponiendo medidas de apoyo.	48 horas después de conocido el hecho	Funcionario Investigador
Paralelamente el director del establecimiento remitirá los oficios correspondientes al departamento multidisciplinario y al comité de convivencia escolar.	48 horas después de conocido el hecho	Director del establecimiento.

EN CASO DE CERTEZA DE ABUSO SEXUAL Y QUE EXISTA RELATO DEL ESTUDIANTE		
Acción	Plazo	Responsable/s
Quien reciba el relato de el/la estudiante, deberá en primer lugar: escucharlo y contenerlo en un espacio de resguardo y protección. La escucha siempre debe evitar emitir juicios sobre él o las personas involucradas, cuestionar o confrontar su versión y jamás atribuir o dejar espacio para la responsabilidad de el/la estudiante.	Inmediatamente reciba el relato	Quien reciba el relato



La persona receptora del relato, deberá redactar un escrito con toda la información entregada por el/la estudiante y transmitirla al Director, conjuntamente a la Encargada de Convivencia Escolar, para la realización de la denuncia.	Inmediatamente terminado el relato con el/la afectado/a	Quien reciba el relato Director del Establecimiento
El Director y Encargada de Convivencia Escolar deben poner en conocimiento de la situación a los padres o adultos responsables del(la) estudiante, salvo que exista sospecha/certeza de participación de éste(a) en los hechos, citándolos a través de contacto telefónico o visita domiciliaria para una entrevista en el establecimiento.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento Encargada de Convivencia Escolar Asistente Social
El Director del establecimiento deberá efectuar denuncia ante Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones o Carabineros, ya que ambas mantienen unidades especializadas en delitos sexuales.	El plazo para efectuar la denuncia es de 24 hrs. contadas desde que se toma conocimiento del hecho.	Director del Establecimiento
Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el fiscal y podrá también ser llamado a declarar en un juicio.	Inmediatamente terminado el relato con el/la afectado/a	Director del Establecimiento
En caso de existir objetos, ropa u otros elementos vinculados a la posible comisión de un delito, se debe evitar su manipulación y proceder a resguardarlos en una bolsa cerrada de papel.	Inmediatamente evidencie objetos.	Inspector General



Se deberá velar por el resguardo de la identidad e intimidad de él(la) víctima, asegurando un espacio de protección que le permita continuar con el proceso escolar de forma regular. Asimismo, se deberá resguardar la identidad y antecedentes de agresor hasta que los hechos sean aclarados por la justicia.	Inmediatamente terminado el relato con el/la afectado/a	Quien reciba el relato
Garantizar la seguridad del/la estudiante, a través de contribuir a la interrupción de la situación de riesgo mediante la solicitud de medidas de protección en caso de ser necesario, (por ejemplo: que agresor(a) sea familiar, viva en la misma casa, familia no garantice protección al estudiante, etc.).	Inmediatamente terminado el relato con el/la afectado/a	Encargado de Convivencia Escolar.
Siempre que la situación ocurrida sea constitutiva de delito y que se produzca al interior del establecimiento, se deberá informar al Ministerio de Educación	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento
La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento que se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad educativa para evitar que el(la) niño(a) vuelva a ser agredido(a).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar

DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL HECHO PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO

En el caso de que un padre, madre o apoderado de un alumno(a) denuncia un hecho de esta naturaleza, en donde involucra familiares, se deben seguir los siguientes pasos:

Acción	Plazo	Responsable/s
--------	-------	---------------



Acoger la denuncia la que debe constar por escrito bajo firma y cédula de identidad del demandante.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
En el caso de ser persona del entorno familiar del alumno(a) se debe denunciar ante la fiscalía local correspondiente.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Informar a las autoridades educacionales tales como, Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación u otras.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Evacuar todos los antecedentes e informes elaborados por el establecimiento y dirigirlos hacia la fiscalía o tribunales de justicia. Propender el apoyo académico y psicológico del o la alumna afectada.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Comunicación constante con los apoderados y con los afectados si correspondiere.	Dentro de las primeras 48 horas o 2 días hábiles.	Encargado de Convivencia Escolar – Orientación – Equipo Multidisciplinario

DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL EN CASO QUE EXISTA SOSPECHA DE OTRO ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
Acción	Plazo	Responsable/s
Quien recibe el relato o ha sido testigo del hecho debe informar al director del establecimiento quien activará el protocolo de actuación para estos casos, registrando los antecedentes en un acta.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Funcionario informante. Director del Establecimiento
Citar a entrevista a ambos apoderados por separado, e informar en forma clara y	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento



reservada lo ocurrido y los pasos que se seguirán.		
Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar al señalado como agresor, considerando que este tipo de faltas constituye una falta gravísima.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento
En caso que el otro estudiante sea mayor de 14 años, denunciar los hechos en la Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros, o la Fiscalía o llevar al niño/a o adolescente que sufrió abuso a constatar lesiones si corresponde.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento
Tomar las medidas internas necesarias para proteger y contener emocionalmente a los/as involucrados/as (agresor/víctima).	A partir de las 48 horas luego de conocido el caso	Encargado de Convivencia Escolar – Orientación – Equipo Multidisciplinario
Derivar a OIRS (MEJOR NIÑEZ) tanto al agresor como a la víctima en caso de estar frente a una sospecha de abuso o maltrato, y a Tribunales de familia en caso de que exista relato por parte del /la estudiante afectada/o señalando un agresor.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Multidisciplinario
Realizar seguimiento del proceso llevado a cabo por OIRS (MEJOR NIÑEZ) o por los Tribunales de familia en el caso de ambos estudiantes.	A partir de las 48 horas luego de conocido el caso	Equipo Multidisciplinario
Informar al profesor jefe sobre los estudiantes involucrados (víctima/agresor) y coordinar con ellos la entrega de apoyo, protección y	A partir de las 48 horas luego de conocido el caso	Inspector General. E. de C. E



contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizar evitando la sobre intervención.		
---	--	--

DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL EN CASO QUE EXISTA SOSPECHA DE UN MIEMBRO QUE SE DESEMPEÑA DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
Acción	Plazo	Responsable/s
Acoger la denuncia la que debe constar por escrito bajo firma y cédula de identidad del demandante.	Inmediatamente exista relato	Director del establecimiento.
En el caso de ser persona del establecimiento, se debe separar al posible victimario(s) de la posible víctima(s)	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Se debe establecer una investigación sumario interno, fijando plazos, persona responsable de la investigación y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento.
Finalmente se debe comunicar a los afectados de los resultados de la investigación sumaria una vez concluida tomando las medidas que de esta se desprendan ya sea a favor del denunciante o denunciado.	Dentro de las primeras 48 horas o 2 días hábiles.	Director del establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A JUEGOS SEXUALIZADOS ENTRE ESTUDIANTES		
Acción	Plazo	Responsable/s
Ante la observación o conocimiento de juegos sexualizados entre estudiantes, se deberá informar a Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento.	Inmediatamente observe la situación.	Quien observe el hecho Encargado de Convivencia Escolar
Encargada de Convivencia Escolar deriva a equipo psicosocial para ello. Es de suma importancia no emitir juicios en relación a la conducta de los estudiantes.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargada de Convivencia Escolar Equipo Psicosocial
Equipo psicosocial se debe comunicar con el apoderado (a), a través de contacto telefónico o visita domiciliaria (ésta última cuando no es posible tener un contacto directo y rápido con apoderado(a), con el fin de coordinar una entrevista.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial
Esta entrevista debe ser con los apoderados(as) de los(as) estudiantes por separado, posteriormente sólo en caso de ser necesario, se puede realizar una reunión conjunta.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Encargada de Convivencia Escolar Inspector General
El abordaje de la situación con apoderado(a)s debe tener una función formativa y orientador en relación con las conductas de los estudiantes dependiendo de la etapa del desarrollo en que estos(as) se encuentren. Se deben establecer compromisos, tanto por parte de la familia, del estudiante y del establecimiento.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Encargado de Convivencia Escolar



El monitoreo de la evolución del caso debe ser realizado por el equipo psicosocial. Es responsable también de la derivación a otras redes comunales de apoyo, en caso de ser necesario (por ejemplo: implica daño para algún estudiante, conducta compulsiva u otros).	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Encargada de Convivencia Escolar
En caso de existir derivación a redes externas al establecimiento, equipo psicosocial debe realizar seguimiento de ésta.	72 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Encargada de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Acción	Plazo	Responsable/s
En caso de ser víctima o conocer antecedentes de acoso sexual entre funcionarios(as) del establecimiento, estos deberán ser informados al Director, en caso de la ausencia de éste, se informará a otro miembro del Equipo Directivo.	Inmediatamente ocurran los hechos o el relato	Quien reciba el relato o víctima del hecho Director del Establecimiento
El Director, apoyado por la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, deberán realizar la contención del(la) funcionario(a) afectado(a).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento Encargada de Convivencia Escolar
El Director debe brindar apoyo y orientación para efectuar la denuncia en los organismos legales correspondientes (por tratarse de adultos, quien debe efectuar la denuncia es la persona víctima del hecho).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento Víctima del hecho



Se debe resguardar la identidad e intimidad de los(as) involucrados(as), tanto de las denuncias como informes emitidos, especialmente mientras dure el proceso de investigación de los hechos.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento Encargada de Convivencia Escolar
Se debe establecer una investigación sumario interno, fijando plazos, persona responsable de la investigación y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento

DONDE HACER LA DENUNCIA	
Si el(la) agresor(a) es mayor de edad:	Si el(la) agresor(a) es inimputable (menor de 14 años):
Fiscalía – Pedro Montt N°1606, Santiago 229657000 PDI Peñalolén – La Reina - El Lago #5729, Peñalolén, teléfono: 227083473 Sub comisaría Peñalolén – Av. Los Presidentes #6640 teléfono: 222773382	Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPD) Peñalolén Calle 17ª La Faena. Juzgado de Familia Santiago - General Mackenna N° 1478, Santiago. 949192053

SI EL ACUSADO RECONOCE LA VERACIDAD DE LA DENUNCIA DE UN FUNCIONARIO

- Debe ser apartado o suspendido inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con su víctima, además de esto hay que atenerse a las leyes vigentes en el país en lo que respecta a la presentación de denuncias a los juzgados o los tribunales de protección de menores.
- La medida precautoria de retirar al posible hechor prontamente de su trabajo, es hasta que el asunto será instruido completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la denuncia esta política está basada en el principio prioritario de la protección del NNA, y en ningún caso presume la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

TODOS SOMOS RESPONSABLES:

- Madre y padre, adultos, niños, niñas y adolescentes y la comunidad en general.



- Nos corresponde identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección.
- Denunciar es una responsabilidad ética y social.
- La adecuada protección es una respuesta que requiere de la coordinación interinstitucional, donde los actores somos co-responsables.
- Es necesario acompañar y contener permanentemente a las víctimas.
- Refuerce la idea que el niño, la niña o el adolescente no son culpables de lo ocurrido.
- No minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo “ya pasó” o “ahora tienes que olvidar”.
- Evite que el supuesto agresor tome contacto con el niño(a), intentará seducirlo.
- Denuncie el abuso a quien quiera que sea el agresor. El abusador debe responder penalmente por lo que hizo y quedar inhabilitado de acercarse a niños. El no hacerlo significa exponer al niño o a otros menores a sufrir nuevos ataques que los pueden traumatizar por toda la vida.

ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000.

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el



pago de una multa de una a cuatro UTM.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar la denuncia de los hechos que tengan relación con el porte, consumo o venta ilícita de drogas o alcohol, a cualquiera de las entidades pertinentes: Ministerio Público, Carabineros o PDI, y avisar a las autoridades del colegio, ya que es un deber denunciar según el Art. 175 del Código Penal Chileno, sino puede ser procesado como cómplice de delito según el Art. 177, o bien, el incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el Art. 494.

Toda la información será de carácter estrictamente confidencial, salvaguardando las identidades dentro de la comunidad escolar y sólo se entregará la información a los apoderados y entidades pertinentes según se requiera.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún estudiante y/o miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ADVERTIR UN CONSUMO INICIAL DE DROGAS O ALCOHOL.		
Acción	Plazo	Responsable/s
Toda la comunidad educativa debe estar atenta ante cualquier indicio de que un alumno esté consumiendo drogas o alcohol.	Durante todo el año escolar	Miembro Comunidad Educativa
Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha de que un alumno/a está con algún tipo de consumo de drogas, deberá informar a su Profesor jefe.	Inmediatamente sospeche la situación.	Miembro Comunidad Educativa Profesor Jefe



Profesor jefe mediante conversación o entrevista, con estudiante o compañeros deberá pesquisar o descartar posible consumo de drogas. El apoderado será informado mediante comunicación escrita antes de entrevistar, esta quedará registrada en libro de clases.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Profesor Jefe
Si el profesor está seguro de algún tipo de consumo por parte de su alumno/a, deberá citar al apoderado para informar, e informará de la situación por escrito y en reunión de profesores. El apoderado será informado mediante comunicación escrita antes de entrevistar, esta quedará registrada en libro de clases.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Profesor Jefe
El Profesor jefe deberá informar el caso a Orientación e Inspectoría General (a Inspectoría General siempre y cuando el caso esté vinculado a problemas conductuales).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Profesor Jefe Orientación Inspectoría General
Inspectoría General citará al apoderado para dar los lineamientos de acuerdo con derechos y deberes de su pupilo/a con la finalidad de mantener la disciplina e informar que el caso pasará a Orientación. El apoderado será informado mediante comunicación escrita antes de entrevistar, esta quedará registrada en libro de clases.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Orientación Inspectoría General



Orientación en conjunto con equipo psicosocial estarán monitoreando en forma constante, la asistencia del alumno a Red de apoyo y comportamiento del alumno/a.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Orientación Equipo Psicosocial
El establecimiento educacional cautelará la realización efectiva del tratamiento, mediante el contacto directo con los padres o apoderados. Y si la situación lo requiere, con el terapeuta tratante. El certificado señala que tipo de tratamiento debe seguir; reuniones con especialistas, derivación a Cesfam, reuniones para el grupo familiar. Se designará un funcionario a cargo de cautelar y seguimiento de este tratamiento.	Hasta que cierre la investigación	Inspección General Encargado de Convivencia Escolar
El o la alumno/a se mantendrá en el colegio siempre que asista en buenas condiciones. De lo contrario, previo aviso de Inspección General, el apoderado hará el retiro del estudiante antes del término de la jornada habitual de trabajo, firmando para ello el Libro de Salidas. Se registrará esta situación en la Hoja de Vida del Libro de Clases, constituyendo una falta muy grave.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Inspección General,
Orientación citará al apoderado para informar consumo y derivación del caso a Red de apoyo a través de equipo psicosocial. El apoderado será informado mediante comunicación escrita antes de	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Orientación



entrevistar, esta quedará registrada en libro de clases.		
--	--	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO O SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS		
Acción	Plazo	Responsable/s
Si cualquier funcionario(a) apoderado o estudiante del establecimiento, que tenga conocimiento o sospecha que un(a) estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar. En caso de ser los padres y/o apoderados quienes soliciten ayuda en el establecimiento por sospecha o consumo, se deberá acoger la solicitud aplicando las mismas etapas de este protocolo.	Inmediatamente sospeche la situación.	Miembro Comunidad Educativa Encargada de Convivencia Escolar
Encargada de Convivencia se comunica con apoderado(a) y cita por escrito y llamada telefónica a entrevista para informar acerca de la situación y ofrecer apoyo psicosocial, coordinando estas acciones. En caso de haber más estudiantes involucrados, se debe considerar realizar una entrevista con cada uno(a) de estos (as) apoderados(as) en forma separada.	dentro de las siguientes 24 hrs. de conocidos los hechos.	Encargada de Convivencia Escolar



La Encargada de Convivencia Escolar informará al Director, Inspector(a) General y Profesor(a) Jefe, además coordinará acciones con equipo psicosocial, resguardando la confidencialidad de la información y la intimidad e identidad del estudiante. Los acuerdos se informarán por escrito en acta y se dejará la información en hoja de vida del estudiante.	Dentro de las 24 horas siguientes	Encargada de Convivencia Director del Establecimiento Profesor Jefe, Inspectoría General Equipo Psicosocial
Equipo psicosocial junto con orientador deberá citar a entrevista a estudiantes, para indagar acerca de lo ocurrido y brindar contención y apoyo. Se le debe informar al estudiante de manera verbal y escrita acerca de la posibilidad de estar acompañado(a) de su apoderado(a), profesor(a) jefe u otro adulto responsable y significativo.	Dentro de las 24 horas siguientes	Equipo Psicosocial Profesor Jefe
En caso de que el/la estudiante se muestre reticente o se niegue a esta entrevista, se deberá evitar una actitud autoritaria por escrito, reiterando la importancia de mantener esta conversación como una instancia de apoyo para éste(a). Por su parte, la dupla psicosocial deberá insistir hasta que esta instancia de entrevista se concrete informando al apoderado vía telefónica y escrita.	Dentro de las 24 horas siguientes	Dupla Psicosocial
Equipo psicosocial gestionará derivación a salud, ésta debe ir acompañada de Ficha de derivación y Pauta de Compromiso Biopsicosocial.	Dentro de las 24 horas siguientes	Equipo Psicosocial



Esta derivación tendrá un nivel de complejidad severo.		
Encargada de Convivencia Escolar y equipo psicosocial deberán elaborar un plan de acción para el estudiante, que contemple la coordinación de actividades de SENDA en el establecimiento, consejerías y/o talleres que tengan como objetivo fortalecer factores protectores tanto a nivel individual como en el curso. Es responsabilidad del/la profesor(a) asegurar los espacios de intervención en el aula.	Dentro de las 24 horas siguientes	Encargada de Convivencia Escolar Equipo Psicosocial
El equipo psicosocial deberá retroalimentar acerca del proceso de intervención del/la estudiante a Director, Inspectora General, Encargada de Convivencia y Profesor(a) Jefe a través de una reunión	Dentro de las 24 horas siguientes	Equipo Psicosocial Director del Establecimiento Inspectoría General Encargada de Convivencia Profesor Jefe
Se realizará seguimiento de las acciones desplegadas tanto relativas a derivaciones realizadas a redes comunales como a las que se ejecuten en el interior del establecimiento. El/la responsable de llevarlo a cabo será equipo psicosocial, llevando un registro de ello.	Dentro de las 24 horas siguientes	Equipo Psicosocial
En caso de consumo dentro del establecimiento escolar, la Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General deberán reunirse para	Dentro de las 24 horas siguientes	Encargada de Convivencia Escolar Inspectora General



determinar las medidas formativas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, garantizando siempre los principios de proporcionalidad y gradualidad, como también la permanencia del/la estudiante en el establecimiento, con ayuda de la asistente social.		
Si el/la estudiante se encuentra bajo los efectos de alcohol y/o drogas, se deberá evaluar la pertinencia de la entrevista inmediata (expuesta en el punto 4 de este protocolo) posponiendo para el día hábil siguiente. Si además se observa un riesgo inmediato para la salud del/la estudiante se deberá coordinar el traslado a urgencias del Hospital Dr. Luis Tisné. El Director deberá designar a un(a) funcionario(a) del establecimiento para acompañar al estudiante hasta contar con la presencia del/la apoderado(a) o adulto responsable del estudiante.	Dentro de las 24 horas siguientes	Director del establecimiento y Coordinación Convivencia escolar



FICHA DE DERIVACIÓN Y PAUTA DE COMPROMISO BIOPSIICOSOCIAL

Nombre del Estudiante

Curso

Fecha de Nacimiento

Edad.

RUT

Fecha de Autorización

Vigencia

ACEPTA DERIVACIÓN APOYO PROFESIONAL EXTERNO:

Mediante el presente documento, yo, RUT....., tomo conocimiento de lo informado por el establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, autorizando que mi pupilo(a) sea derivado a apoyo profesional externo. Me comprometo, además, a participar activa y responsablemente del proceso de apoyo al que sea derivado, acogiendo y aplicando las sugerencias que me sean entregadas. Autorizo también que los profesionales del equipo psicosocial del colegio puedan coordinarse y compartir la información que sea requerida con los profesionales externos que atiendan a mi pupilo/a. Programa y/o profesional al que se deriva:

Firma del Apoderado

NO ACEPTA DERIVACIÓN A APOYO PROFESIONAL EXTERNO:

Mediante el presente documento, yo, RUT, NO autorizo que mi pupilo(a) sea derivado a apoyo profesional externo, sin embargo, tomo conocimiento de lo informado por el establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, por los siguientes motivos:

.....
.....

Observación: De observarse que la situación que afecta al estudiante pueda vulnerar sus derechos, el establecimiento podrá realizar las acciones de derivación que sean pertinentes, aun sin el consentimiento de los padres y/o apoderado.

Firma del Apoderado



PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO, PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL INTERIOR Y/O INMEDIACIONES DEL COLEGIO

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE DE ALCOHOL Y/O DROGAS.		
Acción	Plazo	Responsable/s
Si cualquier funcionario(a) del establecimiento tiene conocimiento de que un(a) estudiante porta drogas y/o alcohol deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar, quien tendrá que llevar al estudiante a su oficina, a fin de dar a conocer al estudiante el procedimiento que se desarrollará, brindando contención y apoyo. Solicitando a un miembro de la dupla acompañar al estudiante.	Inmediatamente tome conocimiento de la situación.	Miembro Comunidad Educativa Encargada de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial
La Encargada de Convivencia Escolar informará al Director, Inspectora General y Profesor(a) Jefe a fin de coordinar acciones de comunicación a la familia, OPD o Carabineros de Chile, de acuerdo a la edad del estudiante (mayor de 16 años aplica Ley Responsabilidad adolescente)	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargada de Convivencia Escolar Director del Establecimiento Inspección General Profesor Jefe
Encargada de Convivencia se comunica con apoderado(a) y cita a entrevista para informar acerca de la situación, ofrecer apoyo	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargada de Convivencia Escolar



psicosocial y orientación del proceso legal.		
En el caso que el/la estudiante sea mayor de 16 años el Director tiene la responsabilidad de realizar la denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía inmediatamente conocidos los hechos.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento
En caso de que el/la estudiante sea menor de 16 años, Equipo psicosocial se contacta con OPD inmediatamente conocidos los hechos.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial
El Director deberá comunicar la situación al Departamento Provincial correspondiente. En todo momento se debe resguardar la confidencialidad de la información, la intimidad e identidad del/la estudiante.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento
El equipo psicosocial debe elaborar un plan de acción para el curso, coordinación de actividades de SENDA en el establecimiento, consejerías y/o talleres que tengan como objetivo fortalecer factores protectores a nivel de curso. Es responsabilidad del profesor o profesora asegurar los espacios de intervención en el aula.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Profesor Jefe
El equipo psicosocial deberá retroalimentar acerca del proceso de intervención del curso a Director, Inspector General, Encargada de	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Equipo Psicosocial Director del Establecimiento Inspección General Encargada de Convivencia



Convivencia y Profesor(a) Jefe a través de una reunión.		Profesor Jefe
Se realizará seguimiento del caso con las redes involucradas. El/la responsable de llevarlo a cabo será dupla psicosocial, manteniendo un registro de ello.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Dupla Psicosocial
La Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General deberán reunirse para determinar las medidas formativas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, garantizando siempre los principios de proporcionalidad y gradualidad, como también la permanencia del estudiante en el establecimiento.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargada de convivencia Escolar Inspección General

CENTRO	DIRECTOR	DIRECCIÓN	CONTACTO
CENTRO DE TRATAMIENTO INFANTO JUVENIL (CTIJ)	Andrés Victorino Serrano	Av. El Valle Esquina Santa María, Peñalolén	Teléfono: 229397490 Mail: ctij@cormup.cl
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL (COSAM)	Carla Rey Provoste	Av. Oriental #7250, Peñalolén	Teléfono: 229397280 Mail: crey.provoste@cormup.cl
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOFS)		Nueva Vida #2087, Peñalolén	
PROGRAMA DE CONSUMO (PDC)	Beatriz Sabat Barbano	Av. Oriental #7250, Peñalolén	Teléfono: 22928745 Mail: msabat.barbano@cormup.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AL DETECTAR Y COMPROBAR QUE UN ESTUDIANTE VENDE SUSTANCIAS ILÍCITAS O RESTRINGIDAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, YA SEA ALCOHOL, DROGAS, PSICOFÁRMACOS, U OTROS, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Acción	Plazo	Responsable/s
Inspección General informará a Dirección sobre la situación, comunicándose posteriormente y en conjunto, al apoderado, acerca de los hechos.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Inspección General Director del Establecimiento
Se resguardará en todo momento no exponer al estudiante a una situación que vulnere sus derechos y su integridad, permaneciendo acompañado durante todo el proceso por sus padres o apoderados.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Inspección General
Al comprobarse la veracidad de estos hechos, se harán las denuncias respectivas a los organismos pertinentes y se dará cuenta a la policía para su investigación y aviso al DEPROV de Educación correspondiente, procediendo a la cancelación de la matrícula del alumno(a).	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del Establecimiento

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN SI SE TRATA DE UN CONSUMO AISLADO

El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Coordinación realizará el Procedimiento de atención de este tipo de problemáticas, donde se debe recabar información sobre la situación,	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar Equipo de Coordinación
---	---	--



escuchando al alumno(a). El estudiante podrá ser acompañado por su apoderado (a)		
El Encargado de Convivencia Escolar aplicará en conjunto con el Consejo Escolar, determinará las medidas según el reglamento de Convivencia Escolar y deberá registrar en un libro de actas las acciones realizadas.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar Consejo Escolar
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN SI SE TRATA DE UN CONSUMO REITERADA		
El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Coordinación, deberán dar cuenta al apoderado de la situación que aqueja a su pupilo, aplicar sanciones según el reglamento de Convivencia Escolar; esto último con el objetivo de solucionar la situación.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar Equipo de Coordinación
La psicóloga del establecimiento educacional aplica el Instrumento de Detección de consumo de alcohol, droga u otro estupefaciente, confeccionado para tal efecto, para generar Estrategias de intervención grupal.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Psicóloga
La psicóloga del establecimiento realizará una evaluación del estado emocional de los estudiantes involucrados, con el fin de generar derivación a la red en caso de ser necesario.	24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Psicóloga
La Psicóloga del establecimiento aplicará Estrategias de Intervención Grupal, en caso de ser necesario al grupo de curso o nivel	Dentro de las primeras 48 horas o 2 días hábiles.	Psicóloga



educativo.		
Si existe un proceso judicial en contra de un estudiante(a) relacionado con el alcohol, drogas u otros estupefacientes, se realizará seguimiento al respecto y se sancionará conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.	48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos	Director del establecimiento



ANEXO 6

SOBRE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS

Además de trabajar con las y los alumnos/as las actividades propuestas en la Unidad de Sexualidad y afectividad en la asignatura de Orientación y Comprensión del Medio (7°básico), se realizarán diversos talleres a partir de 6° año básico, con la ayuda de Orientación y EQUIPO psicosocial de nuestro establecimiento. Estas actividades tendrán como finalidad principal lograr que nuestros alumnos valoren el embarazo en un contexto de familia, conozcan las dificultades del embarazo adolescente, diferentes métodos anticonceptivos, etc.

para nuestro establecimiento el embarazo y maternidad de sus adolescentes no constituirán impedimento para ingresar o permanecer en nuestro establecimiento educacional. Tendrán todo el derecho de asistir a actividades curriculares o extracurriculares que imparta el establecimiento, bajo los siguientes derechos, deberes y protocolos:

Derechos de una adolescente que se encuentre en periodo de embarazo. Crianza o enfermedad del hijo menor de un año.

- a) Garantía de permanencia en el establecimiento educacional.
- b) Facilidades académicas y administrativas que faciliten su permanencia en el sistema escolar, asegurando el logro de aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- c) Flexibilidad en cuanto a repitencia por inasistencia a clases, mediante la presentación de certificados médicos, carné de controles médicos, control vida sana.
- d) Permisos para que la adolescente pueda amamantar a su hijo o hija.
- e) Permiso de una hora sin incluir tiempo de traslado, para alimentar a su hijo menor de un año.
- f) Permiso para ir al baño.
- g) Estadía durante los recreos en espacios tranquilos para evitar estrés o accidentes.
- h) Elaboración de un calendario flexible que garantice la adquisición de los objetivos y contenidos mínimos propuestos en los planes y programas del Ministerio de Educación.
- i) A un profesor tutor que supervise el resguardo de que se cumpla el calendario de actividades y evaluaciones propuestas.
- j) Permiso para ausentarse del establecimiento cuando el hijo menor de un año esté enfermo, previa autorización de certificado médico.
- k) Derechos a todos los beneficios otorgados por el Ministerio de Educación, como salas cunas, becas, etc.



OBLIGACIONES DE UNA ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE UN HIJO MENOR DE UN AÑO

- a) Mantener una conducta que contribuya a la buena convivencia del establecimiento.
- b) Informar al establecimiento sobre el estado de su embarazo junto con su apoderado.
- c) Presentar certificados médicos correspondientes para justificar inasistencias.

DERECHOS DE UN ESTUDIANTE (PAPÁ) QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DEL HIJO MENOR DE UN AÑO:

- a) Derecho a asistir a controles de embarazo, parto, crianza y enfermedades del hijo menor de un año, siempre que este sea justificado con certificados médicos, carné de controles, etc. Sin que esta acción perjudique su asistencia escolar.
- b) Beneficios que promueve el Ministerio de Educación.

DEBERES DE UN ESTUDIANTE (PAPÁ) QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE UN NIÑO MENOR DE UN AÑO

- a) Mantener una conducta que contribuya a la buena convivencia escolar.
- b) Informar al establecimiento sobre su estado de paternidad
- c) Informar y presentar al establecimiento certificados médicos que justifiquen su inasistencia a clases, sobre su asistencia a controles de embarazo, crianza o enfermedades de su hijo menor de un año.

DERECHOS DE LOS APODERADOS QUE SE ENCUENTREN CON SU PUPILO EN ESTADO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

- a) Derecho a la seguridad de que su pupilo tendrá todas las facilidades para que este pueda continuar estudiando, pudiendo este participar en todas las actividades que demanda la maternidad o paternidad.

DEBERES DE LOS APODERADOS QUE TENGAN A UN PUPILO EN ESTADO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

- a) Informar al establecimiento de la situación de embarazo o crianza de su pupilo.
- b) Informar cambio de domicilio del pupilo que se encuentre en estado de embarazo o crianza.
- c) Informar al establecimiento el cambio de tutor de su pupilo que se encuentre en estado de embarazo o crianza.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE EMBARAZO, CRIANZA O ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE UN AÑO.

En el momento de tener conocimiento de que un/a alumna/o se encuentra en un estado o situación de embarazo, crianza o enfermedad de hijo menor de un año, se seguirán los siguientes conductos:

- a) El Profesor jefe citará al apoderado para informar o socializar la información, la cual será derivada a Inspectoría General y además informada en reunión de reflexión de profesores jefes, con la finalidad de que quede en acta y se haga su seguimiento.
- b) Inspectoría General informará el caso a Dirección, coordinaciones, Convivencia Escolar y Orientación.

Inspectoría General y Dirección nombrará un tutor (qué puede ser el orientador o paradocente) el cual se encargará de:

Llevar un registro diferenciando las etapas de embarazo, maternidad, crianza, enfermedad del hijo menor de un año, en la cual se encuentra el estudiante. El registro debe informar el estado de maternidad o paternidad del escolar, incluyendo un control de asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, información de certificados médicos, controles, etc.

El Tutor (Orientador o quién decida el director) deberá coordinar con la coordinación respectiva, fechas de exámenes y evaluaciones diferenciadas que garanticen los aprendizajes y contenidos mínimos propuesto en planes y programas y además supervisar que estos se cumplan.

La Orientación se encargará de supervisar la permanencia de la alumna/o que se encuentre en estado de maternidad, crianza o enfermedad de hijo menor de un año en el establecimiento y sistema escolar en conjunto con la Asistencia del colegio, acompañándola (lo) en su proceso.



ANEXO 7

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Diferenciada:

Evaluación Diferenciada es aquella que se podrá efectuar en todas las asignaturas que sean necesarias, según las dificultades que presente el estudiante, independiente de su diagnóstico y de si se encuentra o no en el Programa de Integración Escolar (PIE).

Los estudiantes que requieren de adecuaciones curriculares, serán evaluados en base a lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI), el cual será decisor en el proceso de promoción de estudiante. Se realiza a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

La evaluación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se determinará en función de los logros y avances obtenidos en lo establecido en el plan de adecuación curricular individualizado (PACI).

Los estudiantes serán calificados utilizando la escala de notas de 2.0 a 7.0, manteniendo las condiciones antes mencionadas en el presente manual.

Conceptos generales:

Entiéndase por Necesidades Educativas Especiales Transitorias, aquellas dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar. Estas pueden tratarse de dificultades específicas del aprendizaje, trastornos emocionales y dificultades adaptativas presentes en estudiantes extranjeros.

Entiéndase por Necesidades Educativas Especiales Permanentes, aquellas barreras para aprender y participar que los estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, asociadas principalmente a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Evaluación: Consiste en la aplicación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes a las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Está relacionada con las adecuaciones curriculares de accesos, y su objetivo es actuar como un recurso que el profesor emplea para lograr adecuadamente los aprendizajes.



La evaluación diferenciada deberá llevarse a cabo bajo los lineamientos del decreto N° 83/2015, el cual aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y básica.

Adecuaciones curriculares:

- Adecuaciones de acceso: Intentan reducir o eliminar barreras externas que interfieran con el aprendizaje, equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.
- Adecuaciones de aprendizaje: Son aquellas en las que, los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, pueden ser ajustados en función a los requerimientos específicos de cada estudiante. Estas serán utilizadas en casos donde los estudiantes presentan un retraso curricular significativo o en el que sus condiciones no le permitan alcanzar los objetivos del curso o nivel. Se sugiere priorizar la adquisición de aprendizajes básicos e imprescindibles para la vida del estudiante.

Los estudiantes que obtengan bajo rendimiento en las evaluaciones, se aplicarán las siguientes Estrategias de reforzamiento.

Sin perjuicio de las estrategias de reforzamiento y/o nivelación de los alumnos utilizados por los profesores de esta Unidad Educativa para resolver situaciones de aprendizaje, la Dirección Académica estima necesario unificar criterios para acudir en apoyo de ellos a partir de las acciones de reforzamiento que se indican.

a. Talleres de Reforzamiento.

Orientados a los alumnos que, en desarrollo o evaluación de alguna unidad de semestre, hayan obtenido una calificación igual o inferior a 3.7.

b. Cartillas de Apoyo

Estrategia que se aplica en cada alumno que, en alguna evaluación de alguna unidad de semestre, haya obtenido una calificación inferior a 4. o igual o superior a 3.8. Corresponderá al profesor de asignatura proveer de material complementario a estos alumnos(as) a fin de que ellos logren los objetivos mínimos necesarios propuestos.

De procedimiento y evaluación de los reforzamientos. En adelante, para que los talleres respondan a los requerimientos de un reforzamiento efectivo, deben considerar procedimientos diferentes para cada uno de los alumnos requirentes, los cuales a su vez responden a situaciones a situaciones evaluativas distintas.

En consecuencia, los profesores titulares de primer año de enseñanza básica a segundo año de enseñanza media, al término de la aplicación de la unidad respectiva, y en adelante, cada vez que sea necesario, deberán hacer entrega a Dirección pedagógica, informes pormenorizados de cada



curso en general y de cada alumno en particular, de los objetivos no logrados y que determinaron en consecuencia, la reprobación de la Unidad respectiva. (No se deben perder de perspectivas que se está en presencia de dos tipos de alumno reprobado. Aquel cuya nota obtenida es igual o inferior a 3.7 y aquel cuya calificación es inferior a 4.0 e igual a superior a 3.8)

Ello entonces, supone según sea el caso, incorporar a los alumnos a un programa de reforzamiento y/o nivelación. El equipo responsable de este programa, monitorea sistemáticamente, a partir de instrumentos de evaluación que permitan establecer los estados de avance del o los alumnos participantes en el programa de reforzamiento y/o nivelación.

Los alumnos que aprobaron los niveles de aprendizaje propuestos obtendrán “una calificación” (calificación complementaria) la que no podrá ser inferior a 5.0 y será consignada en la asignatura y semestre respectivo.

El propósito de que esta calificación no sea inferior a cinco es, considerando los niveles de motivación y “sentido del logro” que debe experimentar el alumno.

El nivel de exigencia en este programa debe estar establecido en un 60%.

Muy importante es señalar que el alumno no podrá obtener más de una calificación de reforzamiento por asignatura y por semestre.

Duración del proceso de reforzamiento. Los talleres tendrán una duración de 40 minutos por sesión en un total de cinco, de carácter intensivo, obligatorio y con un máximo de diez alumnos. Al término del proceso y en esta ocasión, se aplicará una “evaluación de suficiencia” que permita verificar el nivel de logros alcanzados por los alumnos.

Si en esta ocasión, el estudiante demuestra un nivel de conocimiento igual o superior al 60%, recibirá por parte del docente responsable de las acciones de reforzamiento, una certificación de aprobación la que entre otros indicadores debe contener:

- a. Perfil de ingreso al reforzamiento (conductas no observadas)
- b. Acciones realizadas
- c. Conductas de salidas
- d. Nivel de logros
- e. Recomendaciones.

Si el estudiante no obtuviera una “calificación alta” o satisfactoria, deberá efectuar un segundo período de reforzamiento o nivelación. Esta vez, en compañía del equipo psicosocial y de su familia.

Las asignaturas no consideradas en el plan de reforzamiento, como del mismo modo, los alumnos de quinto año de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media, dispondrán de tutorías semanales.

Estas serán realizadas por profesores de asignatura, a lo menos 2 horas por semana.



A diferencia de las acciones de reforzamiento que corresponde a un diseño estructurado y sistemático a los que el alumno asiste por derivación, a los tutoriales, los interesados asisten en forma individual en los horarios establecidos.



ANEXO 8

PROTOCOLO Y ORIENTACIONES PARA REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

TÍTULO I: NORMAS GENERALES. -

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se aplicará a los alumnos de 1° a 4° año medio se encuentra en conformidad al Decreto N° 67/2018, para el año 2022, Así como las orientaciones técnico-pedagógicas de las bases curriculares de acuerdo con los decretos, 614/2013 - 452/2013 y 193/2019 que establece bases curriculares de la Educación Media Técnico Profesional.

Este Reglamento de Evaluación fue elaborado en consulta al Consejo General de Profesores, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno del establecimiento y presentado previamente al Consejo Escolar.

Corresponderá a la Dirección del Establecimiento hacer entrega oportuna de una copia del presente manual, que regula, entre otras materias, el procedimiento de evaluación y promoción, a los profesores y asistentes de la educación, responsables del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros estudiantes.

Al término de cada año lectivo, la Dirección del Establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores, someterá a revisión el reglamento de Evaluación, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes, si fuera necesario.

El año escolar tendrá un régimen Semestral.

Los estudiantes de Primer año de Enseñanza Básica a cuarto año de Enseñanza Media, serán evaluados en períodos semestrales, y los alumnos del Primer Nivel de Transición a Segundo Nivel de Transición, serán evaluados en períodos semestrales en todos los sectores, subsectores y/o áreas de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudios o bases curriculares. Dichas calificaciones serán informadas a los apoderados bimensualmente y al término de cada período semestral.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



- c. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según el presente reglamento.

La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es entregar información, que permita tomar decisiones en forma oportuna, corrigiendo desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea pertinente. Se considerarán los lineamientos de evaluación que tienen los programas de estudios de 1º a 4º Año Medio.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser congruentes con los Aprendizajes Esperados/Objetivos de Aprendizaje, entendiéndose por tal la imbricación que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación, las cuales deben estar explícitamente señaladas en la planificación de clases.

Todos los miembros de la comunidad educativa podrán realizar sus reclamos y sugerencias en un libro llamado “Reclamos y sugerencias”, que se encuentra en Inspectoría General del establecimiento.

TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN.

Instancias de evaluación:

Diagnóstica:

Objetivo: Ésta permite determinar la ausencia o presencia de conocimientos, destrezas y/o habilidades con el propósito de obtener un panorama general de curso. Esta debe contar a lo menos:

1. Los estándares de aprendizaje alcanzados en el Período anterior, en un 80 %.
2. Un 20 % de conocimientos a trabajar durante el año lectivo. (conocimientos previos).

Al comenzar el año escolar se realizará una **evaluación diagnóstica** centrada en las habilidades que consiste en una prueba durante las dos primeras semanas de clases.

Formativa: consistente en observar el grado de dominio de los objetivos y/o contenidos tratados



en el tratamiento de la unidad, subunidad, guía, etc., que permita avanzar o reforzar los aprendizajes, esta evaluación se aplicará al finalizar cada unidad según planificación docente.

Los instrumentos que se pueden aplicar son: Pautas de Observación, Pruebas, cuestionarios, test, realizados de forma individual durante el proceso de enseñanza (Forms de google) ya sea de forma física (papel) o virtual, a través de alguna plataforma o apps educativas, Autoevaluación y Co-evaluación: Mediante rúbrica, considerando los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado de la unidad que se está desarrollando.

Sumativa: Esta evaluación permitirá medir los logros de aprendizajes de los alumnos(as) al término de cada unidad tratada durante el año, pone énfasis en la evaluación de productos. Para ello se utilizarán entre otros, los siguientes procedimientos e instrumentos evaluativos:

Los instrumentos que se pueden aplicar son: Pruebas escritas estandarizadas y/o de desarrollo (tipo Simce, PSU, etc.) durante el proceso o al término de una unidad, según el diseño del Plan de Evaluación, donde se evalúen las distintas habilidades. (Básicas, Complejas y Superiores). Trabajo de Investigación con Disertación, DESCRIBIR CRITERIOS POR EJEMPLO: En todo trabajo de investigación con su respectiva disertación el profesor o profesora deberá considerar los siguientes criterios, Establecer previamente los objetivos en forma clara y precisa., Presentar a los alumnos la pauta de evaluación, Proporcionar orientaciones referentes a marcos y referencias bibliográficas, En concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, exigir elaboración personal del alumno/a y no aceptar plagios, transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, indicando la bibliografía y sitios consultados, Trabajo Colaborativo: donde cada alumno(a) cumple un rol, será evaluado mediante Pauta de Coevaluación, donde la evaluación del grupo corresponderá a un 30% de la nota y el 70% a la evaluación del docente

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, los estudiantes que obtengan resultados insuficientes en las evaluaciones de carácter sumativa, los docentes deberán realizar el proceso de mejora o de re-enseñanza correspondiente, apoyados de la planilla de monitoreo de aprendizaje, para lograr el cumplimiento del 80 % de nivel logro del aprendizaje, con el fin de alcanzar el objetivo de aprendizaje esperado por el profesor.

Transversal: Valora los cambios que experimenta el alumno durante el proceso formativo y que guardan directa relación con la misión de esta Unidad Educativa. Esta evaluación se construye a partir de instancias valóricas reflejadas en pautas de observación objetivas de las distintas actividades programáticas, co-programáticas y extra programáticas en las que deba participar el alumno durante el año tales como salidas, exposiciones y actos solemnes.

Acumulativa: Estas son parcial, que evalúa el grado de dominio tratados al final de cada unidad de aprendizaje; y parcial, que evalúa contenidos tratados durante el semestre.



Integrada: Determina el grado de dominio de los contenidos de especialidad exigidos programáticamente en asignaturas de Especialidad de Tercer año medio y Cuarto año medio. En Tercer año Medio se considera el 100% de los contenidos tratados durante el año lectivo. En Cuarto año Medio el alumno debe demostrar el nivel de dominio del Perfil de Egreso. La estructura de la evaluación debe ser fundamentalmente práctica. El nivel de exigencia o PREMA, será de un 70% sin eximición. La calificación obtenida se ponderará un 30% correspondiente y el 70% a la nota semestral de presentación a la evaluación señalada.

Con el propósito de procurar que los alumnos alcancen al menos los aprendizajes mínimos necesarios, considerados en las bases curriculares década nivel, esta Unidad Educativa establece para los alumnos de Quinto año de Enseñanza Básica Cuarto año de Enseñanza Media, en las asignaturas de Lenguaje, o como pase a llamarse en adelante, y Matemática, un marco mínimo de estrategias de reforzamiento y/o nivelación, con el propósito de que los alumnos en referencia, logren y demuestren resultados de aprendizajes mínimos necesarios que permitan aprobar las materias deficientes en las asignaturas señaladas.

TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN.

De las calificaciones:

Los alumnos serán calificados utilizando la escala de 1.0 a 7.0. Considerando que por el solo hecho de que el alumno se presente a una evaluación, se ponderará esta actitud con un punto, quedando entonces la nota mínima a partir de un 2.0

La calificación mínima de aprobación es de un 4.0.

Los promedios semestrales, finales y generales, se calculan hasta un decimal.

Si calculando el promedio final de asignatura, la nota obtenida es 3.9, si ésta es la causal de repitencia, el alumno debe rendir una evaluación de suficiencia.

En la asignatura de Religión no incide en la promoción y se expresa en concepto.

En ningún caso se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los alumnos/as hayan conocido la calificación de la anterior y realizado la retroalimentación correspondiente.

De la calificación semestral se considerara los siguientes porcentajes :

Formal 25%

Control 20%

Diversificada 25%

Prueba de Síntesis 25%

Autoevaluación 5%



Se eximen los estudiantes que tengan nota superior a 65

Otros procedimientos evaluativos.

a. Lectura Complementaria Domiciliaria.

Para los alumnos de:

1° año de Enseñanza Básica: 5 lecturas anuales

2° año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media: 8 lecturas anuales.

El proceso se ajusta a los indicadores del Establecimiento.

b. Salidas Educativas.

Al menos una en el año, en cada curso o nivel.

c. Muestra Folklórica

Durante el mes de septiembre, los alumnos del establecimiento, vale decir, desde pre kínder a cuarto año de enseñanza media, deberán realizar una presentación masiva a toda la comunidad escolar. Esta consiste en la presentación de bailes típicos y tradiciones. Cada alumno es evaluado considerando la preparación y presentación de esta.

Preparación 50 %

Presentación 50 %

La calificación obtenida se consigna en la asignatura de Educación Física.

d. Exposición técnico profesional.

En la última semana del mes de agosto, los alumnos de Octavo año de enseñanza básica, de Segundo, Tercero y Cuarto año de enseñanza media, deberán realizar una Exposición referida al trabajo desarrollado en cada una de las Especialidades, en consonancia con el perfil de estas. Cada alumno es evaluado considerando la preparación y presentación de la exposición.

Preparación 50 %

Presentación 50 %

La calificación obtenida se consigna como se indica:

Alumnos de octavo de enseñanza básica y segundo de enseñanza media, una calificación, la que será consignada en la asignatura que el alumno(a) elija.

Terceros y cuartos años de Enseñanza Media, la calificación obtenida, se consigna en las asignaturas de la especialidad.

Si un alumno(a) no participa en uno de los dos momentos de la evaluación, esto es, en fase de preparación o de presentación, en cualquier procedimiento evaluativo que requiera ponderación, la calificación máxima a la que podrá optar el alumno(a) es de 3.5.

Sobre el promedio anual de la asignatura.



Se calcula considerando las notas finales semestrales de cada asignatura.

La nota mínima de aprobación por asignatura es de 4.0. Si el promedio final de la asignatura fuera igual a 3,9, se deberá aplicar una evaluación de suficiencia, el estudiante se exime con 6,5 de promedio anual.

Las notas se registran en la plataforma FULLCOLLEGE, portal web que permite a los padres revisar los resultados académicos de sus hijos de manera online, al finalizar cada semestre hay entrega de informes parcial en reuniones de apoderados de manera bimensual en reuniones de apoderados y en casos excepcionales se solicitan en secretaría.

TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Aprueban todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Para la promoción se consideran conjuntamente o por separado, la ASISTENCIA y el RENDIMIENTO.

a. Asistencia

Para ser promovidos, los alumnos(as) deberán asistir a lo menos al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, lo anterior, NO SE CONSIDERARÁ COMO INASISTENCIA, para efectos estadísticos, los días que sean justificados con certificación médica exclusivamente.

Por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

- a) Razones de salud u otras causas debidas y oportunamente justificadas, el apoderado tiene el deber de entregar el certificado médico de su pupilo en caso de que éste presente problemas de salud.
- b) Asimismo, en el caso de la estudiante en estado de embarazo o de maternidad, si la asistencia a clases es menor a un 50% durante el año lectivo.

Las inasistencias de los alumnos estarán sujetas al siguiente protocolo:



- A) Recepción de protocolo de inasistencia por parte de apoderados. El apoderado/a deberá presentar el justificativo médico de su pupilo en enfermería, el cual deberá registrar el certificado médico en un libro de registro firmado y solicitar firma al apoderado.
- B) Enfermería se encargará de entregar la información de alumnos que se encuentran con justificativo médico a Inspectoría General, Profesores jefes, coordinación correspondiente y Equipo de Convivencia, previo registro de la información de planilla Excel, cada vez que ésta se actualice.
- C) Los Inspectores Generales se encargarán de entregar la información de alumnos que están faltando con justificativo médico a cada Profesor jefe.
- D) En primera instancia el Profesor jefe llamará por teléfono a los domicilios de los alumnos que presenten inasistencias sin justificativo médico (con 3 días continuos o discontinuos para alumnos de pre básica hasta 6° básico y con un día para alumnos de 7° básico a IV medio).
- E) Profesores jefes entregarán semanalmente información manuscrita a Inspectoría General de llamadas telefónicas y atenciones de apoderados, en una planilla que pasarán los inspectores.
- F) Derivación por parte de Profesores jefes a Inspectoría General, casos de inasistencias injustificadas en reunión de reflexión, con registro en libro de clases.
- G) Registros de Inspectoría de llamados telefónicos a alumnos derivados por Profesores jefes por problemas de inasistencias injustificadas.
- H) Sensibilización a apoderados por parte de Inspectoría General, sobre problemas de inasistencias en reuniones de apoderados.
- I) Evaluación de casos de alumnos con inasistencia reiteradas entre equipo psicosocial y Profesor jefe.
- J) Registros de compromisos entre apoderados e Inspectoría General, para solucionar problemas de inasistencias.
- K) Derivación de casos de inasistencias injustificadas por parte de Inspectoría General a Orientación, para derivación y seguimiento.
- L) Derivación de casos con inasistencias injustificadas a equipo psicosocial
- M) Elaboración de Plan de Intervención por parte de equipo psicosocial para los casos de estudiantes que no mejoren su asistencia.
- N) Reunión entre equipo de gestión y encargado de Convivencia Escolar para judicialización de casos de alumnos que no presentan mejoría de inasistencias.
- O) Judicialización de casos

b. Rendimiento.

Serán promovidos todos los estudiantes de Primer año de enseñanza básica a Cuarto año de enseñanza media, que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.



Igualmente serán promovidos los alumnos de primer año de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media, que hubieren reprobado hasta dos subsectores o sectores, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se detallan

- a. Una asignatura reprobada con promedio General de calificaciones igual o superior a 4.5, incluida la asignatura reprobada.
- b. Dos asignaturas reprobadas con promedio General de calificaciones igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

No obstante, lo señalado en numeral 2.2, si las asignaturas reprobadas fueren Lenguaje o Matemática, se exigirá en los cursos Tercero y Cuarto de Enseñanza Media, un promedio General Final de 5.5 o superior, incluida(s) la(s) asignaturas reprobada(s).

Al inicio de cada período semestre, el profesor jefe, en conjunto con los profesores de asignatura, establecerán el Calendario de Evaluaciones para el período respectivo, (evaluaciones parciales, trabajos prácticos, exposiciones, salidas educativas, entre otras), el que debe ser presentado para su revisión y aprobación a Dirección académica.

Posteriormente se hace entrega de una copia a Inspección General, y a padres y apoderados.

Situaciones especiales de evaluación:

La Dirección Académica considerará la eximición de un trimestre, si se presenta alguno de los siguientes casos.

- ∞ Embarazo
- ∞ Enfermedad que dio motivo a Licencia Médica por lo menos dos meses o más.
- ∞ Enfermedad que amerita licencias interrumpidas durante el trimestre.
- ∞ Los alumnos que deban ser evaluados con posterioridad a la fecha establecida en calendario y que presenten justificación médica, deberán ingresar el documento a Secretaría General dentro de las 48 horas ocurrida la inasistencia.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo y se podrá acceder a él en la página web www.ayudamineduc.cl. El procedimiento de generación de actas se lleva a cabo una vez finalizado el año escolar. Posterior a este proceso se entrega certificado anual.

Normas Finales

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.



En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Respecto de los paseos, y viajes especiales que se programen por los cursos durante el año lectivo deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

Si la salida a terreno se realiza fuera del colegio, pero dentro de los límites comunales del establecimiento, el profesor o funcionario a cargo deberá solicitar dicha salida con 4 días hábiles de anticipación a la dirección del colegio la cual se hará por escrito y previa notificación a los apoderados del respectivo curso o nivel.

En consecuencia, con lo anterior la salida deberá de estar debidamente registrada en el libro de clases y será planificada de acuerdo a los programas de estudio vigentes.

Si la salida a terreno se realiza fuera del radio urbano del establecimiento, dicha salida debe tener carácter pedagógico, y debe ser avisada con 10 días de anticipación a La Dirección del Colegio y desde esta instancia al Departamento Provincial de Educación.



Dichas salidas deben contar con una programación técnica, registrados en la planificación de clases, con al menos 15 días hábiles de antelación.

Se deberá comunicar a los apoderados con la previa anticipación y contar con la autorización por escrito de cada uno de ellos, dejando constancia del lugar, hora de salida y llegada, Profesor responsable, apoderados que acompañarán y del medio de transporte que trasladarán a los alumnos.

El apoderado entregará con antelación, y por escrito la autorización correspondiente, la que quedará en Dirección.

Bajo ningún motivo se autorizará la salida de un estudiante sin la autorización por escrito de su apoderado.

Las salidas pedagógicas se realizarán bajo el siguiente protocolo:

- a) Profesores entregarán autorizaciones de salida pedagógica a los apoderados.
- b) Apoderados firmarán las autorizaciones para la salida pedagógica, la cual debe indicar Nombre y Rut del alumno y apoderado.
- c) Profesor docente debe presentar un Proyecto acompañado de guía pedagógica que aplicará a los alumnos en relación con dicha salida, el cual será supervisado por la coordinación respectiva.
- d) Director pedirá autorización de salida pedagógica al Departamento Provincial Santiago Oriente.

Las salidas pedagógicas se vincularán directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas.

Se realizarán en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un docente.

Deben contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

Los alumnos que participen de éstas deben contar con autorización expresa y firmada por parte de su apoderado.

Paseos recreativos o de esparcimiento

Estos deben realizarse fuera de horarios regulares de clases y deben contar con autorización expresa de los apoderados.

La Dirección del establecimiento no es responsable de la organización y realización de la salida recreativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos citados, cualquier sea el medio de locomoción colectiva, deberán quedar registrados en el establecimiento, los antecedentes de quién conduce el medio de transporte, la placa, destino y hora de regreso.



Con relación a los viajes especiales: Este deberá tener carácter exclusivo de aprendizaje que complementa el proceso educativo y por ningún motivo será de diversión o entretenimiento. Por lo cual los organizadores deberán presentar un proyecto con sus objetivos y finalidad correspondiente

ANEXO 9 PAUTAS DE ACTAS

CITACIÓN A APODERADO

FECHA:

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

CURSO: _____

MOTIVO DE LA CITACIÓN: _____

FECHA Y HORA DE LA CITACIÓN: _____



EN CASO DE NO PODER PRESENTARSE EN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, COMUNICARSE A LA BREVEDAD AL ESTABLECIMIENTO PARA FIJAR NUEVO DÍA U OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN.



ATTE _____

HOJA DE VIDA DEL ALUMNO

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

CURSO: _____

FECHA	ANOTACIÓN	FIRMA



NOTA: Todo registro debe ser traspasado al registro electrónico de la plataforma

FICHA DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR O PROFESORA:

NOMBRE: _____ CARGO: _____

II. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA:

NOMBRE: _____ CURSO: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE APODERADO: _____

RELACIÓN O PARENTEZCO: _____ FONO: _____

III. PROFESIONAL AL QUE DERIVA (marque con una cruz)



PSICÓLOGA: _____

ORIENTADOR: _____

ASISTENTE SOCIAL: _____

IV.MOTIVO DE DERIVACIÓN: (explique causa/antecedentes/dificultades y aspectos que estime relevante):

V.RECEPCIÓN DE DERIVACIÓN:

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA QUIEN DERIVA: _____

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR: _____

ANEXO 10

REGULACIONES REFERIDAS A CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades transversales del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que son parte de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Buena convivencia escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).



Acoso escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Buen trato: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

CLIMA SOCIAL ESCOLAR: “Los climas escolares positivos o favorecedores del desarrollo personal son aquellos en que se facilita el aprendizaje de todos quienes lo integran; los miembros del sistema se sienten agradados y tienen la posibilidad de desarrollarse como personas, lo que se traduce en una sensación de bienestar general, sensación de confianza en las propias habilidades, creencia de la relevancia de lo que se aprende o en la forma en que se enseña, identificación con la institución, interacción positiva entre pares y con los demás actores”. Valoras UC (2008)

OBJETIVOS PLANTEADOS

Establecer dinámicas al interior del establecimiento que permitan gestionar la Convivencia mediante la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

1. Fomentar acciones que promuevan la sana convivencia escolar a través de la formación y orientación valórica.
2. Implementar acciones de prevención que estimulen un buen clima estudiantil
3. Acciones del Equipo Preventivo.
4. Resolver las inquietudes de los estudiantes sobre casos tales como: bullying, cyberbullying, violencia intrafamiliar, entre otros.
5. Prevenir, a través de todos los puntos anteriores, sanciones punitivas que afecten al estudiante.
6. Resolver controversias entre alumnos y profesores.
7. Evitar la deserción escolar. Para lo cual se han incrementado diversas estrategias, como **la preocupación por identificar a los niños que necesitan ayuda** de manera temprana y el acompañamiento en sus estudios, apoyándolos y dándoles reforzamiento escolar, nombrando tutores dentro de los profesores; integrando a la familia, para que éstas aprendan también a apoyar a los niños; generando incentivos, etc.
8. Promover charlas y talleres preventivos y formativos.



9. Mantener vigente registro de casos, y acontecimientos producidos al interior del establecimiento y los correspondientes seguimientos.
10. Establecer un contacto permanente y ejecutivo con las distintas redes sociales de la comuna con el propósito de apoyar aquellas necesidades que no pudiese satisfacer el Establecimiento.
11. Informar a la comunidad escolar los procedimientos que se establecen en el manual de convivencia escolar de este establecimiento.
12. Informar periódicamente (al menos una vez al mes), o cada vez que sea pertinente a Unidad de Dirección de las acciones desarrolladas por el Equipo Preventivo.
13. Evitar todo tipo de discriminación hacia algún alumno o miembro de la comunidad educativa respetando, haciendo respetar, vigilando el fiel cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones de estos.
14. Procurar el derecho de asociación, padres, apoderados y alumnos a partir de las distintas instancias de representación, tales como: Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Comités de Sana Convivencia Escolar.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar está constituido para mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando a la familia, su carácter es informativo, consultivo y propositivo.

Su objetivo es reunir a los distintos actores que componen la comunidad educativa, para contribuir informando, participando y opinando sobre materias relevantes del establecimiento.

Tendrá la función de escuchar, acoger y responder, desde su rol, a los estamentos de la comunidad escolar, intercambiar estamentalmente, materias de interés común de la comunidad escolar, proponer al equipo al equipo directivo y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora, cautelar el logro de compromisos y metas de gestión.

Será responsable de los logros de aprendizaje y de la calidad de la educación que existe en el establecimiento educacional, en ningún caso podrá tener atribuciones en materias técnicas - pedagógicas, estas serán responsabilidad del equipo directivo o equipo de gestión, con consulta a los organismos pertinentes, que tienen relación con las funciones que comprenden los Consejos de Profesores u organismos equivalentes.

El consejo deberá quedar constituido por un representante de la corporación educacional, el directo/a, encargado de convivencia escolar, representante de los docentes de la enseñanza H-C, un representante de los docentes de la especialidad TP, representante de los asistentes de la educación, representante del centro de alumnos y representante de los apoderados.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:



El Consejo Escolar está integrado por:

- A. El Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- B. Encargado de Convivencia Escolar
- C. Inspectora General
- D. Coordinadora de cada ciclo
- E. Equipo psicosocial
- F. Un asistente de la educación
- G. Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- H. Presidente del Centro de Alumnos

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

Este equipo será convocado a lo menos una vez al mes por el Encargado de Convivencia Escolar, teniendo como tema principal entre otros la generación de acciones preventivo-formativas en toda la comunidad escolar, teniendo carácter consultivo para la toma de decisiones.

Cuando la situación lo amerite, un alumno o alumna podrá ser derivado al equipo de convivencia escolar, con el propósito de asistir, acompañarle y lograr su normalización en cualquier ámbito de su proceso formativo.

La línea de derivación será la siguiente: PROFESOR → INSPECTORÍA → ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR → APODERADO. Informando siempre a Dirección General.

Procedimiento:

- Informar al apoderado del procedimiento, pudiendo éste aceptar o rechazar el apoyo del equipo de convivencia escolar.
- Entregar orientación y apoyo profesional al alumno o alumna.
- Establecer un plan de trabajo con los docentes que se desenvuelven con el alumno o alumna en cuanto a la aplicación de acciones formativas y de orientación.
- Desarrollar un trabajo colaborativo con el apoderado que lo comprometa con el programa.
- Abrir un registro de seguimiento del alumno,
- A la luz de los avances del alumno o alumna, éste será “dado de alta”, del programa de acompañamiento, sin perjuicio de la responsabilidad en cuanto al seguimiento sistemático del alumno.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Las atribuciones del Consejo Escolar se sustentan en una participación informada de cada uno de sus actores, lo que permite la construcción de una comunidad educativa democrática y



corresponsable del quehacer pedagógico e institucional, así como facilitadora de la formación de trayectorias educativas integrales para sus estudiantes. El presente apartado indica las atribuciones legales de esta instancia, lo que constituye un piso mínimo para su trabajo, sin embargo, dichas atribuciones pueden ampliarse y complementarse con las definiciones propias de cada comunidad educativa.

En este contexto, los diferentes cuerpos legales señalan que el Consejo debe ser **informado**, al menos, de las siguientes materias.

- a) Logros de aprendizaje del estudiantado. Esta información debe darse por lo menos una vez al año.
- b) Informes de resultados de las visitas del Ministerio de Educación, que deben ser comunicados por el director/a en la primera sesión luego de realizada la visita.
- c) Resguardar la información de rendiciones de cuentas por un período mínimo de 5 años, los que estarán a disposición de la comunidad educativa a través de su Consejo Escolar.
- d) Informar sobre los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Lo entregará el sostenedor cada cuatro meses, lo que implica que se deben realizar 3 veces al año.
- e) Debe ser informado sobre la evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE)
- f) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- g) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

Respecto de las materias consultadas en las letras d) y e) - calendario anual de actividades y modificaciones al Reglamento interno-, el pronunciamiento del Comité deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el director, en un plazo de treinta días. El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional. Será obligación del director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

Asimismo, deberá ser **consultado**, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones
- b) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros



elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

- c) Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- d) Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director o directora al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- e) Calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre disposición, incluyendo las características específicas de estas.

El Consejo Escolar podrá presentar sus propuestas sobre:

- a) El calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre elección, incluyendo las características específicas de estas.
- b) La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.
- c) Acciones para mejorar la participación de toda la comunidad escolar.
- d) Alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- e) Alternativas para fortalecer la relación con la comunidad.
- f) Estrategias para asumir temas sociales emergentes en:

- Seguridad Escolar.
- Educación Ambiental.
- Educación en sexualidad.
- Derechos humanos y diversidad cultural.
- Prevención del tráfico y consumo de droga y alcohol.
- Alternativas para fortalecer la relación con la comunidad.
- El Comité no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas o en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional, ni entorpecer el liderazgo y facultad que recae en la gestión de la Dirección del establecimiento.

METODOLOGÍA DE TRABAJO



Se propone una metodología de trabajo que permita al Consejo Escolar organizar, proyectar y abordar sus distintas ideas y necesidades, para definir propuestas y decisiones de manera democrática, asegurando la participación de la totalidad de sus integrantes. De esa manera, las posturas, opiniones o necesidades presentadas por sus representantes serán efectivamente el reflejo del interés de la comunidad educativa en su conjunto.

Se propone:

- Iniciar el año escolar informando qué son los Consejos Escolares, quiénes participan y cuáles son sus atribuciones, así como los beneficios que tiene para la comunidad contar con dicha instancia.
- Comunicar a la comunidad educativa las fechas establecidas en las que se reunirá el Consejo Escolar a lo largo del año. Esta información se entrega en un calendario visible para toda la comunidad, en el que se destaquen esas fechas.
- Compartir y comentar con los distintos estamentos participantes de las reuniones del Consejo Escolar, el acta de lo conversado, discutido y acordado en cada sesión.
- Definir en conjunto con todos los actores los temas que deben ser tratados en el Consejo Escolar, además de los descritos por ley.
- Para los procesos de votación, es deseable informar y promover que los representantes consulten previamente a la comunidad educativa para ejercer una representación efectiva en la toma de las decisiones.
- Fortalecer los mecanismos y las instancias de trabajo de los miembros del Consejo escolar con sus representados (profesores, estudiantes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, entre otros) a través de una comunicación fluida, permanente y constructiva respecto a los temas abordados en las sesiones del Consejo y los objetivos institucionales compartidos.

SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Las sesiones del Consejo Escolar podrán ser de carácter ordinaria y Extraordinaria, entendiendo por:

- Sesiones Ordinarias: El Consejo deberá convocar todos los meses del periodo escolar.
- Sesiones Extraordinarias: Tendrán carácter de extraordinarias aquellas citadas por algún motivo específico y serán convocadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.

El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros. Las citaciones las hará el Director o Encargado de Convivencia Escolar mediante llamado telefónico y/o correo electrónico a cada miembro del Consejo con a lo menos 7 días hábiles antes de la fecha de reunión para las sesiones ordinarias. Las extraordinarias deberán avisarse a lo menos con 2 días hábiles de anticipación.



METODOLOGÍA DE LAS SESIONES

De la constitución:

1. En la sesión debe entregar información suficiente y pertinente, que permita:
 - El director deberá definir si el Consejo Escolar tendrá carácter propositivo o le otorgará facultades resolutivas. Esto permitirá establecer la forma de participación, es decir, si será vinculante en el proceso de decisiones y en qué aspectos.
 - Conocer atribuciones/obligaciones y a partir de estas priorizar temas: deben quedar establecidas las atribuciones que tienen como Consejo Escolar, lo que permitirá establecer un criterio común entre todos sus miembros y así puedan desplegar todas las facultades que les corresponde.
 - Entregar información en un lenguaje accesible y apropiado para todos y todas: considerar la diversidad de integrantes del Consejo Escolar, utilizando ejemplos concretos, elementos de contexto y explicaciones pertinentes.
 - Dejar establecida la constitución del Consejo Escolar, y enviar al Departamento Provincial y Superintendencia de Educación correspondientes.

Sesiones Ordinarias:

Las sesiones se dividirán en cuatro momentos para las sesiones ordinarias del Consejo Escolar, para fortalecer y potenciar la participación efectiva de todos los actores que componen el Consejo.

Momento 1:

I. Lectura del acta de reunión anterior del Consejo Escolar: lectura y aprobación de los acuerdos y temas establecidos de la reunión anterior, lo que permitirá la transparencia de lo tratado en mutuo acuerdo y retomar lo inconcluso.

II. Presentación de la tabla de temas a tratar, informada previamente en la convocatoria a la sesión.

III. Presentación de temas de actores del Consejo Escolar que consideran relevantes en su estamento para ser tratados en la presente sesión como temas Varios o en las siguientes sesiones.

Momento 2:

I. Cada tema se aborda a través de una metodología que permita informar a los presentes, consultar sobre las percepciones y posibles dudas que se tengan, proponer posibles respuestas sobre lo informado y resolver, cuando corresponda. Esto puede tomar una o varias sesiones según los alcances del tema.



II. En cada sesión del Consejo Escolar sus miembros deben entregar la información que consideren pertinente a ser desarrollada, podrán plantear sus consultas y resolver dudas de temas de interés para la comunidad educativa, que estén dentro del ámbito de acción de las atribuciones del Consejo.

III. Cada representante del Consejo Escolar puede y tiene el derecho de presentar un proyecto o una idea ante los demás actores para que, democráticamente, a través de la información y consulta, den su conformidad mediante acta.

IV. Finalmente, se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver cuál es la mejor propuesta levantada por los actores del Consejo Escolar y dejarla establecida como iniciativa a implementar.

Momento 3:

I. Proceso de cierre de sesión: el Consejo Escolar debe definir cuáles fueron los acuerdos y resultados de la sesión mediante lectura en voz alta, para registrar en acta; además, definir los temas o puntos que deberán ser tratados en la próxima reunión. Conformación y funcionamiento del Consejo Escolar.

Momento 4 (Posterior a la sesión):

I. Organizar reunión de los diferentes actores de la comunidad educativa; los representantes se reúnen con sus pares para informar acuerdos y definir en conjunto si estos los representan, proponer y establecer sus posturas, de manera de presentarlas en la próxima sesión que se convoque para analizar estas temáticas.

FORMA DE REGISTRO DE LAS SESIONES

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de tomar nota y llevar el acta de registro de las actividades, reuniones y decisiones que se aborden con el consejo escolar para el buen funcionamiento de las planificaciones propuestas y llevar a cabo las actividades que se dispongan.

CANTIDAD DE SESIONES ANUALES

Se realizarán como mínimo 4 reuniones anuales, a contar del mes siguiente del proceso de elección de sus miembros, para poder organizar y constituir los planes de acción y trabajo en cada estamento del consejo, alumnos, docentes, apoderados y entre sí, de manera que pueda mantenerse una comunicación constante y fluida, y favorecer la planificación y organización de actividades en función de las necesidades detectadas.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA



Con el fin de promover un ambiente de sano crecimiento personal y desarrollo intelectual, físico y emocional, y favorecer las relaciones interpersonales positivas, se proponen algunas acciones a realizarse según la planificación anual:

- Se desarrollarán charlas en cada curso durante el año escolar, para promover los valores y sellos educativos, como el respeto, la disciplina, la resiliencia y la sana convivencia.
- Se realizará una reunión mensual con los representantes del Consejo de convivencia escolar, para proponer ideas, actividades y revisar los aspectos relevantes de la sana convivencia.
- Se realizarán folletos, posters y audiovisuales que contengan explicaciones de los temas relevantes, protocolos de acción y prevención, motivando y generando conciencia sobre el clima de respeto mutuo y promoción de la sana convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Se monitorea con actividades motivacionales los niveles y percepción de buena convivencia y se mejorarán los aspectos que sean necesarios.

ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Para fomentar una sana convivencia escolar entre todos los actores de la comunidad escolar, según el espíritu y normas del Manual de Convivencia Escolar y el PEI, se proponen algunas acciones a realizarse según la planificación anual:

- Se realizarán charlas preventivas sobre los temas más relevantes: acoso escolar, bullying, cyberbullying, violencia en todos sus niveles, consumo problemático de alcohol y drogas, promoción de los valores institucionales, respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad escolar, autoestima y expresión emocional.
- Se difundirá información a través de redes, folletos, póster y talleres informativos, conversatorios y donde puedan exponer sus ideas y actividades que promuevan la sana convivencia escolar.
- Se realizarán reuniones con los delegados de convivencia de apoderados, docentes y alumnos para organizar, proponer y planificar las actividades, materiales y temáticas más importantes en la prevención de sucesos que puedan afectar a la comunidad escolar.

SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de gestión de nuestro establecimiento será el encargado de velar por la buena convivencia escolar. Estará representado por el Equipo de Convivencia Escolar conformado por: Inspector General, Encargada de Convivencia y Equipo Psicosocial.

Apoyar a estudiantes y profesores en situaciones de conflicto, mediando en la resolución orientación y prevención temprana, evitando las medidas disciplinarias originadas por motivos



conductuales. No obstante, asesorará a la Dirección cuando ésta deba aplicar sanciones que signifiquen cancelación de matrícula, sólo de manera consultiva, teniendo presente que es la Dirección quien debe tomar la medida que corresponda, previa consulta al Consejo de Profesores.

FUNCIONES Y LIDERAZGO DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Elaborar el plan anual de trabajo de convivencia escolar del Colegio, involucrando todos los programas institucionales y las normativas vigentes que emanan el MINEDUC, La Agencia de Calidad u otros estamentos formales.
- Dar a conocer de toda materia de Convivencia Escolar que requiera de una toma de decisiones, al Equipo Directivo del Colegio.
- Planificar y coordinar las actividades de prevención en convivencia escolar durante el año escolar.
- Mantener actualizados los protocolos de acción de convivencia escolar según normativa vigente.
- Trabajar en conjunto con los diversos estamentos internos.
- Crear redes de apoyo externa.
- Presidir consejo de profesores o GPT en periodo de organización y programación del año escolar.
- Presidir y dirigir los consejos de profesores, o instancias institucionales para ir evaluando las acciones o programa anual.
- Formar un equipo de trabajo clave para la formación y gestión del clima en convivencia escolar.
- Integrar el Consejo Escolar.
- Realizar acciones de perfeccionamiento con los docentes en materia de autocuidado, vocacional y temáticas necesarias en lo educacional.
- Promover y modelar activamente una cultura escolar inclusiva, de respeto, preventiva y de altas expectativas sobre los logros formativos de los estudiantes y desempeño de todos los miembros del establecimiento.
- Coordinar y apoyar con sugerencias metodológicas a las clases (motivacionales, relajación u otra pertinente), desarrollo personal, vocacional y/o hábitos de estudios.
- Coordinar y programar visitas o encuentros con instituciones formales, preventivas y de aporte al trato y manejo de situaciones conflictivas (Carabineros de Chile, Profesionales del área de la salud, etcétera).
- Elaborar y aplicar test, cuestionarios u otro instrumento que se requiera.
- Monitorear y hacer seguimiento a estudiantes que estén acreditados con informes psicológicos o detectados por otro especialista. Mantener registro e involucrar a los apoderados (entrevistas, acuerdos, etc.)
- Asesorar al equipo directivo y de gestión en normativas vigentes y proponer actividades que se enmarcan en el PEI.



- Coordinar y dar a conocer a equipo directivo-gestión, docentes, asistentes de la educación, alumnos y apoderados de las actividades de convivencia escolar.
- Participar en las reuniones de apoderados a través de escuela para padres, intervenciones específicas según necesidad.
- Apoyar en la confección del instrumento de Informe de Personalidad.
- Atención individual y en grupos de alumnos/as con problemas emocionales, conductuales y educacionales.
- Atender a los Padres y Apoderados de los/las alumnos/as que lo requieren, en: entrega de documentación, entrevistas por problemas familiares y/o de los pupilos.
- Proyectar charlas y ejecutar proyectos para los padres y apoderados de acuerdo con las necesidades.
- Confeccionar documentos o carpetas con temas de interés para fortalecer la transversalidad en el hogar.
- Mantener una sana convivencia con todos los integrantes de los demás estamentos.
- Monitorear las prácticas que se den en todo espacio institucional, principalmente dentro de las salas de clases, patio, sala de profesores, pasillos, etc. Atender oportunamente toda acción que no corresponda a la sana convivencia escolar e informar a quien corresponda.

A partir de sus capacidades de gestión y liderazgo, tanto en la comunidad docente, los estudiantes y los padres y apoderados del establecimiento, dicho encargado tendrá por funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el equipo de convivencia.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Equipo de Convivencia y el comité.
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Equipo de Convivencia.
- Llevar carpeta con registro de evidencias de las acciones realizadas y propuestas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Creación y coordinación del Comité de Convivencia Escolar, que cuenta con representantes del equipo docente, apoderados y alumnos, con el apoyo de Inspectoría General, Orientación y psicóloga escolar.
- Llevar carpeta de evidencias de Protocolos de actuación en caso de, Acoso Escolar – Bullying - Maltrato Físico y psicológico entre alumnos - Maltrato físico y psicológico de adulto a alumno - Agresión Sexual y maltrato grave - Protocolo de tráfico y/o consumo de alcohol y drogas.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de promover los valores institucionales, la sana convivencia y un ambiente de seguridad y crecimiento personal y comunitario, el comité de convivencia ha planteado algunas acciones a realizarse durante el desarrollo del año escolar:

Reuniones de planificación mensuales de los miembros del comité, entre apoderados delegados de convivencia, alumnos, docentes y encargado de convivencia escolar respectivamente, donde se revisen las iniciativas, las actividades y necesidades observadas en la comunidad escolar, buscando la mejora del ambiente escolar y lograr que los alumnos puedan conocer acerca de los temas importantes según su crecimiento personal y desarrollo social.

Se buscará difundir en cada curso, en los murales y página Web y las redes del colegio, información respecto de las temáticas más atinentes a las necesidades de los estudiantes y sus familias.

Se realizarán actividades en momentos de recreo que promuevan la integración de todos los estudiantes y la sana convivencia escolar: muestras artísticas, torneos deportivos, bailes, música, juegos, entre otros, en los que todos los alumnos puedan participar abierta y espontáneamente.

Se impulsarán las ideas creativas de actividades que surjan desde los alumnos y apoderados, buscando concretarlas dentro del año escolar.

Se realizarán charlas para alumnos y para apoderados sobre temáticas de interés común que puedan informar y generar espacios de discusión que promuevan la sana comunicación y participación de los actores de la comunidad educativa.

Durante el año académico, existen jornadas en las que se realizan diversas actividades con el fin de promover la buena convivencia escolar, tales como:

Las representaciones y exposiciones artísticas, en las que se procura que participen todos los estudiantes, incluyendo a sus familias, y puedan expresarse y generar espacios de integración y superación personal.

Torneos deportivos, organizados por el encargado de convivencia escolar y los alumnos, con el fin de incentivar hábitos de vida saludable y buena convivencia, respeto mutuo, y se distinga a los estudiantes por su participación y esfuerzo en las actividades.

Salidas pedagógicas, en las que los alumnos y docentes pueden compartir, no sólo con objetivos pedagógicos, sino también de compañerismo, respeto, cultura social y de esparcimiento, presentando la oportunidad de crear un ambiente de unión y trabajo en equipo.



Talleres dinámicos, dirigidos y con temáticas que aborden las necesidades de los estudiantes, docentes y apoderados, creando espacios de sana convivencia, intercambio cultural y crecimiento personal.

Objetivo General.

Promover y fortalecer la convivencia escolar al interior de nuestra comunidad educativa, a través del desarrollo de acciones y aprendizajes basados en el trato respetuoso entre los diferentes actores, en la inclusión educativa, con un fuerte énfasis en la participación y formación democrática, y que permitan incentivar un proceso de resolución pacífica y dialogada de los conflictos, con el fin de prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente propicio para el logro de los aprendizajes de todos(as) los(as) estudiantes.

Objetivos Específicos.

- 1) Diseñar un Plan de gestión de la Convivencia escolar que responda a las necesidades detectadas en el diagnóstico inicial, con el fin de mejorar aquellos indicadores en el ámbito personal y social que se encuentran más descendidos.
- 2) Difundir e implementar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y Protocolos de actuación en la comunidad educativa, para que todos los integrantes estén informados y presenten un lenguaje común respecto a normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.
- 3) Promover e incentivar la participación de toda la comunidad escolar en las distintas actividades de celebración y conmemoración, en contextos presenciales, virtuales y/o mixtos, favoreciendo un desarrollo integral de los distintos estamentos, y fortaleciendo un clima de respeto, responsabilidad y el sentido de pertenencia hacia la institución educativa.
- 4) Promover y fortalecer al interior de la comunidad educativa los valores, sellos institucionales y el perfil del estudiante, declarados en el PEI.
- 5) Implementar espacios de participación y reflexión en torno al autocuidado, la buena convivencia escolar y otras temáticas relevantes, y de interés para la comunidad educativa.
- 6) Abordar las situaciones de desacuerdo entre los miembros de la comunidad desde una perspectiva de resolución pacífica y dialogada de los conflictos, poniendo especial atención en acompañar a los estudiantes involucrados en situaciones que perturben la sana convivencia escolar en el aula y/o unidad educativa.
- 7) Implementar iniciativas y actividades que promuevan el desarrollo de la participación y formación democrática dentro la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes en contextos presenciales, virtuales y/o mixtos.



- 8) Difundir y mantener canales de comunicación de manera permanente mediante plataformas virtuales formales e informales de uso institucional, con el fin de mantener a toda la comunidad educativa involucrada e informada de las actividades y del proceso educativo de los diferentes estudiantes.
- 9) Generar canales de comunicación fluidos entre los profesores jefes y el equipo de convivencia escolar de la unidad educativa, con la finalidad de que todos estén informados sobre casos relevantes de los estudiantes de sus respectivos cursos y niveles.
- 10) Promover al interior de la comunidad educativa los beneficios para la salud que implica el adoptar y mantener hábitos de vida saludable en términos de alimentación, actividad física e higiene personal.
- 11) Desarrollar acciones que fomenten el aprendizaje de actitudes basadas en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género, erradicando cualquier forma de discriminación arbitraria hacia cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
- 12) Fomentar la colaboración, responsabilidad social y solidaridad como uno de los pilares fundamentales para aprender a vivir juntos.
- 13) Monitorear y evaluar la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2026.

ANEXO 11

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN: Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Existe acoso escolar o bullying, cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazar atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.



Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR.

En general, se prohíbe toda acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre y cuando pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o groserías, hacer gestos obscenos, grotescos o amenazantes u ofender de forma reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proferir o difundir maliciosamente por cualquier medio, comentarios o rumores falsos, tergiversados o fuera de contexto en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o de su grupo familiar.
- Agredir físicamente y golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Queda incluido en este concepto el propinar golpes menores con la intención de molestar, burlarse o menoscabar a otro.
- Obligar o inducir bajo amenaza física o psicológica al compañero a tomar parte de juegos o de acciones en el que éste no quiera participar.
- Quitar, esconder o destruir elementos o prendas de vestir de un estudiante como parte de un juego o para burlarse de él.
- Quitar u obligar a un estudiante a entregar dinero, colaciones u otros elementos, ya sea por la fuerza, amenaza o intimidación psicológica.
- Crear páginas o sitios en internet para burlarse o en menoscabo de otros alumnos o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Efectuar montajes con fotografías, películas y videos o con material impreso que importen una lesión a los aspectos afectivos, moral, intelectual o espiritual de todo miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, quedando incluido en este último concepto aislar o ignorar deliberadamente a otro ("ley del hielo").



- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- La descripción especial de conductas que antecede no importa que ellas sean las únicas sobre las cuales pueda recaer un juicio de reproche y ameriten una sanción. Por lo tanto, se podrá aplicar sanciones cada vez que se vulnere la buena convivencia escolar, aun cuando la acción u omisión no estuviere especialmente descrita.

PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES:

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cualquier adulto y/o estudiante que sea testigo de un conflicto (se incluye agresiones físicas, psicológicas y/o verbales) entre estudiantes del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General, quien dejará un registro escrito de esta información.	24 horas desde conocimiento de la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Inspectoría General
En caso de que uno(a) o más estudiantes involucrados(as) presenten alguna lesión física, se activará el Protocolo de Accidentes	Inmediatamente conocida la situación	Inspectoría General



Escolares y denuncia respectiva si la situación lo amerita		
Frente a la existencia de lesiones, daños o amenazas, en que se dé diferencia de poder ya sea por edad, contextura física, y/o por la tenencia de algún elemento que pueda ser utilizado para infligir daño entre el/los estudiantes/s agresores/es y el/los estudiantes/s agredido/s, el Encargado de Convivencia deberá concurrir al Tribunal de Familia a fin de informar la situación, quienes determinarán la pertinencia de una medida de protección, asimismo deberá determinar si procede una denuncia.	Inmediatamente conocida la situación	Inspectoría General
La Inspectora General iniciará una investigación de la situación, en un plazo máximo de 1 día, para determinar: responsables, motivo, gravedad y medidas a aplicar. Todas las medidas deberán ser informadas a los apoderados de los alumnos involucrados mediante entrevista.	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General
La Inspectora General deberá conversar con los(as) involucrados(as) (incluidos/as) los testigos), de manera individual. Debiendo quedar un registro escrito de lo conversado y firmado por cada uno de los involucrados(as).	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General



Si la víctima estuviese en estado de crisis se realizará contención inmediata por parte de Psicólogo(a) del equipo de Convivencia Escolar, quien además realizará derivación a centro de salud en caso de encontrar indicadores relacionados a una afectación relativa al ánimo.	24 horas desde conocimiento de la situación	Psicólogo (a)
La Inspectoría General citará a los (as) apoderados(as) de los y las estudiantes involucrados (por separado) para informar la situación y las medidas pertinentes que se establecieron. De ser necesario, se puede solicitar el acompañamiento de Encargada de Convivencia Escolar, Orientador y/u otro profesional, en esta entrevista. La citación se realizará de manera telefónica en primera instancia. En el caso de no recibir respuesta, se enviará comunicado a través de correo electrónico que éste haya proporcionado al establecimiento además de comunicación escrita que portará el alumno involucrado.	48 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Orientador Psicólogo (a)
La presencia del apoderado se solicitará dependiendo de la gravedad de la falta acontecida, de acuerdo con la tipificación de faltas; El formato de la comunicación escrita se encuentra en el presente manual.	24 horas desde conocimiento de la situación para faltas gravísimas y graves. 48 horas para faltas menos graves y leves.	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Orientador Psicólogo (a)
La Inspectoría General derivará a las y los estudiantes que lo requieran al Equipo de Convivencia Escolar, ya sea para contener a la(s) víctima(s) y/o	24 horas desde conocimiento de la situación para faltas gravísimas y graves.	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Orientador



para abordar a el(la) o los(las) agresores. Este se encargará de determinar si es preciso evaluación por parte de las psicólogas u orientador del establecimiento. Asimismo, si se requiere de un trabajo a nivel de curso, por parte del orientador y/o psicólogas del establecimiento.	48 horas para faltas menos graves y leves.	Psicólogo (a)
Una vez finalizado el proceso de investigación, se aplicarán las medidas formativas y reparatorias necesarias, de acuerdo con lo que se establece en este Reglamento Interno, garantizando siempre los principios de proporcionalidad y gradualidad, como también la permanencia del estudiante en el establecimiento. Cada medida deberá ser registrada en el libro de clases.	48 horas después de finalizado el proceso de investigación	Inspectoría General
El Inspector(a) General informará al Director, Profesor(a) Jefe y Encargada de Convivencia Escolar, los resultados de la investigación y las medidas pertinentes que se establecieron con las y los estudiantes de su curso.	24 horas desde finalizada la investigación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Director (a) Profesor Jefe
Si se requiere aplicar alguna Medida Excepcional, se deberá convocar a una sesión extraordinaria del Consejo de Profesores. Además, el Director deberá informar la situación al Departamento de Educación correspondiente.	24 horas desde finalizada la investigación	Director Consejo de Profesores



Es importante considerar que si, una vez evaluada la situación, el/la directora toma la decisión de expulsión o cancelación de matrícula, deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado(a), quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá junto al Consejo de Profesores, quedando ésta por escrito. Además, una vez que esta medida se haya adoptado, el/la Director(a) deberá informar de su aplicación al Jefe del Departamento de Educación y a la Dirección Regional Respectiva de la Superintendencia de Educación, en un plazo de cinco días hábiles, para su revisión.	24 horas desde finalizada la investigación	Director del Establecimiento
Inspector(a) General deberá realizar un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas, dejando registro escrito de ello, ya sea en hoja de vida del estudiante o en soporte electrónico (Fullcollege).	Desde las 48 horas en adelante	Inspectoría General

PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Si cualquier funcionario(a), apoderado(a) o estudiante del establecimiento tiene conocimiento de alguna situación de acoso escolar, ya sea por parte de: estudiante	24 horas desde conocimiento de la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Encargada de Convivencia Escolar



violentado, observadores (testigos) o familiares de los estudiantes, deberá informar inmediatamente a Encargada de Convivencia Escolar, debiendo éste dejar un registro escrito de la información.		
Si la víctima estuviese en estado de crisis se realizará contención inmediata por parte de Psicólogo del equipo psicosocial, quien además realizará derivación a centro de salud en caso de encontrar indicadores relacionados a una afectación relativa al ánimo.	Inmediatamente conocida la situación	Psicólogos
Frente a la existencia de lesiones, daños o amenazas, en que se dé diferencia de poder ya sea por edad, contextura física, y/o por la tenencia de algún elemento que pueda ser utilizado para infligir daño entre el/los estudiante/s agresores/es y el/los estudiante/s agredido/s, el Encargado de Convivencia deberá concurrir al Tribunal de Familia a fin de informar la situación, quienes determinarán la pertinencia de una medida de protección.	Inmediatamente conocida la situación	Encargada de Convivencia Escolar
La Encargada de Convivencia Escolar iniciará una investigación de la situación, en un plazo máximo de 1 día, para verificar si corresponde o no a una situación de acoso escolar. Entre los antecedentes a recabar se encuentran: descripción de la situación; participación de actores	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar



(víctimas, agresores, testigos u otros); tiempo y periodicidad en que ha ocurrido el hecho; lugar o lugares; consecuencias observadas y cualquier otro antecedente que permita dimensionar la situación denunciada.		
La Encargada de Convivencia Escolar deberá conversar con él/la(s) estudiante(s) víctima(s) de la situación, procurando un ambiente de resguardo y contención, sin juzgar ni dudar del relato. Es importante aclararle(s) que se le(s) mantendrá informado(s) de los pasos a seguir y que se tomarán medidas para detener la situación.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar
Inspectora General junto a Encargada de Convivencia Escolar citarán a (los) apoderado(s) de manera individual (por separado), para informar acerca de la situación y las medidas acordadas en el establecimiento.	24 horas desde conocimiento de la situación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar
La Encargada de Convivencia Escolar entrevistará de manera individual a el/la(s) estudiante(s) acusados de ejercer bullying, dejando constancia escrita de la conversación, la que debe ser firmada por el/la(s) estudiante(s). Es importante que todas estas entrevistas se realicen dentro del mismo bloque de clases, para evitar acuerdos previos que oculten o impidan acceder a información. Para ello se debe coordinar previamente con el/la	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar



docente a cargo del curso en ese horario		
Si una vez realizado el proceso investigativo, se determina que no corresponde a una situación de acoso escolar, pero sí de violencia, se activará "Protocolo frente a situaciones de maltrato o agresiones entre estudiantes".	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar
Si se determina que la situación corresponde a acoso escolar o bullying, el/la Encargado de Convivencia Escolar deberá informar al Director, Inspector General y Profesor(a) Jefe, estableciendo en conjunto las medidas pertinentes que permitan detener esta(s) conducta(s). Todos los acuerdos deben quedar registrados en un Plan de Intervención y en el libro de clases.	24 horas desde fin de la investigación	Inspectoría General Encargada de Convivencia Escolar Director (a) Profesor Jefe
Encargada de Convivencia Escolar, junto con equipo psicosocial deberán realizar un trabajo formativo con el/los curso(s) de los(as) estudiantes involucrados	48 horas desde fin de la investigación	Encargada de Convivencia Escolar Equipo psicosocial
La Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas de acuerdo con el plan de intervención acordado previamente.	48 horas desde fin de la investigación	Encargada de Convivencia Escolar
La Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar un seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el	cada 15 días desde fin de investigación	Encargada de Convivencia Escolar



primer mes, realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de bullying. Posteriormente, puede extenderse el período de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un período de al menos seis meses.		
--	--	--

En caso de requerir derivación a algún centro asistencial dependiendo de la gravedad de las lesiones,

LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁS CERCANOS AL ESTABLECIMIENTO SON:

☒ CESFAM PADRE GERARDO WHELAM. Calle El Litoral #5934, Peñalolén	☎ 229397682
☒ SAPU LO HERMIDA. Calle El Litoral #5660, Peñalolén	☎ 229397401
☒ SAPU CAROL URZÚA. Av. Consistorial #1960, Peñalolén	☎ 229397201
☒ SAPU LA FAENA. Av. Oriental #7250, Peñalolén	☎ 229397211
☒ SAPU SAN LUIS. Av. Los Cerezos #5556, Peñalolén	☎ 229397211

EL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA DE GRAVEDAD MÁS CERCANO AL ESTABLECIMIENTO ES:

☒ HOSPITAL LUIS TISNÉ BROUSSE. Av. Las Torres #5150, Peñalolén. ☎ 224725690

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CYBERBULLYING

QUÉ ES EL CIBERBULLYING: El cyberbullying es una variedad de bullying que se realiza a través de las TIC, redes sociales y generalmente es entre iguales de edad similar (alumnos), aunque puede darse entre alumnos y personas mayores (alumnos, apoderados, funcionarios) o entre uno o varias personas ridiculizando por internet.

El cyberbullying puede realizarse desde cualquier escenario virtual y en cualquier lugar o momento, lo que significa que la víctima puede sentirse agredida en cualquier hora y lugar, en su mismo hogar y las 24 horas del día. Por otro lado, el o los acosadores pueden quedar en el anonimato incrementando el efecto devastador psicológico de la víctima, que además está expuesta a que sus agresiones estén a la vista de una masa de personas no identificadas en nombre y número.

El cyberbullying siempre es voluntario, intencionalmente para humillar a la víctima. No se puede considerar una broma. Como forma de bullying que es, no es una situación puntual, es algo



sostenido en el tiempo. Muchas veces el ciberbullying tiene su origen en situaciones desagradables o comentarios de la vida real.

VARIEDADES DE CIBERBULLYING

El ciberbullying puede realizarse:

- 1.- Manipulando: Cuando a través de información recogida en las redes sociales se difunden de forma no adecuada; cuando se accede a las claves de otra persona o se ocupa su nombre.
- 2.- Excluyendo: Cuando se le niega el acceso a medios o plataformas públicas; cuando se envían comentarios denigrantes o despectivos o rumores que difaman a la víctima a entornos públicos para tener respuesta masiva.
- 3.- Acosando: Enviando a la red mensajes hirientes o peleas con lenguaje grosero, insultante, denigrante.
- 4.- Hostigando a la víctima subiendo a las redes imágenes que la humillen o denigren o tratando de ocupar instancias como por ejemplo juegos, para dejar en evidencia su menor capacidad en ese aspecto.
- 5.- Happy-slapping: grabaciones con teléfonos móviles de actos de violencia física, difundiéndolos en las redes sociales.

Puede manifestarse mediante insultos, denostaciones, humillaciones, burlas, calumnias, groserías, mensajes injuriosos, amenazas, imágenes burlescas, etc., siempre vulnerando psicológicamente a la víctima.

CONSECUENCIAS: Por su naturaleza el ciberbullying siempre es negativo y sus consecuencias pueden ser impredecibles por su magnitud y repercusiones para los mismos protagonistas. La víctima está muchas veces indefensa ante personas y escenarios desconocidos, y estos actos pueden tener características de delitos.

INDICADORES DE POSIBLES VÍCTIMAS DE CIBERBULLYING.:

- 1.- Publicar datos personales en sitios de internet no muy seguros
- 2.- Usar siempre las mismas claves en distintos escenarios
- 3.- Pasar la contraseña a otras personas.
- 4.- Haber sido víctima de bullying anteriormente.
- 5.- Intercambiar fotos o vídeos con otras personas en las redes sociales.
- 6.- Intentar reunirse con personas “conocidas” por internet.
- 7.- Aceptar como “amigos” a personas desconocidas.
- 8.- Tendencia al aislamiento.
- 9.- Manifestar cambios de humor sin causa justificada



10.- Mostrar deterioro en la defensa de sus propios intereses y derechos personales o desgana en sus actividades familiares y de cada día.

11.- Inseguridad y baja autoestima.

PROCEDIMIENTO ANTE LA SOSPECHA O EVIDENCIA DE CIBERBULLYING:

En primer lugar, de acuerdo con el Proyecto Educativo, tenemos el deber de preocuparnos cuando algún funcionario sospecha o sabe de la existencia de algún caso de ciberbullying, ya que ello lleva implícito una persona (estudiante o funcionario) que está siendo agredida, humillada o vulnerada y otra persona que está agrediendo, por lo que tenemos que poner los recursos que estén a nuestro alcance para que ello no suceda. Por otro lado, es dudoso que sea directa responsabilidad del Colegio este tema, cuando los hechos pueden producirse durante cualquier lugar y a cualquiera hora del día, o sea fuera del recinto del Colegio y estando el estudiante en horarios bajo la tutela directa de sus padres.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cuando un funcionario tiene conocimiento de que una persona de la Comunidad escolar está siendo víctima de ciberbullying, debe ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia o de Inspectoría General. Será el Encargado de Convivencia Escolar el que realizará la activación del presente protocolo. En todo momento se deberá respetar la privacidad de los menores, tanto de la víctima como del agresor. Se dará acompañamiento a la supuesta víctima a través de un plan de acción específico para su situación, a cargo del departamento de orientación y de la psicóloga, quien evaluará la pertinencia de derivarlo a un centro de apoyo externo, por ejemplo, OIRS u otras instituciones de salud en convenio.	Inmediatamente conocida la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El encargado de convivencia escolar, de acuerdo con el nivel de la agresión, realizará la denuncia a la Fiscalía, PDI, Carabineros, o tribunal de familia (dentro de las 24 horas de conocerse los hechos).	Inmediatamente conocida la situación	Encargada de Convivencia Escolar



El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevistan a la supuesta víctima ofreciéndole apoyo y confianza.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevistan al apoderado de la supuesta víctima para ponerle en conocimiento de los hechos.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevista al supuesto agresor/a o agresores, previamente se informa al apoderado del estudiante	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de convivencia escolar en compañía del Inspector General entrevistan al apoderado del supuesto agresor. Se le citará por alguno de los siguientes medios: Teléfono o plataforma de mensajería de que dispone el colegio.	24 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
Entrevista con los posibles testigos o personas que tengan alguna información de los hechos ocurridos por parte del Encargado de Convivencia o de Inspectoría General.	48 horas desde conocimiento de la situación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
El Encargado de Convivencia deberá reunir lo antes posible todas las evidencias del supuesto ciberbullying que sirvan para la valoración de la gravedad del mismo. Se aplicarán las medidas disciplinarias y de reparación al agresor de acuerdo a Reglamento Interno.	48 horas desde el conocimiento de la situación.	Encargada de Convivencia Escolar



El encargado de convivencia escolar en compañía de Inspector General realizará un seguimiento de la situación de ciberbullying, y en caso de no observar resultados positivos, se coordinará con el Profesor Jefe, para citar nuevamente a los apoderados informando sobre la necesidad de realizar derivación externa a especialista en salud mental escolar para el agresor a través de redes de apoyo. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a cada caso, el colegio podrá pedir a tribunales de familia las medidas de protección que procedan.	48 horas desde finalizada la investigación	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
Los cierres de los casos o situaciones quedarán registrados en las respectivas actas o registros de entrevistas.	48 horas desde el conocimiento de la situación.	Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE ADULTO-ESTUDIANTES EN CONTEXTO ESCOLAR (funcionario(a) del establecimiento hacia un(a) estudiante o de un apoderado/a hacia un estudiante.)

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cualquier adulto y/o estudiante que sea testigo de una agresión de un(a) funcionario(a) o un apoderado hacia un estudiante, deberá informar inmediatamente al Director del Establecimiento.	Inmediatamente conocida la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Director del Establecimiento



La persona Encargada de Convivencia comenzará con la investigación del conflicto, estableciendo un plazo no mayor a 10 días, aplicando el protocolo de maltrato, citando a los apoderados.	Inmediatamente conocida la situación	Encargado de Convivencia Escolar
Con el/la estudiante que podría estar siendo víctima se deberá: Escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido. Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o por no haber evitado la situación. Manejar de forma restringida la información, evitando con ellos la estigmatización y victimización secundaria, de ser procedente.	Inmediatamente conocida la situación	Encargado de Convivencia Escolar
Encargado de Convivencia Escolar informa de los hechos e indagación a Dirección.	Inmediatamente conocida la situación	Encargada de Convivencia Escolar Dirección
La Dirección, Administración y Coordinación toma las medidas con los antecedentes del caso, los cuales deberán ser informadas al apoderado o tutor y al funcionario involucrado.	Inmediatamente conocida la situación	Dirección, Administración y Coordinación
El Director deberá realizar la denuncia correspondiente en caso de que el maltrato constituya un delito en un plazo no mayor a 24 horas ante Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal o la Fiscalía, que se encuentre más cercana. Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en el juicio.	Inmediatamente conocida la situación	Dirección



El departamento psicosocial será responsable de realizar seguimiento del caso y acompañamiento al estudiante, entregando apoyo, protección y contención, o derivación en caso de ser necesario.	24 horas desde conocidos los hechos	Departamento Psicosocial
El Director del establecimiento deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección de las que fuera informado (si es que corresponde en caso de delito) y apoyar pedagógicamente al niño(a) para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.	24 horas desde conocidos los hechos	Dirección
El Director del establecimiento debe informar al Profesor(a) Jefe del/la estudiante afectada(a) y convocar a una reunión con los docentes y asistentes de la educación que trabajan en el curso del/la estudiante afectada, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir y de información, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. Resguardando la identidad e intimidad de los(as) involucrados(as).	24 horas desde conocidos los hechos	Dirección Profesor Jefe

¿DÓNDE DENUNCIAR CUANDO UN DELITO AFECTE A UN NIÑO O ADOLESCENTE?

☎ OPD Peñalolén: Calle 17ª La Faena, Peñalolén. 22793009 opdpenalolen@gmail.com / opd@penalolen.cl

☎ Subcomisaria: Av. Los Presidentes #6640, Peñalolén 222773382

☎ PDI: El Lago #5720, Peñalolén. 227083473

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE ESTUDIANTE- ADULTO PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Todo el personal del Colegio tiene derecho a trabajar en un ambiente donde existe respeto a su persona, su integridad física, psicológica, moral, su honra, su buena imagen y reputación; por lo que no puede ser objeto de ningún grado de agresión o violencia física o psicológica, de insultos,



ofensas, de términos groseros (“garabatos”), de palabras o gestos o imágenes por cualquier medio presencial o por medio de redes sociales o través del ciberespacio, por ningún integrante de la Comunidad Educativa.

Se entenderá un maltrato de un estudiante hacia un funcionario del Colegio cualquiera acción u omisión que afecte a su persona en su integridad física o menoscabo psicológico, moral, su honra, su buena imagen y reputación; ser objeto de insultos, amenazas, ofensas, de términos groseros (“garabatos”), de palabras o gestos o imágenes por cualquier medio presencial o por medio de redes sociales o través del ciberespacio.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cualquier estudiante y/o adulto que sea testigo de un conflicto (se incluye agresiones físicas, psicológicas y/o verbales) de un estudiante hacia un(a) funcionario(a) del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General, quien dejará un registro escrito de esta información.	Inmediatamente conocida la situación	Cualquier adulto y/o estudiante testigo. Inspectoría General
El/la funcionario(a) afectado(a) deberá ser acompañado(a) a ACHS para recibir la atención pertinente, activándose el Protocolo de Accidentes Laborales.	Inmediatamente conocida la situación	Colaborador del establecimiento
El Director(a) del Establecimiento deberá informar la situación ocurrida al Jefe del Departamento de Educación en un plazo máximo de 8 horas.	24 horas desde conocidos los hechos	Director
La Inspectora General iniciará una investigación de la situación, en un plazo máximo de 1 día, para determinar: responsables, motivo, gravedad y medidas a aplicar.	24 horas desde conocidos los hechos	Inspectoría General
La Inspectora General deberá conversar con los(as) involucrados(as) (incluidos/as) los testigos), de manera individual. Debiendo quedar un registro escrito de lo conversado y firmado por cada uno(a) de los(as) involucrados(as).	24 horas desde conocidos los hechos	Inspectoría General



Inspectora General junto a la Encargada de Convivencia Escolar citarán a(los) apoderado(s) de manera individual (por separado), para informar acerca de la situación y las medidas acordadas en el establecimiento.	24 horas desde los hechos conocidos	Inspectoría General Encargado de Convivencia Escolar
Una vez finalizado el proceso de investigación, se aplicarán las medidas formativas y reparatorias necesarias, de acuerdo con lo que se establece en este Reglamento Interno, garantizando siempre los principios de proporcionalidad y gradualidad. Cada medida deberá ser registrada en el libro de clases.	48 horas desde la finalizada investigación	Inspectoría General Convivencia Escolar
El Inspector(a) General informará a: Director, Profesor(a) Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, los resultados de la investigación y las medidas pertinentes que se establecieron con las y los estudiantes de su curso.	24 horas desde la finalizada investigación	Inspectoría General Profesor Jefe Encargada de Convivencia Escolar
La Inspectoría General citará a los(as) apoderados(as) de los y las estudiantes involucrados (por separado) para informar la situación y las medidas pertinentes que se establecieron. De ser necesario, se puede solicitar el acompañamiento de Encargado(a) de Convivencia Escolar, Orientador(a) y/u otro profesional, en esta entrevista.	24 horas desde la finalizada investigación	Inspectoría General Profesor Jefe Encargada de Convivencia Escolar Orientador
Si se requiere aplicar alguna medida excepcional, se deberá convocar a una sesión extraordinaria del Consejo de Profesores.	24 horas desde la finalizada investigación	Consejo de Profesores Director
El Director deberá informar la situación al Departamento de Educación correspondiente. Además, una vez que esta medida se haya adoptado, el director deberá informar de su aplicación al Jefe del Departamento de Educación y a la Dirección Regional respectiva de la	24 horas desde la finalizada investigación	Director



Superintendencia de Educación, en un plazo de cinco días hábiles, para su revisión.		
El Inspector(a) General deberá realizar un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas, dejando registro escrito de ello.	48 horas desde finalizada la investigación	Inspectoría General
Es importante considerar que, si una vez evaluada la situación, el director toma la decisión de expulsión o cancelación de matrícula, deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado(a), quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director quien resolverá junto al Consejo de Profesores, quedando ésta por escrito	15 días desde informada la resolución	Director Consejo de Profesores

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE APODERADO / FAMILIA A FUNCIONARIO/A

Se entenderá por agresión cualquier acción intencionada sea física y/o verbal hacia un funcionario que tenga como objetivo agredir, golpear, ejercer violencia, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, discriminar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/una integrante del equipo humano y de trabajo que compone la comunidad Educacional.

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
Cuando un(a) funcionario(a) de la unidad educativa sea víctima de una agresión por parte de miembros de la familia de un estudiante, se comunicará en forma inmediata el hecho al Director, Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar.	Inmediatamente conocida la situación	Director, Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar.
El Director será el responsable de acompañar a la víctima para realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, constatando lesiones.	Inmediatamente conocida la situación	Director del Establecimiento



En caso de que los hechos ocurran al interior del establecimiento, el Director deberá informar mediante oficio a la Superintendencia de Educación. Además se deberán activar los protocolos de accidente laboral.	Inmediatamente conocida la situación	Director del Establecimiento
Cuando el/la agresor(a) sea apoderado(a) del estudiante, éste(a) deberá delegar dicho rol a otro miembro de la familia o adulto responsable, con miras a mejorar la relación entre familia e institución.	24 horas desde conocida la situación	Inspectoría General
El/la adulto(a) agresor(a) no podrá ingresar al establecimiento ni mantener relación directa con el/la funcionario(a) afectado(a).	Inmediatamente conocida la situación	Inspectoría General
El Equipo Directivo deberá brindar el apoyo necesario al funcionario(a) agredido(a).	24 horas desde conocida la situación	Equipo Directivo
La Encargada de Convivencia Escolar deberá implementar acciones reparatorias y de contención para la comunidad educativa.	24 horas desde conocida la situación	Encargado de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE FUNCIONARIO/A A APODERADO / FAMILIA

Se entenderá por agresión cualquier acción intencionada sea física y/o verbal hacia un apoderado o familiar del estudiante que tenga como objetivo agredir, golpear, ejercer violencia, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, discriminar, atacar, injuriar o desprestigiar por parte de un funcionario del Establecimiento.

PROCEDIMIENTOS	ZOS	RESPONSABLE
Cuando un(a) funcionario(a) de la unidad educativa sea víctima de una agresión por parte de miembros de la familia de un estudiante, se	Inmediatamente conocida la situación	Director, Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.



comunicará en forma inmediata el hecho al Director, Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolar.		
Si un apoderado (a) se acerca al establecimiento denunciando una agresión por parte de un(a) funcionario(a), quien reciba la acusación deberá acompañarlo(a) inmediatamente a Dirección.	Inmediatamente conocida la situación	Dirección del Establecimiento
El Director escuchará la versión del/la apoderado(a) sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito.	Inmediatamente conocida la situación	Dirección del Establecimiento
El Director citará al funcionario(a) acusado(a), escuchando su versión sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito. Se efectuará el mismo procedimiento en caso de existir testigos del hecho.	24 horas desde conocida la situación	Dirección del Establecimiento
En caso de que los hechos ocurran al interior del establecimiento, el Director deberá informar mediante oficio a la Superintendencia de Educación	24 horas desde conocida la situación	Dirección del Establecimiento
El Director junto con Coordinadores, Inspectora General y Encargado de Convivencia Escolar, conformarán un comité disciplinario, quienes evaluarán los antecedentes recibidos, determinando las acciones a seguir (p.e.: sumario administrativo, desvinculación, alejamiento de funciones, etc.), informándose por escrito la decisión a los involucrados.	24 horas desde conocida la situación	Director, Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadores

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLE
----------------	--------	-------------



En los casos en que sea una agresión verbal, el/el funcionario(a) agredido (a) deberá comunicar esto al Director, quien a su vez informará a Encargada de Convivencia Escolar, éste último será responsable de realizar mediación entre las partes involucradas. La Encargada de Convivencia Escolar deberá informar el resultado de la mediación por escrito al Director del Establecimiento. Encargado(a) de Convivencia será responsable de realizar seguimiento a los acuerdos logrados en mediación.	Inmediatamente conocida la situación	Director, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadores
<u>Agresión física o psicológica</u> Si un(a) funcionario(a) denuncia una agresión por parte de otro funcionario(a), quien reciba la acusación deberá acompañarlo inmediatamente a Dirección.	Inmediatamente conocida la situación	Director,
El Director escuchará la versión del/la funcionario(a) afectado(a) sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito.	Inmediatamente conocida la situación	Director,
El Director citará al funcionario(a) acusado(a), escuchando su versión sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito. Se efectuará el mismo procedimiento en caso de existir testigos del hecho.	24 horas desde conocido la situación	Director,
El Director junto con Coordinadores, Inspectora General y Encargado de Convivencia Escolar integrarán un comité disciplinario, evaluarán los antecedentes recibidos, determinando las acciones a seguir (p.e.: sumario administrativo, desvinculación, alejamiento de funciones, etc.), informando por escrito la decisión a los involucrados.	48 horas desde finalizada la investigación	El Director junto con Coordinadores, Inspectora General y Encargado de Convivencia Escolar



Una vez recibida la decisión del comité, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para presentar apelación de la medida adoptada por el establecimiento, la cual deberá ser dirigida al Director de la entidad educativa. Posterior a esto, el recurso presentado será resuelto en un plazo no superior a 15 días hábiles, y dicha resolución deberá ser notificada de manera personal al afectado.	5 días hábiles para apelar	El Director
---	----------------------------	-------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIO/A

Se entenderá por agresión cualquier acción intencionada sea física y/o verbal de un funcionario a otro funcionario del establecimiento, que tenga como objetivo agredir, golpear, ejercer violencia, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, discriminar, atacar, injuriar o desprestigiar.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES REALIZADAS ENTRE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS) DE ESTUDIANTES, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1) Si un apoderado(a) se acerca al establecimiento denunciando una agresión dentro del establecimiento por parte de otro(a) apoderado(a), quien reciba la acusación deberá acompañarlo inmediatamente a Dirección.
- 2) El Director escuchará la versión del/ apoderado(a) agredido(a) sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito.
- 3) El Director citará al apoderado(a) acusado(a), escuchando su versión sin juzgar, recabando todos los antecedentes otorgados, dejando constancia por escrito. Se efectuará el mismo procedimiento en caso de existir testigos del hecho.
- 4) Director elaborará un informe incorporando todos los antecedentes recabados compartiéndolo con el comité disciplinario, en un plazo de 8 horas a partir del conocimiento de los hechos.
- 5) Se deberá resguardar la identidad de los(as) involucrados(as), mientras dure el proceso de investigación.



- 6) En caso de existir una riña entre apoderados(as) y ésta sea observada por algún miembro de la comunidad educativa, se deberá informar inmediatamente al Director y llamar a Carabineros de Chile.
- 7) El/la apoderado(a) agresor(a), deberá delegar dicho rol a otro miembro de la familia o adulto responsable, con miras a mejorar las relaciones entre familia e institución. Y no perjudicar la permanencia del niño/a la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL O FÍSICA EN ESTUDIANTES

La ley 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

A modo de contextualización, en agosto del año 2022 el Ministerio de Educación dio a conocer las “Orientaciones: Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”. Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el



sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; la Política de Convivencia Escolar; y, la Ley 21.545 del 2023 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación. Por ende, existe un amplio sustento normativo que permite entender y fomentar la importancia de que toda entidad educativa cuente con un Protocolo ante situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales, en respuesta a la diversidad educativa y a brindar una atención integral a todos los estudiantes sin distinción de ningún tipo, fomentando la inclusión y la igualdad de oportunidades. En resumen, contar con un protocolo de desregulación emocional y conductual es esencial para garantizar la seguridad, el bienestar y el éxito académico de todos los estudiantes.

OBJETIVO

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su



participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DEFINICIÓN DEC

Una desregulación corresponde a una variedad de dificultades en la gestión de las emociones y el comportamiento, y puede manifestarse de distintas maneras en diferentes individuos. Mientras que en una desregulación se observa una total pérdida de los canales de comunicación, en una manifestación conductual la persona está totalmente consciente de sus actos. Se entenderá entonces por DEC como “la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La DEC puede afectar a personas de todas las edades y condiciones como, por ejemplo: niños, adolescentes, adultos y/o adultos mayores que puede o no, presentar trastornos de salud mental (psicológicos y/o psiquiátricos), condiciones del neurodesarrollo, traumas, adicciones, trastornos del sueño, condiciones neuro motoras, entre otros. La DEC puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). La Neurodiversidad es un neologismo que hace referencia a la forma positiva de acercamiento hacia la inevitable diversidad (entre) de la neurología humana. Reconoce la composición del sistema neural como una combinación de capacidades y limitaciones (Glannon, 2007).

Desde esta perspectiva, el cerebro humano funciona como un sistema relacional entre los seres humanos y el mundo circundante. En la práctica, el concepto de “Neurodiversidad” comenzó a tomar forma hace una década, como respuesta al movimiento encabezado por personas con Trastorno del Espectro Autismo (TEA) que pedían ser reconocidos como personas hábiles, capacitadas y, ante todo, diferentes, pero no impedidas. Las primeras personas que acuñaron dicho término fueron Harvey Blume (1998) y Judy Singer en su tesis doctoral en Sociología (1998) (Armstrong, 2012). Entendiendo y asimilando el concepto de Neurodiversidad, se reconoce y valora la diversidad natural de las funciones cerebrales y las formas en que las personas experimentan y procesan la información en sus mentes y con ello también, las emociones. De esta



forma entonces, cada persona procesa y manifiesta sus emociones de diversas maneras. Lo importante será entonces valorar esa expresión, respetar, empatizar y efectuar los ajustes razonables y necesarios para que esa o cualquier persona logre el bienestar y la contención necesaria para desarrollarse en la vida.

CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyace a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

FASES DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Las etapas de una desregulación emocional y conductual pueden variar de una persona a otra y dependen de la situación específica. Sin embargo, en términos generales, se pueden identificar algunas etapas comunes que a menudo ocurren durante un episodio de desregulación emocional y conductual.

Estas etapas pueden no presentarse necesariamente en este orden o de manera secuencial, y algunas personas pueden experimentar sólo algunas de estas etapas.

A continuación, explicaremos con mayor detalle las etapas observables en una desregulación:

- **Desencadenante:** Esta es la etapa en la que ocurre un desencadenante o un evento estresante que provoca una respuesta emocional. El desencadenante puede ser interno (como un pensamiento o recuerdo traumático) o externo (como un conflicto interpersonal, una situación estresante o una frustración).
- **Respuesta emocional inicial:** En esta etapa, la persona experimenta una respuesta emocional inmediata al desencadenante. Puede sentir emociones intensas como la ira, la tristeza, la ansiedad o la frustración. Estas emociones pueden ser abrumadoras y difíciles de controlar.
- **Desregulación emocional:** Cuando las emociones se vuelven abrumadoras, la persona puede entrar en un estado de desregulación emocional. Esto implica una incapacidad para manejar adecuadamente las emociones. Pueden surgir reacciones emocionales impulsivas, explosivas o desproporcionadas a la situación.
- **Comportamiento desregulado:** La desregulación emocional a menudo se manifiesta en comportamientos desregulados. Estos comportamientos pueden incluir gritar, llorar, romper



objetos, agredir verbal o físicamente a otros, o incluso comportamientos de riesgo para uno mismo.

- **Período de culpa o remordimiento:** Después de la explosión emocional o los comportamientos desregulados, es común que la persona entre en un período de culpa o remordimiento. Pueden sentirse avergonzados, arrepentidos o culpables por sus acciones y reacciones emocionales.
- **Búsqueda de calma y/o distanciamiento:** Para recuperarse de la desregulación emocional, la persona puede buscar activamente maneras de calmarse. Pueden recurrir a estrategias de autorregulación, como la meditación, la respiración profunda o el ejercicio. También pueden optar por distanciarse de la situación estresante o de las personas involucradas.
- **Autorreflexión y comprensión:** Después de que la persona se haya calmado, es posible que se embarque en un proceso de autorreflexión. Intentarán comprender qué los llevó a la desregulación emocional, qué emociones específicas experimentaron y cómo pueden evitar futuras desregulaciones.
- **Planificación de estrategias:** La persona puede desarrollar estrategias para manejar mejor las emociones en el futuro. Esto puede incluir aprender técnicas de afrontamiento, buscar apoyo terapéutico o psicológico, o establecer límites y comunicarse de manera efectiva en las relaciones interpersonales.
- **Recuperación:** A medida que la persona implementa estrategias de autorregulación y trabaja en su bienestar emocional, puede experimentar una recuperación gradual. Esto implica una mejora en la regulación emocional y conductual, así como una reducción de las desregulaciones emocionales en el futuro.

EXPRESIONES DE UNA DEC

- Algunas de las manifestaciones que podemos encontrar en una persona que está en un proceso de DEC podrían ser:
- **Evitar y escapar:** prevenir o impedir que algo suceda, mantenerse alejado y/o salir rápidamente de una situación peligrosa o desagradable.
- **Cambios repentinos en el tono afectivo:** alteraciones inesperadas en la manera en que una persona muestra sus emociones o estados de ánimo, pasando de un estado emocional a otro de manera súbita.
- **Inestabilidad del estado de ánimo:** cambios frecuentes y repentinos en los sentimientos y emociones de una persona, con fluctuaciones entre diferentes estados de ánimo como la tristeza,



la euforia o la irritabilidad.

- Respuestas inapropiadas: acciones, comentarios o reacciones que no son adecuados o no concuerdan con la situación o el contexto en el que se encuentran, a menudo resultando en comportamientos o palabras fuera de lugar.
- Dificultad para mantener una respuesta emocional estable: problemas para mantener un estado emocional constante y tiende a experimentar cambios abruptos en sus emociones sin un motivo aparente.
- Rigidez expresiva: incapacidad o dificultad de una persona para mostrar una variedad de emociones o expresar sus sentimientos de manera flexible.
- Hiperactividad motora y tensión muscular: presencia de movimientos excesivos y una sensación de rigidez o tensión en los músculos del cuerpo.
- Aumento de las acciones repetitivas: tendencia de una persona a realizar tareas o comportamientos específicos una y otra vez con la finalidad de reducir la ansiedad o encontrar alivio momentáneo.
- Ira: emoción intensa y negativa que se experimenta cuando una persona se siente frustrado, enojado o irritado. Puede llevar a respuestas emocionales y comportamientos impulsivos.
- Pánico repentino: sensación de miedo o ansiedad que surge de manera súbita y abrumadora, a menudo sin una razón aparente. Puede venir acompañado de síntomas físicos como palpitaciones, sudoración y dificultad para respirar.
- Manifestaciones auto y heteroagresivas: conductas o acciones en las que una persona se daña a sí misma de alguna manera, mientras que las manifestaciones heteroagresivas se refieren a conductas o acciones en las que una persona lastima a otros. Estas manifestaciones pueden incluir tanto comportamientos físicos como emocionales.
- Gritos y comportamientos perturbadores: acciones ruidosas y disruptivas que llaman la atención, a menudo indicando una expresión fuerte de emociones o un comportamiento que causa molestias o disturbios en un entorno determinado.

COMPONENTES DE UNA DEC

Componentes Internos:

- Dificultad para predecir las conductas de los otros.
- Dificultad para entender las razones del actuar de los demás.
- Dificultad para expresar sus propias conductas.
- Dificultad de empatía para entender y expresar conductas emocionales.
- Dificultad para comprender cómo sus conductas o comentarios afectarán a los demás.



- Dificultad para anticiparse a los pensamientos y conductas de los demás.
- Dificultad para mentir y comprender engaños.
- Dificultad para comprender las interacciones sociales.

Causas:

- Estresores sociales.
- Estresores sensoriales.
- Enfermedades concomitantes y otras condiciones.
- Exigencias del entorno a nivel social, académico, etc.
- Mal manejo.

Componentes Externos:

- Conductas auto agresivas: golpearse, morderse, rasguñarse, etc.
- Conductas hétero agresivas: escupir, tirar el pelo, golpear, rasguñar, morder, etc.
- Llanto.
- Saltos y movimientos estereotipados.
- Evitación del contacto físico y fugas.

NOTIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TEA Y COORDINACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y sugerencias al respecto, mediante entrevista al apoderado.	Marzo - Diciembre	Profesor Jefe E.C.E Inspector General Jefe UTP
Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a ajustes razonables según su condición, en caso de requerir, estos apoyos serán informados a profesores Jefe	Marzo - Diciembre	Jefe UTP
El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar	Marzo - Diciembre	Profesor Jefe



técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras. Estas serán acordadas por el apoderado mediante entrevista con profesor jefe o profesor de asignatura.		
Los avances o nuevas determinaciones serán informadas mediante entrevista con profesor jefe	Marzo - Diciembre	Profesor Jefe
Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo detallado en este protocolo	Marzo - Diciembre	Profesor Jefe E.C.E Inspector General Jefe UTP

El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

Estas serán acordadas por el apoderado mediante entrevista con profesor jefe o profesor de asignatura.

PREVENCIÓN

El equipo directivo y/o encargado de convivencia establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan contendrá:

- Anualmente, la coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.
- Mensualmente establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades



socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

- Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

- Conocer a los estudiantes, mediante entrevistas con padres y/o apoderados, especialistas, estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del Espectro Autista
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
- Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativistas u opositoristas desafiantes
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas, poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
- Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté



escrito cómo el NNA hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones. Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

- En el Espectro Autista son más vulnerables y necesitan tiempo en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

Entorno físico:

- Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmese.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje.
- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNA presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNA está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNA para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo



primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEPENDIENDO EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN

El encargado de convivencia escolar o quien este determine será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

Etapas inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, Biblioteca, inspectoría, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te



sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

- Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO O TERCEROS:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Ejemplo de acciones:



- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en etapa de desregulación emocional y conductual:

Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada (CREAR)

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.

Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

➤ Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNA y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

➤ Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá



mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.
- Información a la familia y/o apoderada/o: La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
- Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como, por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.
- En todos los casos, el profesor jefe e Inspector General en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se lo trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares.



Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla.

Para estos efectos, previamente se elaborará un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.
- Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

RESPONSABLES: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario



para ayudar al estudiante a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar o inspector general, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del estudiante y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

Importante de considerar:

- Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.
- Se sabe que una de las causas de la condición del espectro autista es genética y que su cerebro funciona de forma diferente al de las personas que no la tienen.
- El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas.
- Es relevante clarificar que la figura de tutor sombra para un o una estudiante en particular no está contemplada en la normativa educacional vigente, y como tal tampoco entre los recursos humanos posibles de incorporar a las comunidades educativas con los recursos asociados, por lo tanto, será responsabilidad del Equipo Psicosocial

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

1.- Contexto inmediato

1.1.- Fecha: ____/____/____

1.2.- Duración: Hora de inicio.....

Hora de fin.....

1.3.- Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:



- Sala de clases
- Patio del colegio
- Otro (Especifique)

1.4.- La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

- Conocida
- Desconocida
- Programada
- Improvisada

1.5.- El ambiente era:

- Tranquilo
- Ruidoso

1.6.- N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven

Nombre del estudiante:

Edad: Curso:

Prof. jefe:

3.- - Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

NOMBRE	ROL QUE DESEMPEÑA

4.- Tipo de incidente de desregulación observado,

- Autoagresión
- Agresión física a otros estudiantes
- Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación
- Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal
- Fuga
- Otro:



5.- Nivel de intensidad observado:

- Aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente.

ANEXO 12

**PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA
(COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA, VERSIÓN PARA CHILE)**



PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	



Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:

Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
---------------	---

Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:

Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
---------------------	--

Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:

Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: ▸ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. ▸ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. ▸ Eliminar medios letales del entorno.
--------------------	--



1. Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos

Objetivo

Regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, promoviendo la concentración, el aprendizaje y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Normativa General

El uso de teléfonos celulares, audífonos u otros dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes queda prohibido durante el desarrollo de clases, evaluaciones, actos académicos y actividades formativas, salvo cuando el docente autorice expresamente su utilización con fines pedagógicos.

Durante la jornada escolar, los dispositivos deberán permanecer guardados y en modo silencioso. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, daño o extravío de estos dispositivos.

Tipificación de la Falta

- **Falta leve:**
Utilizar el teléfono celular durante la clase sin autorización del docente.
- **Falta media:**
Reiterar el uso del teléfono celular pese a las advertencias del profesor.
- **Falta grave:**
 - Grabar, fotografiar o difundir imágenes o audios de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
 - Utilizar el dispositivo en más de dos ocasiones, pese a advertencias previas.
 - Usar el teléfono celular para copiar o facilitar copia durante evaluaciones.
 - Utilizar el dispositivo para realizar acciones de acoso o bullying.

Medidas Disciplinarias

- Retiro temporal del dispositivo durante la jornada escolar, el cual será devuelto al término de esta, al apoderado
- En caso de reincidencia (segunda vez), el estudiante será sancionado por escrito y el apoderado deberá retirar el dispositivo.
- Citación de apoderado en caso de reiteración de la conducta.
- Si el estudiante reincide nuevamente, el dispositivo será devuelto exclusivamente al apoderado después de 7 días corridos.



- En caso de faltas graves, el estudiante será sancionado con 3 días de suspensión y quedará con matrícula condicional. El dispositivo será devuelto al apoderado después de 15 días corridos.
- Ante la reiteración de faltas graves y comprobación de los hechos, el estudiante será suspendido por 5 días y quedará con matrícula estrictamente condicional. Esta medida podrá ser revisada al término del semestre, siempre que el estudiante demuestre una actitud de respeto hacia sus pares y la comunidad educativa.

Medidas Formativas

Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, se aplicarán medidas formativas conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, tales como:

- Conversaciones formativas.
- Reflexión guiada.
- Firma de compromisos de mejora.
- trabajo en biblioteca
- ayudantías asignaturas asignadas



CAPÍTULO X: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO Y EN ENTORNOS DIGITALES

Artículo 1: Principio de extensión de la convivencia escolar

La convivencia escolar no se limita al espacio físico del establecimiento, sino que se extiende a todos aquellos contextos en que los estudiantes interactúan como miembros de la comunidad educativa.

En consecuencia, el presente Reglamento será aplicable a conductas ocurridas fuera del establecimiento cuando:

- Exista afectación a la convivencia escolar.
- Los estudiantes porten el uniforme institucional.
- Sean identificables como miembros del establecimiento.
- Los hechos ocurran en el trayecto hacia o desde el colegio.
- Se desarrollen en entornos digitales o redes sociales.

Artículo 2: Tipificación de faltas en contexto externo y digital

Las conductas realizadas fuera del establecimiento serán clasificadas de la siguiente forma:

a) Faltas leves

- Discusiones sin agresión física.
- Conflictos verbales aislados en redes sociales sin amenazas.

b) Faltas graves

- Participación en peleas sin lesiones.
- Riñas fuera del establecimiento vistiendo uniforme institucional.
- Difusión de contenido asociado a peleas (videos, imágenes).
- Hostigamiento o burlas reiteradas en redes sociales.

c) Faltas gravísimas

- Agresiones físicas con resultado de lesiones.
- Riñas organizadas o coordinadas (presencial o digitalmente).
- Amenazas o intimidación grave.
- Uso de objetos peligrosos.
- Ciberacoso reiterado.



- Cualquier conducta que constituya delito.

Artículo 3: Protocolo de actuación frente a riñas fuera del establecimiento

1. Activación

Todo funcionario que tome conocimiento deberá informar a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro formal.

2. Medidas inmediatas

- Contención de los estudiantes involucrados.
- Prevención de nuevos enfrentamientos.
- Resguardo de la integridad física y emocional.

3. Investigación

Se iniciará dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles, resguardando:

- Derecho a ser escuchado.
- Presentación de descargos.
- Revisión de antecedentes (incluyendo evidencia digital).

Plazos:

- Faltas graves: hasta 5 días hábiles.
- Faltas gravísimas: hasta 10 días hábiles.

4. Apoderados

Se citará a los apoderados para informar sobre los hechos, el proceso y las medidas adoptadas.

5. Medidas

Se aplicarán medidas formativas y disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, pudiendo incluir:

- Medidas pedagógicas y reparatorias.
- Suspensión de clases.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula, conforme a la normativa vigente.



6. Denuncia

Cuando los hechos revistan carácter de delito, el establecimiento deberá efectuar la denuncia ante la autoridad competente dentro de 24 horas.

Artículo 4: Protocolo de actuación frente a conflictos en redes sociales

1. Recepción

Toda denuncia deberá ser registrada formalmente, resguardando evidencia digital (capturas, enlaces, mensajes).

2. Evaluación inicial

El Encargado de Convivencia Escolar evaluará:

- Gravedad del conflicto.
- Riesgo de escalamiento a violencia física.
- Afectación al clima escolar.

3. Medidas inmediatas

- Protección de la posible víctima.
- Prevención de enfrentamientos.
- Comunicación con apoderados.

4. Investigación

Se recopilarán antecedentes y se entrevistará a los involucrados, garantizando el debido proceso.

5. Medidas

Dependiendo de la gravedad:

Formativas:

- Talleres de ciudadanía digital.
- Mediación (cuando proceda).
- Reflexión guiada.

Disciplinarias:

- Suspensión.
- Condicionalidad.



- Cancelación de matrícula.

6. Denuncia

En casos de amenazas, acoso grave o difusión de material violento, se deberá denunciar dentro de 24 horas.

Artículo 5: Uso del uniforme institucional

El uso del uniforme escolar implica la representación del establecimiento en espacios públicos.

En consecuencia, toda conducta realizada portando el uniforme será regulada por el presente Reglamento, aun cuando ocurra fuera del recinto escolar.

Artículo 6: Medidas de seguimiento y prevención

El establecimiento implementará:

- Planes de intervención individual y grupal.
- Acompañamiento psicosocial.
- Trabajo formativo con cursos.
- Estrategias de educación socioemocional.
- Acciones de formación en ciudadanía digital.

Artículo 7: Garantías del debido proceso

En toda aplicación de medidas se garantizará:

- Derecho a defensa.
- Proporcionalidad de la sanción.
- Fundamentación de las decisiones.

◆ 1. TABLA DE TIPIFICACIÓN DE FALTAS (ACTUALIZADA)

(Lista para incorporar como anexo o capítulo del Manual)

Tipificación de faltas asociadas a convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento

Tipo de falta	Descripción	Ámbito de aplicación	Medidas posibles
Leve	Discusiones sin agresión física ni daño	Dentro del establecimiento	Medidas formativas, diálogo, registro



Tipo de falta	Descripción	Ámbito de aplicación	Medidas posibles
Leve	Conflictos verbales en redes sociales sin amenazas	Fuera del establecimiento (si involucra estudiantes)	Orientación, mediación, trabajo formativo
Grave	Participar en peleas sin lesiones	Dentro o fuera del establecimiento	Suspensión, registro, trabajo formativo
Grave	Peleas fuera del establecimiento vistiendo uniforme institucional	Fuera (con uniforme o identificables)	Suspensión, condicionalidad
Grave	Difusión de peleas (videos, fotos)	Dentro o fuera del establecimiento	Medidas disciplinarias + formativas
Gravísima	Agresión física con lesiones	Dentro o fuera del establecimiento	Suspensión, condicionalidad
Gravísima	Riñas organizadas o convocadas (presencial o redes sociales)	Dentro o fuera del establecimiento	Condicionalidad o cancelación
Gravísima	Uso de objetos peligrosos en peleas	Dentro o fuera del establecimiento	Cancelación + denuncia
Gravísima	Amenazas graves o intimidación reiterada	Dentro o fuera del establecimiento	Condicionalidad o cancelación
Gravísima	Hechos constitutivos de delito	Dentro o fuera del establecimiento	Denuncia obligatoria

2. PROTOCOLO DE CONFLICTOS ORIGINADOS EN REDES SOCIALES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONFLICTOS, AMENAZAS O RIÑAS GESTADAS EN REDES SOCIALES

1. Objetivo

Regular la actuación del establecimiento frente a conflictos entre estudiantes que se originan, desarrollan o difunden a través de redes sociales, y que puedan derivar en situaciones de violencia o afectar la convivencia escolar.

2. Alcance

Se aplicará cuando:



- Existan insultos, amenazas o acoso en redes sociales.
- Se convoquen peleas o enfrentamientos.
- Se difundan videos o imágenes de agresiones.
- Se generen conflictos que impacten el clima escolar.

(Aplica aunque ocurra fuera del horario o recinto escolar)

3. Procedimiento

a) Recepción de la denuncia

- Puede provenir de:
 - Estudiantes
 - Apoderados
 - Funcionarios
- Se debe **guardar evidencia** (capturas de pantalla, links, etc.).

b) Activación

- Informar a:
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Inspectoría General
- Registrar formalmente el caso.

c) Medidas inmediatas

- Contener a posibles víctimas.
- Prevenir enfrentamientos físicos.
- Advertir a los involucrados sobre consecuencias.

d) Investigación

- Recopilar evidencia digital.
- Entrevistar a los involucrados.
- Determinar:
 - Nivel de agresión



- Riesgo de escalamiento

e) Apoderados

- Citación obligatoria.
- Entrega de antecedentes.
- Compromisos de apoyo familiar.

4. Clasificación de conductas

- **Leve:** discusiones o conflictos sin amenazas
- **Grave:** insultos reiterados, burlas, hostigamiento
- **Gravísima:**
 - Amenazas
 - Difusión de violencia
 - Coordinación de peleas
 - Ciberacoso reiterado

5. Medidas

Formativas:

- Talleres de ciudadanía digital
- Reflexión guiada
- Mediación (si procede)

Disciplinarias:

- Suspensión
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula

6. Denuncia

Si existen:

- Amenazas
- Acoso grave



- Difusión de material violento

El establecimiento debe denunciar dentro de 24 horas.

7. Seguimiento

- Apoyo psicosocial
- Trabajo con el curso
- Monitoreo de redes (en contexto educativo)

8. Enfoque preventivo

- Educación en uso responsable de redes sociales
- Trabajo con familias
- Promoción del respeto digital